

**PROPUESTAS ACEPTADAS AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA,
CON PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**



Dip. Fed. Manuel H. Cota Jiménez

Coordinador por el Estado de Nayarit

Sin que motive debate, en votación económica, se acepta. En votación nominal, se aprueba por cuatrocientos veintisiete votos en pro, ocho votos en contra y dos abstenciones. Aprobado el Artículo 12 con la modificación aceptada por cuatrocientos veintisiete votos en pro. Noviembre 15 del 2011.

Dip. Emilio Chuayffet Chemor

C. Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados

PRESENTE

Por este conducto el suscrito diputado federal de la LXI Legislatura, **Manuel Cota Jiménez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 109, 110, 111, 112 y 221 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y en la Regla Tercera, inciso d) del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política que establece las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, y que prevé la posibilidad de adicionar artículos al Proyecto de Decreto, aprobado el día 12 de noviembre de 2011 por el pleno de ésta Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Soberanía la presente reserva al artículo 12, del dictamen con proyecto Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 aprobado por el pleno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, **por la que se adiciona un último párrafo al artículo 12.**

DICE:

Artículo 12. En el presente Presupuesto de Egresos se incluyen las siguientes cantidades:

...

Los recursos a que se refiere este artículo se sujetarán a las disposiciones aplicables a los subsidios federales, incluyendo aquéllas establecidas en el artículo 9 de este Decreto.

DEBE DECIR:

Artículo 12. En el presente Presupuesto de Egresos se incluyen las siguientes cantidades:

...

Los recursos a que se refiere este artículo se sujetarán a las disposiciones aplicables a los subsidios federales, incluyendo aquéllas establecidas en el artículo 9 de este Decreto.

Queda prohibida la asignación, reasignación, transferencia y/o liberación de recursos públicos federales para el Proyecto denominado "Construcción, Ampliación y Adecuación del Módulo Integral en el Centro Federal de Readaptación Social No. 4 Noroeste, El Rincón" en Tepic, Nayarit.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2011.



DIP. FED. MARCELA GUERRA CASTILLO

*En votación económica, se aprobó. En votación nominal, se emitieron: cuatrocientos veintisiete votos a favor, ocho en contra y dos abstenciones. Aprobado el Artículo 21 con la modificación aceptada, por cuatrocientos veintisiete votos.
Noviembre 15 del 2011.*

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2011.

Dip. Emilio Chuayffet Chemor
 Presidente de la Mesa Directiva de la
 H. Cámara de Diputados.
P R E S E N T E.

Con fundamento en el inciso d) de la regla Tercera establecida en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, que establece las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y en mi calidad de Diputada Federal del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicito se reserve para su discusión en lo particular el artículo 21 del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, quedando de la siguiente manera.

Artículo 21, párrafo tercero

Dice:

“Artículo 21. ...

...

En virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, no podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las entidades federativas, ni en las entidades federativas colindantes, en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial federal. Sólo podrán realizarse erogaciones en los tiempos a que se refiere el párrafo anterior, en los términos establecidos en el primer párrafo de este artículo.

...”

Propuesta:

Se propone suprimir la frase “ni en las entidades federativas colindantes,” que aparece en el segundo renglón, en virtud de que tal restricción no está prevista en los artículos 41 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni en el artículo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Asimismo, dado que son



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

precisamente las disposiciones citadas las que norman las restricciones en materia de gasto en comunicación social durante procesos electorales, así como las excepciones a dichas restricciones, y que algunas resoluciones de la autoridad electoral podrían estar relacionadas con este tema, en aras de dar claridad y certeza al contenido de este párrafo, se propone también adicionar al final, después de la frase "...en el primer párrafo de este artículo.", lo siguiente: **"referentes a las excepciones constitucionales y legales."**

Por lo tanto, el párrafo tercero del artículo 21 del Proyecto de Decreto quedaría de la siguiente manera:

"Artículo 21. ...


...

En virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, no podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial federal. Sólo podrán realizarse erogaciones en los tiempos a que se refiere el párrafo anterior, en los términos establecidos en el primer párrafo de este artículo **referentes a las excepciones constitucionales y legales.**

...".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



Diputada Marcela Guerra



CC. Secretarios
Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXI Legislatura

Pabao Legislativo de san Lázaro, a 15 de
Noviembre de 2011.

*En votación económica, se
acepta. En votación nominal, se
emiten: Cuatrocientos veintisiete votos
en pro, ocho votos en contra y dos
abstenciones. Aprobado el artículo
28 con la modificación aceptada por
cuatrocientos veintisiete votos.
Noviembre 15 del 2011.*

Presente:

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, presento en tiempo y forma, fe de erratas al Capítulo IV De la Perspectiva de Género penúltimo párrafo del Dictamen de las Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012.

El Proyecto de Decreto dice:

Art. 28

Una vez publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 en el Diario Oficial de la Federación, cada dependencia con presupuesto asignado enviará a la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Equidad y Género, las asignaciones detalladas por programa presupuestario, unidad responsable y acción estratégica, así como su respectiva justificación.

Debe decir:

Una vez publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 en el Diario Oficial de la Federación, **la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Equidad y Género, enviará a** cada dependencia y entidad con presupuesto asignado, los montos detallados por programa presupuestario, unidad responsable, acción estratégica, así como su respectiva justificación.

Suscriben

56
4
-lc. Angeles Nozarez Jeronimo
Pta. PRD.

*Alc. Tadeo
Integrista*

Ana D. Durán
DIP. ANA ESTELA DURÁN RICO
SECRETARIA
SECRETARIA PRI.

Ramona Batadán
SECRETARIA PAN

Posicionamiento para reserva que propone eliminar la parte final del primer párrafo de la fracción I del artículo 36 del dictamen del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012

Con su permiso señor presidente

texto del decreto

Compañeras y compañeros diputados

En el padrón activo del Programa de Apoyo Alimentario, existen 670,000 familias de las cuales 449,513, ^{Familias} con un promedio de más de un millón novecientas mil integrantes, son atendidos en 16,174 localidades, que también cuentan con familias beneficiarias del Programa Oportunidades.

Vengo esta mañana a reflexionar sobre el daño que ustedes para mostrar a miles de familias de los más pobres de México, el texto de ahí que resulta relevante, la fracción I del artículo 36 del decreto de Presupuesto, que propone que: "en aquellas localidades donde opere el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, no podrá aplicarse recurso alguno del Programa de Apoyo Alimentario, el cual deberá atender a la población en pobreza extrema"; pues de aprobarse en sus términos, 1,932,912 mexicanos perderían a partir del 1° de enero de 2012, los beneficios del Programa de Apoyo Alimentario.

que se
na propo
al articu
36:

Además, estas familias no estarían en posibilidad de ser atendidas por el Programa Oportunidades, ya que el sector salud ha señalado que no cuenta con capacidad de atención en dichas localidades. Es decir, aunque en una localidad se encuentre operando Oportunidades, existen familias que pueden no ser beneficiarias del programa por falta de los componentes educativo o de salud.

Por ejemplo, en 2010 en Ciudad Juárez, en una localidad los servicios de salud están atendiendo a 1000 familias Oportunidades, sin embargo el programa solicita atención de otras 200 que han sido identificadas mediante encuesta. El sector salud refiere tener servicios de salud, pero no capacidad para atender a estas 200 familias adicionales. Por tanto, estas 200 familias serían atendidas mediante el PAL, mientras salud realiza lo pertinente para poder atender a estas familias y cuando ya puede otorgar el servicio de salud, se migran las familias de PAL a Oportunidades.

Oportunidades y el PAL pueden operar en la misma localidad, por lo que la población objetivo del PAL es la misma que Oportunidades excepto por la condicionante...“que no puedan ser atendidas por Oportunidades”.

En este sentido, nuestra propuesta es establecer que: “aquellas familias beneficiarias del Programa Oportunidades, no podrán ser favorecidas por recurso alguno del Programa de Apoyo Alimentario”, lo que permitirá posibles duplicidades, pero garantizará que estas familias mantengan los apoyos del programa de Apoyo Alimentario.

Con base en lo anterior, se propone modificar la parte final del primer párrafo de la fracción I del artículo 36 en los siguientes términos:

Dice:

Artículo 36. Las reglas de operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el ejercicio fiscal 2012, deberán considerar lo siguiente:

I. Los Criterios para la inclusión de localidades en el medio rural y urbano. Las localidades seleccionadas deberán contar con acceso a servicios básicos de salud y educación que permitan operar en forma simultánea los 3 componentes del programa. Las entidades federativas, en atención a los recursos de las mismas destinados a los componentes de salud y educación, podrán opinar, a través de los comités técnicos estatales, sobre dichos criterios, debiendo la Secretaría de Desarrollo Social, dar respuesta a dichas opiniones, en su caso, en un plazo no mayor de 30 días. En aquellas localidades donde opere el Programa de Desarrollo

Humano Oportunidades, no podrá aplicarse recurso alguno del Programa de Apoyo Alimentario, el cual deberá atender a la población en pobreza extrema.

...
...
...

II. a XIV. ...

*En votación económica, se admite. En votación nominal, se admiten; Cuatrocientos veintisiete votos en pro, odio votos en contra y dos abstenciones. Aprobado el artículo 36 con la modificación exceptada por cuatrocientos veintisiete votos.
Noviembre 15 del 2011.*

Debe decir:

Artículo 36. Las reglas de operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el ejercicio fiscal 2012, deberán considerar lo siguiente:

I. Los Criterios para la inclusión de localidades en el medio rural y urbano. Las localidades seleccionadas deberán contar con acceso a servicios básicos de salud y educación que permitan operar en forma simultánea los 3 componentes del programa. Las entidades federativas, en atención a los recursos de las mismas destinados a los componentes de salud y educación, podrán opinar, a través de los comités técnicos estatales, sobre dichos criterios, debiendo la Secretaría de Desarrollo Social, dar respuesta a dichas opiniones, en su caso, en un plazo no mayor de 30 días. **El Programa de Apoyo Alimentario podrá aplicarse en localidades donde opera el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, cuando no haya disponibilidad de los servicios de educación o de salud que permita la inscripción de beneficiarios elegibles.**

...
...
...

II. a XIV. ...

[Handwritten signature]
Dip. ~~ELBRITO F. LUNA ROIZ~~

[Handwritten mark]

Compañeras y compañeros diputados

Por su atención y apoyo a esta modificación, muchas gracias



Rolando Bojorquez Gutiérrez
DIPUTADO FEDERAL

Handwritten signature/initials.

*En votación económica, se
acepta. En votación nominal,
se cuentan: cuatrocientos veintisiete
votos en pro, ocho en contra y dos
abstenciones. Aprobado el artículo 43
con la modificación aceptada por
cuatrocientos veintisiete votos.
Noviembre 15 del 2011.*

Dip. Emilio Chuayffet Chemor

C. Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados

PRESENTE

Por este conducto el suscrito diputado federal de la LXI Legislatura, **Rolando Bojórquez Gutiérrez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 109, 110, 111, 112 y 221 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y en la Regla Tercera, inciso d) del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política que establece las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, aprobado el día 12 de noviembre de 2012 por el pleno de esta Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Soberanía la presente reserva al artículo 43, del dictamen con proyecto Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 aprobado por el pleno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por la que se hacen precisiones en el párrafo tercero de la fracción primera, se elimina el párrafo tercero de la fracción segunda y se reforma el párrafo cuarto de la misma fracción del artículo 43.

DICE:

Artículo 43....

...

l....



Rolando Bojorquez Gutiérrez
DIPUTADO FEDERAL

Los proyectos estratégicos corresponderán a los siguientes componentes: Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional; Agricultura Protegida; Desarrollo de Zonas Áridas; Electrificación para Granjas Acuícolas; Infraestructura Pesquera y Acuícola; Sustitución de Motores; Manejo Postproducción (incluye infraestructura rastros Tipo Inspección Federal (TIF); Proyecto para el Fortalecimiento de Infraestructura para la Movilización y Acopio de Granos y Oleaginosas (FIMAGO); Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con Esquema de Riesgo Compartido (PROVAR); Modernización de la Flota Pesquera y Racionalización del Esfuerzo Pesquero; Recursos Genéticos (agrícolas, pecuarios y acuícolas); Tecnificación del Riego y Trópico Húmedo.

...

II. ...

...

Los beneficiarios de Diesel Agropecuario, Diesel Marino, Gasolina Ribereña, podrán optar por continuar recibiendo este subsidio o, renunciar a éste y adherirse a los apoyos previstos en el presente Decreto para la Modernización de la Maquinaria Agropecuaria, Modernización de la Flota Pesquera y Racionalización del Esfuerzo Pesquero según corresponda.

En el caso particular del componente Diesel Agropecuario, Diesel Marino y Gasolina Ribereña el monto máximo de litros a subsidiar por beneficiario será de hasta 20,000 litros anuales, sujeto a disponibilidad presupuestaria. Se tomará como universo base el padrón de diesel de 2010.

...



Rolando Bojorquez Gutiérrez
DIPUTADO FEDERAL

DEBE DECIR:

Artículo 43....

...

I....

...

...

Los proyectos estratégicos corresponderán a los siguientes componentes: Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional; Agricultura Protegida; Desarrollo de Zonas Áridas; Electrificación para Granjas Acuícolas; Infraestructura Pesquera y Acuícola(incluye infraestructura para siembra); Sustitución de MotoresMarinos Ecológicos; Manejo Postproducción (incluye infraestructura rastros Tipo Inspección Federal (TIF); Proyecto para el Fortalecimiento de Infraestructura para la Movilización y Acopio de Granos y Oleaginosas (FIMAGO); Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con Esquema de Riesgo Compartido (PROVAR); Modernización de la Flota Pesquera y Racionalización del Esfuerzo Pesquero; Recursos Genéticos (agrícolas, pecuarios y acuícolas); Tecnificación del Riego y Trópico Húmedo.

...

II. ...

...

~~Los beneficiarios de Diesel Agropecuario, Diesel Marino, Gasolina Ribereña, podrán optar por continuar recibiendo este subsidio o, renunciar a éste y adherirse a los apoyos previstos en el presente Decreto para la Modernización de la Maquinaria Agropecuaria,~~



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Rolando Bojorquez Gutiérrez
DIPUTADO FEDERAL

~~Modernización de la Flota Pesquera y Racionalización del Esfuerzo Pesquero según corresponda.~~

En el caso particular del componente Diesel Agropecuario, ~~Diesel Marino y Gasolina Ribereña~~ el monto máximo de litros a subsidiar por beneficiario será de hasta 20,000 litros anuales, sujeto a disponibilidad presupuestaria. Se tomará como universo base el padrón de diesel de 2010.

...

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2011.

Diputado Federal Rolando Bojórquez Gutiérrez

Victor Castro (BCS)

Nelly del C. Márquez Z
Nelly Márquez

Dip. Felipe Cervera Hernández
Situa Poppo Pastelana

Dip. José Luis León Pérez (Sonora)

Dip. Gm. Eduardo Robles M.

*En votación económica, se
acepta. En votación nominal,
se aprueba.*

SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA C.
DIPUTADO FEDERAL

Dip. Emilio Chuayffet Chemor

C. Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados

PRESENTE

Por este conducto el suscrito diputado federal de la LXI Legislatura, **Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 109, 110, 111, 112 y 221 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y en la Regla Tercera, inciso d) del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política que establece las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, aprobado el día 12 de noviembre de 2012 por el pleno de esta Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Soberanía la presente reserva al artículo 58, del dictamen con proyecto Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 aprobado por el pleno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, **por la que se modifica el artículo 58.**

Texto actual del artículo 58 contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público:

DICE:

Artículo 58. El Programa 70 y Más dispondrá de recursos por \$18,821'205,682, con los cuales deberá atender al finalizar el año a 3.6 millones de adultos mayores de 70 años incorporando en el transcurso del ejercicio fiscal aproximadamente a 1.47 millones de adultos mayores de 70 años que no reciban el pago de alguna pensión otorgada por algún organismo público federal. Dichas metas podrán variar en función de la actualización de la estimación que la Secretaría de Desarrollo Social realice de la población potencial de dicho programa y de la evolución de las mismas en función de los registros de la población

A

SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA C.
DIPUTADO FEDERAL

pensionada que proporcionen las instituciones federales correspondientes. Los recursos del Programa no podrán ser traspasados a otros programas.

En los Informes Trimestrales que se remitan a la Cámara de Diputados en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Desarrollo Social deberá incluir una descripción del avance en la estrategia de ampliación de cobertura prevista para el segundo trimestre, así como un informe relativo a la ejecución de dicha estrategia de ampliación en el trimestre que se reporta. Los gastos de operación del Programa no deberán exceder el 5 por ciento del presupuesto total del mismo.

DEBE DECIR:

- ① **Artículo 58.** El Programa 70 y Más dispondrá de recursos por \$18,821'205,682, con los cuales deberá atender al finalizar el año a 3.6 millones de adultos mayores de 70 años incorporando en el transcurso del ejercicio fiscal aproximadamente a 1.47 millones de adultos mayores de 70 años que no reciban el pago de alguna pensión otorgada por algún organismo público federal. Dichas metas podrán variar en función de la actualización de la estimación que la Secretaría de Desarrollo Social realice de la población potencial de dicho programa y de la evolución de las mismas en función de los registros de la población pensionada que proporcionen las instituciones federales correspondientes. Los recursos del Programa no podrán ser traspasados a otros programas.
- ② En los Informes Trimestrales que se remitan a la Cámara de Diputados en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Desarrollo Social deberá incluir una descripción del avance en la estrategia de ampliación de cobertura prevista para el segundo trimestre, así como un informe relativo a la ejecución de dicha estrategia de ampliación en el trimestre que se reporta.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

En votación económica, se aceptó. En votación nominal se emiten: Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro votos en pro, ningún voto en contra y dos abstenciones. Aprobado el Artículo 58 con la modificación aceptada por la Asamblea por cuatrocientos Cuarenta y Cuatro votos. Noviembre 15 del 2011.

ejecución de dicha estrategia de ampliación en el trimestre que se reporta.

Los gastos de operación del Programa 70 y Más, y de Desarrollo Humano Oportunidades no deberán exceder, respectivamente, el 4 y el 5 por ciento de su presupuesto total."

Atentamente,

Dip. Edgardo Melhem Salinas



Dip. Fed. Luis Enrique Mercado Sánchez

*En votación económica se aceptó.
 En votación nominal se emitieron:
 Cuatrocientos veintisiete votos en pro, ocho votos
 en contra y dos abstenciones. Aprobado
 el artículo tercero transitorio con la edición
 aceptado por Cuatrocientos veintisiete votos
 Noviembre 15 del 2011.*

Ciudadanos Secretarios de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

El que suscribe, Diputado de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, a nombre de mi grupo parlamentario, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como en términos del Acuerdo de la Mesa Directiva Relativo al Desarrollo de la Sesión en la cual se Llevará a cabo la Discusión y Votación del Dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política que Establece las Reglas para la Discusión y Votación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Para el Ejercicio Fiscal 2012, se somete a consideración de esta Soberanía la siguiente reserva:

Se adiciona un último párrafo al Tercero Transitorio para quedar en los siguientes términos:

Tercero.- ...

...
 ...
 ...
 ...
 ...

La Cámara de Diputados exhorta al Gobierno Federal a que realice las adecuaciones presupuestarias conducentes para renovar el avión, así como el resto de las aeronaves asignadas a la Presidencia de la República, con el objeto de garantizar la seguridad del Presidente de la República y los secretarios de despacho de la Administración pública Federal.

Luis Enrique Mercado Sánchez

[Signature]

quística. En votación económica, se aceptó. En votación nominal, se emiten: cuatrocientas veintisiete votos en pro, ocho votos en contra y dos abstenciones. Aprobado el Artículo Décimo Primero Transitorio con la modificación aceptada por cuatrocientas veintisiete votos. Noviembre 15 del 2011.

Honorable asamblea, me permito referirme al Artículo Décimo Primero Transitorio del Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, que si bien es cierto reconoce una problemática en la Lotería Nacional y la necesidad de consolidar una serie de acciones que le permita resarcir el impacto en sus finanzas que le ha ocasionado en los dos últimos años el pago del IEPS, establece un compromiso para la entrega del informe correspondiente a esta Cámara de Diputados del 15 de abril, fecha que estaría lejana a las necesidades reales que tiene esta Institución de contar con un apoyo, que le permita atender de una manera inmediata las presiones de gasto que actualmente enfrenta.

Por eso, considero importante proponer a esta soberanía, que la obligatoriedad de presentar un informe del estado que guarda esa Entidad y de las acciones que la misma emprenda conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lograr una operación superavitaria que le permita cumplir con sus fines, sea adelantada al 15 de febrero en lugar del 15 de abril que se señala en el al Artículo Décimo Primero Transitorio del Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012.

Todo ello, para cumplir con la necesidad imperiosa de que la Cámara de Diputados, cuente con la información oportunamente y pueda tomar y emitir las acciones y recomendaciones a que haya lugar.

Por lo antes expuesto, se presenta la redacción siguiente, para su inclusión definitiva:

proponer ~~la~~ ~~redacción~~ ~~siguiente~~ ~~para~~ ~~su~~ ~~inclusión~~ ~~definitiva~~

DÉCIMO PRIMERO.- A mas tardar el 15 de febrero de 2012 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con la Lotería Nacional para la Asistencia Pública deberán elaborar una diagnóstico sobre la situación financiera y operativa de dicho organismo, el cual incluirá las acciones para lograr una operación superavitaria que le permita cumplir con sus fines de ampliar la cobertura de los beneficios de la asistencia pública a favor de la población más desprotegida.

La Lotería Nacional para la Asistencia Pública deberá enviar a la Cámara de Diputados en la fecha señalada en el párrafo anterior, el diagnóstico a que se refiere este artículo.

[Signature]
Dip. Antonio Benítez Locho

Artículo Décimo Primero

[Signature]



Lic. Antonio Benítez Lucho
DIPUTADO FEDERAL

San Lázaro, México, Distrito Federal a 15 de noviembre de 2011

*Se substituye en tribuna
Noviembre 15 del 2011.*

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados
del Honorable Congreso de la Unión
Presente.

El suscrito, Antonio Benítez Lucho, diputado federal del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados presento la **RESERVA DEL ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO PRIMERO, del Dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012**, a efecto de que en su discusión y aprobación en el Pleno de esta Cámara se realicen las siguientes precisiones:

Consideraciones

La Lotería Nacional para la Asistencia Pública es un Organismo Público Descentralizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 14 de enero de 1985, cuyo objeto de conformidad con el artículo 2 de dicha Ley, es apoyar económicamente las actividades a cargo del Ejecutivo Federal, en el campo de la Asistencia Pública, destinando a ese fin los recursos que obtenga mediante la celebración de sorteos con premios en efectivo y numerosas las contribuciones de la Lotería Nacional en poco más de 240 años de su existencia.

El propósito señalado debiera permitir a la institución el margen de libertad de operación suficiente para responder con oportunidad y suficiencia a las necesidades impuestas por las relaciones comerciales y sociales de la Institución, sin perjuicio de inscribirse en el marco legal a que está sujeto todo ente público, como lo es el caso, de la Lotería Nacional más aún cuando tiene por fin principal el de la asistencia pública.

En 2007, el Honorable Congreso de la Unión, modificó la Ley del IEPS a efecto de gravar con una tasa de 20 por ciento la contraprestación que se cobra por participar en juegos con apuestas y sorteos. En aquellos casos en que exista un impuesto local, éste se podría acreditar contra el IEPS federal hasta un máximo del impuesto local correspondiente a la tasa del 4 por ciento.

Se propuso y aprobó que los sujetos de este impuesto fueran las personas que organicen o celebren en territorio nacional juegos con apuestas o sorteos que requieran permiso de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento, así como los que organicen o celebren los organismos descentralizados, considerando como base del impuesto el valor total de las cantidades efectivamente percibidas de los participantes en los citados juegos y sorteos y, en el caso de los juegos o sorteos en los que se apueste, el monto total de la apuesta.

Ahora bien, la tasa vigente aplicable a la industria de juegos con apuestas y sorteos fue desde 2007, año en que se incluyeron a estas empresas era del 20 por ciento, sin embargo, para el año 2010, el H. Congreso de la Unión aprobó un incremento de diez puntos porcentuales, pasando del 20 al 30 por ciento a partir del 2010.

Este aumento, lejos de equilibrar las condiciones de competencia entre los organizadores de juegos con apuestas y sorteos, puso en riesgo el crecimiento y consolidación de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, que compite en condiciones de inequidad y desigualdad frente a los operadores privados de esta actividad. Lo preocupante es que se le aplica a la Lotería Nacional, un impuesto correctivo cuando los sorteos que organiza lo que buscan es una expresión de la inclinación natural de las personas a confiar en la suerte sin causar adicción, cosa que sí ocurre con otro tipo de juegos o sorteos como las carreras de caballos, las maquinas tragamonedas, etcétera.

La Lotería Nacional, enfrenta hoy una competencia desleal tanto de particulares como de opciones de juego que no son legales, es decir, de sorteos y de juegos que se manejan de manera clandestina e ilegal en el país. Entre los principales competidores que se apropian del mercado destacan las llamadas loterías instantáneas, como los "rascaditos" privados, que operan con y sin autorización, además de los juegos clandestinos que se practican en algunos estados de la República, sobre todo en las ferias errantes.

En la estructura de participación del IEPS para juegos y sorteos, las empresas privadas contribuyen en promedio con el 25% y los organismos descentralizados con el 75.9%, no obstante de tener como fin la captación de recursos para la asistencia pública. En el cuadro siguiente se muestra la captación:

(Millones de Pesos)

AÑO	CAPTACIÓN DEL IEPS DE JUEGOS Y SORTEOS *	IEPS ENTREGADO POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS			IEPS ENTREGADO POR LAS EMPRESAS PRIVADAS ***	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
		LOTENAL **	PRONÓSTICOS**	TOTAL		ORGANISMOS	EMPRESAS
2008	1,451.3	378.2	800.3	1,178.5	272.8	81.2	18.8
2009	1,454.2	349.2	723.4	1,072.6	381.6	73.8	26.2
2010 1/	2,663.7	614.5	1,252.8	1,867.3	796.4	70.1	29.9
Primer Semestre 2011	1,090.1	331.2	502.6	833.8	256.3	76.5	23.5

FUENTE:

* Informes Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública presentado por la SHCP a la Cámara de Diputados

** Informe a su Órgano de Gobierno

*** Se determina por la diferencia entre la captación total del IEPS y las entregas realizadas por los organismos públicos

1/ A partir de 2010 sube la tasa del IEPS para juegos y sorteos del 20% al 30%

Es necesario reiterar que la Lotería Nacional es un organismo que realiza actividades comerciales que, si bien se encuentran reguladas por la ley y las disposiciones reglamentarias y administrativas correspondientes, dichas operaciones corresponden y se inscriben en una economía de mercado en la que los agentes económicos se comportan con amplios márgenes de libertad y autonomía financiera.

Lo que podríamos identificar como una estrategia orientada a reducir el impacto negativo de los juegos y sorteos a nivel general, se tradujo en la afectación de las tareas sustantivas de una noble institución como la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, misma que se recrudesció a partir de 2010, con la imposición de una tasa del 30 por ciento a los que la misma celebra.

Para ilustrar lo anterior, se presenta una gráfica que ofrece un comparativo en términos de pesos reales para identificar el comportamiento de la aplicación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en el periodo 2000-2011.

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009 *	2010 *	2011 **
Recursos para la Asistencia Pública	419.4	413.4	301.9	462.3	366.2	457.8	14.9	0.0	0.0	0.0
Pago de IEPS							378.2	349.2	614.5	621.3

* No se presentan Utilidades

** Cifras consideradas en el Presupuesto 2011

De esta manera, observamos que mientras en el año 2007 la Lotería Nacional otorgó a la Asistencia Pública 457.8 mdp, a partir de la aplicación del IEPS en 2008, solo se destinaron 14.9 mdp, frente al pago del citado impuesto por 378.2 mdp. La caída ha sido pronunciada a partir de 2009, donde ya no fue posible destinar recursos para el cumplimiento de su objeto, privilegiando el pago de un impuesto que resulta a todas luces gravoso para dicho organismo.

En este cuadro se observa la caída constante de los recursos otorgados por la Lotería Nacional para la Asistencia Pública en el período comprendido de 2000-2011, lo cual representa para el Grupo Parlamentario del PRI una profunda preocupación por la desatención otorgada para la Lotería Nacional, a pesar de la importancia que debiera tener en la captación de recursos que deben destinarse específicamente a la Asistencia Pública, cumpliendo con su objetivo específico.

El Grupo Parlamentario del PRI reitera la propuesta, misma que ya ha sido planteada en distintos espacios, ahora de manera muy particular en el debate que rodea a la aprobación del Presupuesto de Egresos en la Cámara de Diputados, consistente en dotar de recursos a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública con el propósito de que continúe cumpliendo su noble fin.

Debe precisarse que la Lotería Nacional ha realizado en la presente administración un importante y significativo ejercicio de reducción del gasto, no obstante la necesaria actualización y modernización de su operación. Lo anterior se muestra en la siguiente tabla:

(Miles de Pesos de 2007)

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	SEPTIEMBRE 2011
ÍNDICE DEFLACTOR		1.051	1.107	1.153	1.186
SERVICIOS PERSONALES	413,675.6	397,705.7	386,664.4	375,671.6	276,264.2
APOYOS A BILLETOS Y JUBILADOS	183,978.5	195,338.0	157,131.7	158,027.4	120,453.8
IMPRESIÓN DE BILLETES			15,802.2	55,603.9	39,025.7
SERVICIOS DE INFORMÁTICA				77,585.2	58,256.2
PUBLICIDAD	321,464.5	249,472.3	228,898.1	204,115.7	90,093.7
OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	331,018.4	305,317.6	308,978.8	273,935.5	155,238.3
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	1,250,137.0	1,147,833.5	1,097,475.2	1,144,939.3	739,331.9
VARIACIÓN CONTRA 2007 (%)		(8.2)	(12.2)	(8.4)	(40.9)

Como puede observarse en el último trimestre de 2009 se contrataron los servicios para la impresión de billetes, en virtud de las condiciones de la planta de impresión de billetes del organismo eran deplorables y para garantizar su operación se requería de una inversión considerable, razón por la cual este gasto se empieza a registrar a partir de esa fecha.

Igual circunstancia ocurre con la infraestructura informática con la que se disponía en 2009, ya que era obsoleta y ponía en riesgo el almacenamiento de la información de los sorteos, por lo que fue necesario la contratación de tres Centros de Atención Tecnológica (CATs), requeridos para garantizar las operaciones de la Institución y para el diseño e implementación de sorteos electrónicos que están saliendo al mercado.

No obstante al costo que representaba la impresión y la contratación de los CATs, se ha tenido un menor gasto de operación que al registrado en 2007.

Ante todo lo anterior, es menester corregir una medida que en su origen tenía un fin eminentemente recaudatorio, pero que al no distinguir entre los organismos públicos y los operadores privados, ha tenido un impacto considerable en las finanzas de la Lotería nacional para la Asistencia Pública, con consecuencias, no sólo para éstos en lo particular, sino para los intermediarios, vendedores, expendedores y agentes (más de quince mil familias), las ramas empresariales conexas y el propio sector público.

En su lugar, proponemos proteger uno de los aspectos más importantes de dicha recreación: su aportación a través de los sorteos al financiamiento de la asistencia pública, exentando del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a ambos organismos, atendiendo a la experiencia internacional, que más que desincentivar, promueve la generación de ingresos mediante

organismos públicos de loterías y apuestas debidamente reguladas, a su naturaleza pública y fundamentalmente a sus fines, la Lotería Nacional aporta cantidades considerables a la asistencia pública, a través de la Tesorería de la Federación, que a su vez los canaliza a prioridades nacionales como salud, educación y alimentación de las clases más necesitadas, es decir a combatir la pobreza.

Hay que tener claro que la asistencia social no es una actividad accesoria para el gobierno, es toral para el desarrollo, ya que comprende un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo integral del individuo, y que protegen física, mental y socialmente a personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

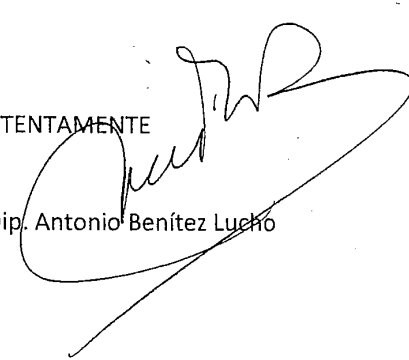
Por lo tanto se **Reserva para discusión en lo particular el ARTÍCULO TRANSITORIO DÉCIMO PRIMERO, del Dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012** a fin de reconocer la urgencia en la determinación de la situación financiera de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública para quedar como sigue:

DÉCIMO PRIMERO: A más tardar el **1 de febrero** de 2012, al inicio del **segundo periodo de sesiones ordinarias del 2012**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **deberá otorgar recursos a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública por 680 millones de pesos provenientes del ramo 23** y en coordinación con la Lotería Nacional para la Asistencia Pública deberán elaborar un diagnóstico sobre la situación financiera y operativa de dicho organismo, el cual incluirá las acciones para lograr una operación superavitaria que le permita cumplir con sus fines de ampliar la cobertura de sus beneficios de la asistencia pública a favor de la población más desprotegida.

Lotería Nacional para la Asistencia Pública deberá enviar a la Cámara de Diputados, en la fecha señalada en el párrafo anterior, el diagnóstico a que se refiere este artículo.

ATENTAMENTE

Dip. Antonio Benítez Luchó



**Lic. Felipe Enríquez Hernández**

DIPUTADO FEDERAL

En votación económica se aceptó. En votación nominal se emitieron cuatrocientos veintisiete votos en pro, ocho votos en contra y dos abstenciones. Aprobada el Artículo Vigésimo Sexto transitorio con la Modificación aceptada por cuatrocientos veintisiete votos. Noviembre 15 del 2011.

RESERVA QUE MODIFICA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO TRANSITORIO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A CARGO DE LOS DIPUTADOS FEDERALES POR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

Los suscritos, diputados federales por el Estado de Nuevo León del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 109, 110, 111 Y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de la honorable asamblea la presente reserva por la que se modifica el párrafo segundo del artículo vigésimo sexto transitorio del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Reserva por la que se modifica el párrafo segundo del artículo vigésimo sexto transitorio del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.



Lic. Felipe Enríquez Hernández
DIPUTADO FEDERAL

Artículo Único. Se modifica el párrafo segundo del artículo vigésimo sexto transitorio del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, para quedar como sigue:

Transitorios

Primero. ...

Vigésimo Sexto. El Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad tiene por objeto apoyar operaciones asociadas a infraestructura en las entidades federativas incluyendo el Distrito Federal, incluyendo la destinada a seguridad pública. El apoyo consiste en que el Fondo aporte los recursos que servirán como fuente de pago al componente del capital, debiendo dichas entidades federativas cubrir los intereses correspondientes, bajo un esquema financiero similar al del Fondo a que se refiere el artículo Décimo Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

La asignación de los recursos para el apoyo referido se distribuye con base en el coeficiente derivado de la distribución del Fondo General de Participaciones publicada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio Fiscal 2010. En caso de que, a más tardar el 30 de Junio de 2012, existiesen en el Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad recursos que no hayan sido solicitados o



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

*En votación econdurica, se acepta
En votación nominal se cauten;
Lic. Felipe Enriquez Hernández Cuatrocientos veinti
DIPUTADO FEDERAL siete votos en pro,
ocho votos en contra y dos abstenciones. Aprobada
el Artículo Vigésimo sexto transitoria con la
Modificación aceptada por Cuatrocientos
Veintisiete votos. Noviembre 15 del 2011.*

la entidad federativa que formuló su solicitud, por cualquier motivo no hubiese formalizado el apoyo o hubiese cumplido con los requisitos establecidos por el Fondo, dichos recursos se podrán distribuir en la misma proporción quedando fuera las entidades federativas que no deseen participar, a partir del 1 de Julio de 2012.

...

Dado en el Palacio de San Lázaro, a 15 de Noviembre de 2011

Dip. Felipe Enriquez Hernández

Dip. María Gristina Díaz Salazar

Dip. María de Jesús Aguirre Maldonado

Dip. Benjamín Clariond Reyes Retana



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Lic. Felipe Enríquez Hernández
DIPUTADO FEDERAL

RESERVA QUE MODIFICA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO TRANSITORIO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A CARGO DE LOS DIPUTADOS FEDERALES POR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

Dip. Eduardo Alonso Bailey Elizondo

Dip. Marcela Guerra Castillo

Dip. Idefonso Guajardo Villareal

Dip. Fermin Montes Cavazos

Dip. Rogelio Cerda Pérez



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión Especial para Analizar los Esquemas de Tercerización de Servicios en el Sector Público

*En votación condónica, se aceptó.
En votación nominal, se eviten; Cuatrocientos veintitisiete votos en pro, ocho votos en contra y dos abstenciones.
Aprobado el Artículo trigésimo cuarto transitorio con la modificación aceptada por cuatrocientos veintisiete votos.
Noviembre 15 de 2011.*

Los Suscritos Diputados integrantes de la Comisión Especial para Analizar los Esquemas de Tercerización de Servicios en el Sector Público con fundamento en el Artículo 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados se reservan en lo particular se modifique el Artículo Trigésimo Cuarto transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

PROPUESTA

Ésta soberanía autoriza la disposición de Treinta y Seis Millones de pesos en el anexo 12, para que el Instituto Mexicano del Seguro Social otorgue, por única vez, una ayuda extraordinaria, distribuidos en partes iguales, a quien ejerza la patria potestad de los menores que, habiendo asistido a la Guardería ABC en la Ciudad de Hermosillo, Sonora el día 5 de junio de 2009, no sufrieron lesiones por quemaduras, pero resultaron afectados por dicha tragedia.

Esta ayuda extraordinaria constituye un finiquito que será entregado por conducto del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el transcurso del primer trimestre de 2012, una vez que la Comisión Especial para Analizar los Esquemas de Tercerización de Servicios en el Sector Público de la Cámara de Diputados, derivado de su análisis, haya indicado a dicho Instituto los nombres de los menores que deberán recibir este apoyo.

El Instituto Mexicano del Seguro Social informará a la Comisión Especial para Analizar los Esquemas de Tercerización de Servicios en el Sector Público de la Cámara de Diputados sobre los pagos realizados por este concepto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los quince días del mes de noviembre de 2011

Dip. Emilio Serrano Jiménez
Presidente de la Comisión

elimina texto
Jesus Alberto Cano Velazquez

Dip. José Luis Mantos León Perea
Secretario de la Comisión

Dip. Velia Idalia Aguilar Armendáriz
Secretaria de la Comisión

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



RESERVA QUE SE PRESENTA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

En votación económica, se aceptó. En votación nominal, se emitieron: Cuatrocientos veintisiete votos a favor, ocho en contra y dos abstenciones. Aprobado el Anexo 1 con la modificación aceptada por la Asamblea por Cuatrocientos veintisiete votos. Noviembre 15 de 2011.

EL SUSCRITO, DIPUTADO FEDERALE DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON FUNDAMENTO EN LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 23, NUMERAL 1, INCISO F) DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO, 109 Y 110 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA SIGUIENTE RESERVA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que es facultad exclusiva de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el examen, discusión, en su caso modificación, y aprobación del Decreto de Presupuesto de Egreso de la Federación.
2. Por disposición constitucional el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, debe ser aprobado a más tardar el 15 de noviembre de cada año.
3. El gasto público es uno de los instrumentos fundamentales de la política económica y social de todo gobierno para impulsar el crecimiento económico del país y para contribuir a un mejor nivel de vida de sus habitantes. Una de las facultades más importantes, y exclusiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es la asignación de este gasto a las funciones y programas que conlleva la acción de gobierno eficiente.
4. Las normas que regulan las discusiones en el H. Congreso de la Unión, facultan a sus Miembros para presentar, en su caso, adiciones o modificaciones, para ser discutidas en lo particular.
5. El mes de agosto del presente año el Instituto Federal Electoral (IFE) presentó su propuesta de Anteproyecto de Presupuesto del IFE para el Ejercicio Fiscal de 2012 en el cual se señala que ese órgano ejerza 15 mil 953.9 millones de pesos para el año próximo.

Expuestos los antecedentes procedo al señalamiento de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. En el documento que el IFE elaboró para justificar el ejercicio del presupuesto 2012, titulado: "El IFE y el costo de la vida democrática en México. Para entender



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

RESERVA QUE SE PRESENTA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

el presupuesto 2012”, se señala que el trabajo del IFE tiene un inevitable carácter cíclico, ceñido al calendario comicial. Las necesidades del año electoral son distintas a las del año siguiente, y éstas también son diferentes a las del año pre-electoral. **Por tanto, cualquier análisis de la evolución del presupuesto del Instituto está obligado a realizar comparaciones entre años equivalentes**, cuando la actividad y obligaciones del IFE son similares. Esto es de radical importancia: sin tomar en cuenta el carácter cíclico de las tareas electorales y por tanto, si se compara el año 1 con el 2, y este con el tres, se estaría cayendo en un serio error metodológico, poco útil para valorar a la institución. A continuación se muestra la evolución del presupuesto del IFE en términos reales:

Presupuesto del IFE (incluye prerrogativas de partidos)	
Pesos constantes de 2010	
2000	\$13,664,830,917.11
2001	\$8,045,384,314.94
2002	\$8,385,141,049.92
2003	\$15,356,302,248.87
2004	\$7,228,957,460.73
2005	\$8,133,699,012.79
2006	\$14,588,709,423.69
2007	\$8,772,176,887.07
2008	\$9,671,948,358.01
2009	\$12,984,123,202.33
2010	\$8,789,084,194.07
2011	\$10,445,236,608.11
2012	\$15,296,936,922.38

Cabe destacar que esta cantidad anterior esta referenciada a pesos constantes de 2010, que actualizada a 2012 se traduce a un monto de \$15,953,900,000.00.

- II. En general, sus necesidades presupuestales pueden clasificarse en 3 grupos sencillos y bastante evidentes: los años anteriores a las elecciones federales, en



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

En votación económica se acepta. En votación nominal se
cuota:
Cuatrocientos veintisiete votos en pro, ochocientos
contra y dos abstenciones. Aprobado el Anexo I con
la modificación aceptada por cuatrocientos veintisiete
votos. Noviembre 15 del 2011.

RESERVA QUE SE PRESENTA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

los que inicia el proceso electoral federal (1999, 2002, 2005, 2008, 2011, etcétera); los años propiamente de elección, cuando el IFE entra en tensión y despliega absolutamente todas sus funciones de capacitación y organización electoral (2000, 2003, 2006, 2009, 2012); y los años que sobrevienen a las elecciones, cuando el IFE se limita a sus actividades permanentes como expedir la credencial para votar, fiscalizar a los partidos y, desde la reforma de 2007, administrar los tiempos del Estado para el acceso de los partidos políticos a la radio y la televisión en todas las elecciones del país, así como atender las quejas en ese campo. **Cabe señalar que estas últimas obligaciones le corresponden al IFE también en elecciones locales, independientemente del año en que ocurran, lo que ha convertido a la institución federal en una auténtica autoridad nacional.**

- III. El IFE es el órgano autónomo que organiza los procesos electorales federales y cuya participación en la vida democrática es crucial, por lo que es nuestra obligación contar con un órgano fortalecido y que pueda efectuar el proceso electoral 2012 sin los contratiempos presupuestales en los que se encontraría de aprobar el presupuesto como lo señala el Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, que implica una disminución de \$999,993,621, es decir casi mil millos de pesos, con relación al Proyecto de Presupuesto presentado en ejercicio de su autonomía constitucional.

En razón de los argumentos expresados anteriormente, presentamos la siguiente propuesta para que se mantenga el proyecto enviado por el Instituto Federal Electoral, por la cantidad de 15,953,900,000.00. Por lo tanto debe quedar de la siguiente manera:

Anexo 1. Gasto Neto Total. Ramos Autónomos, 22 Instituto Federal Electoral, \$15,953,900,000.00. Se instruye al Ejecutivo federal a cubrir la ampliación aprobada por esta cámara de Diputados por la cantidad de 999,993,621.00 al ramo autónomo 22, IFE, previsto en el anexo 1, de este decreto,

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

a través de las reasignaciones que el Ejecutivo federal realice para cubrir dicha ampliación...

[Firma]
DIP. JAVIER CORRAL JURADO

[Firma]
Dip. Sebastián Lerdo de Tejada



En votación económica, se acepta, En votación nominal, se emite; Cuatrocientos veintisiete votos en pro, 000 votos en contra y 000 abstenciones.

Dip. Fed. Arturo Zamora Jiménez *Aprobados los Anexos*
 Coordinador de la Diputación Priista, *1 y 25 con la modificación*
 del Estado de Jalisco *aceptada por cuatrocientos*
veintisiete votos. Noviembre 15 del 2011.

Palacio Legislativo
 15 de Noviembre de 2011

Reserva que modifica los anexos 1 y 25 del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 a cargo de los Diputados VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO, OSCAR MARTÍN ARCE PANIAGUA, HUMBERTO LEPE LEPE, MARÍA DE JESÚS AGUIRRE MALDONADO Y ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

Los suscritos diputados federales con fundamento en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Reglas Tercera y Cuarta del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, que establece las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 nos permitimos proponer la siguiente propuesta de modificación:

Reducir los recursos asignados al ramo Autónomo 03 Poder Judicial relativo al Consejo de la Judicatura Federal en 250 millones de pesos, para reasignar 150 millones de pesos al Ramo 32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa e incrementar el Ramo Administrativo 06 Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 100 Millones para ser asignados al Prodecon (Procuraduría de Defensa del Contribuyente).

[Signature]
 VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ
 TREVIÑO

[Signature]
 OSCAR MARTÍN ARCE PANIAGUA

[Signature]
 HUMBERTO LEPE LEPE

[Signature]
 MARÍA DE JESÚS AGUIRRE
 MALDONADO

[Signature]
 ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

[Signature]



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

*En votación e conduida, se
acepta. En votación nominal, se cuentan:
doscientos sesenta y tres votos en pro, ciento
ochenta votos en contra y siete abstenciones.
Aprobada la propuesta de modificación por
Miguel Ernesto Pompa Corella *doscientos sesenta y
Diputado Federal tres votos en pro.*
Noviembre 15 del 2011.*

Palacio Legislativo a 14 de Noviembre de 2011.

Dip. Emilio Chuayffet Chemor
Presidente de la Mesa Directiva de la
H. Cámara de Diputados.
P r e s e n t e.

Por este conducto y con fundamento en el artículo tercero del Acuerdo aprobado de la Junta de Coordinación Política, que establece las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 aprobado por el pleno el 11 noviembre de los corrientes, me permito reservar el anexo 29.10 Ampliaciones en Infraestructura Deportiva Municipal en un proyecto para el Estado de Sonora para solicitar la reasignación siguiente:

Dice:

Anexo 12. espacios deportivos para estados y municipios

	Espacios deportivos para estados municipios	355,331,146
--	--	-------------

Debe decir:

**Anexo 12 espacios deportivos para estados y municipios. Ampliaciones en
Infraestructura Deportiva Municipal**

		55,331,146
Sonora	Modernización y rehabilitación del Estadio de Beisbol Dr. Alberto Hoeffler en Nogales, Sonora.	100,000,000
Sonora	Modernización y rehabilitación del Estadio de Beisbol Héctor Espino	55,331,146



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Miguel Ernesto Pompa Corella
Diputado Federal

	en Hermosillo, Sonora.	
Sonora	Modernización y rehabilitación del Estadio de Beisbol Tomás Oroz Gaytán, en Ciudad Obregón, Sonora.	50,000,000
Sonora	Modernización y rehabilitación del Estadio de Beisbol Padre Kino en Magdalena de Kino, Sonora.	50,000,000
Sonora	Construcción del Parque Deportivo San Carlos en Nogales, Sonora.	50,000,000

Anexo 12 programas del ramo 23 provisiones salariales y económicas.

Sonora	Rehabilitación y asensos urbanos al nuevo parque estadio beisbol Hermosillo Sonora	90,000,000
--------	--	------------

Debe decir.

Sonora	Construcción presa Pilares -Álamos Sonora	90,000,000
--------	---	------------

Agradeciendo de antemano su atención a la presente le envió un cordial saludo.



Miguel Ernesto Pompa Corella
Diputado Federal

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de Noviembre de 2011.

Atentamente



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

*En votación económica, se aceptó.
En votación nominal, se emiten:
Cuatrocientos veintisiete votos en pro,
ocho votos en contra y dos abstenciones.
Aprobado el Anexo 12 con la modificación
aceptada por cuatrocientos veintisiete votos.
Noviembre 15 del 2011.*

RESERVA

Reserva consistente en la modificación del **Anexo 12, Programas del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el rubro "Otras Provisiones Económicas, del Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012** en los siguientes términos:

Que los recursos del **Fonregion** definidos en el **Anexo 12, Programas del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el rubro "Otras Provisiones Económicas, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012** se apliquen única y exclusivamente a las **diez entidades federativas** con menor índice de desarrollo humano y que los recursos descritos en el **Anexo 12**, mantengan su distribución en estas diez entidades y que el recurso asignado a la entidad que no forma parte de los diez estados con menor índice de desarrollo humano se le asignen a la entidad **federativa Chiapas**.

Roberto Albores Gleason



María Araceli Vázquez Camacho
DIPUTADA FEDERAL

México Distrito Federal, a 15 de Noviembre de 2011

*En votación económica se acepta.
Evaluación nominal se acepta.
Cuatrocientos veintisiete votos a favor,
como votos en contra y dos abstenciones.
Aprobado el Anexo 32 con la modificación
aceptada por cuatrocientos veintisiete votos
Noviembre 15 del 2011.*

Dip. Emilio Chuayffet Chemor
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente.

Por este conducto me permito presentar y someter a la consideración del pleno de esta Cámara de Diputados, la siguiente FE DE ERRATAS al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, en los siguientes términos

DICE:	DEBE DE DECIR:
Anexo 32. Ampliaciones a Educación (pesos)	Anexo 32. Ampliaciones a Educación (pesos)
EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR
UAM 8 160, 000, 000	UAM 8 160, 000, 000
8 Incluye 90 millones de pesos extraordinarios para la construcción del campus Cuajimalpa de la UAM (A2M).	8 Incluye 90 millones de pesos extraordinarios para la construcción del campus Cuajimalpa de la UAM (A2M). Los 70 millones de pesos restantes, serán destinados para atender la retribulación salarial de los maestros de dicha institución.

17

Janicé
PAN

Araceli Vázquez Camacho
Dip. Araceli Vázquez Camacho

Srio. Comis. VICTOR CASTRO
MANUEL LOUTHER
PAN

Paz Guzmán

COFIRA
Alejo
ALEJANDRO ENCINAS
Vicepresidente Paula López
Re. Comisión de Educación
Pública y Servicios Educativos

PROPUESTAS DESECHADAS



Mario Moreno Arcos
DIPUTADO FEDERAL

*En votación económica, se
desecha. Noviembre 15 de 2011.*

Palacio Legislativo de San Lázaro;
México, D.F., noviembre 15 de 2011.

**CC. Diputados Secretarios de la
Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del
Congreso de la Unión
Presentes**

Mario Moreno Arcos, Diputado Federal de la Sexagésima Primera Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 221 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo que establece las Reglas para la Discusión y Votación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, solicito se registre para los efectos correspondientes, la presente **RESERVA** al Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

SE RESERVA el Artículo 3 del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, para adicionarle un párrafo a su fracción XIV, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos del Presupuesto de Egresos y se observará lo siguiente:

De la I a la XIII...

XIV. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 14 de este Decreto.

Quedan incluidos dentro de los recursos que integran los Fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, los destinados para sufragar la adquisición de insumos agrícolas, tales como abonos y fertilizantes.

De a XV a la XXI...



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mario Moreno Arcos
DIPUTADO FEDERAL

Con esta adición de un segundo párrafo a la fracción XIV del artículo 3 del Proyecto de Decreto, se promoverá y realizarán acciones en pro del fortalecimiento del Municipio, ya que se ampliarán los agentes que incrementarán el impulso del desarrollo agrícola, permitiendo, en pequeña medida, dinamizar el mercado interno para evitar que se agudicen la desigualdad y la pobreza, aprovechando sobre todo, nuestro potencial productivo.

Estoy seguro que de ser efectiva la propuesta, estaremos dando un paso pequeño con el que crearemos condiciones para que los Municipios recuperen su capacidad de promoción del desarrollo.

Atentamente

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'MM Arcos', escrita sobre el texto 'Atentamente'.



Mario Alberto Di Costanzo Armenta

DIPUTADO FEDERAL

*En votación
económica, se desecha.
Noviembre 15 del 2011.*

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2011

**EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE**

Con fundamento en la regla Tercera, inciso D, de las Reglas para la Discusión y Votación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, me dirijo a usted para proponer la **reserva del Artículo 5, fracción I, del Dictamen del Proyecto de Decreto de la Ley de Egresos de la Federación al Ejercicio Fiscal 2012**

Artículo 5, fracción I

Dice:

La cantidad que exceda del monto correspondiente a la importación de mercancía para reventa por \$239,955'510,457, y

Debe Decir:

La cantidad que exceda del monto correspondiente a la importación de mercancía para reventa por \$239,955'510,457; **Petróleos Mexicanos deberá remitir bimestralmente a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Energía, un informe pormenorizado del volumen mensual de las importaciones de gasolina por tipo. Dicho informe deberá contener, de manera explícita, los precios de importación y sus gastos asociados.**

Lo anterior a efecto de que pueda someterse a su análisis y discusión.


ATENTAMENTE



CC. Secretarios
*Mesa Directiva de la
H. Cámara de Diputados
LXI Legislatura*

Presente:

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, presento en tiempo y forma, la reserva al **Artículo 10, Fracción IV, Base A, inciso a), adicionando los subincisos iii y iv, recorriéndose los subsecuentes** del Dictamen de las Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012.

El Proyecto de Decreto dice:

Artículo 10. [...]

I a III [...]

IV. Transparentar los pagos que...

A. El fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)...

a) Las entidades federativas deberán...

i. El número total del personal comisionado...

ii. Los pagos realizados durante...

...

iii. La información señalada en el inciso b) siguiente de esta fracción;

Esthela Damián Peralta
DIPUTADA FEDERAL

*En votación económica,
Se desecha
Noviembre 15 del 2011.*



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Esthela Damián Peralta

DIPUTADA FEDERAL

Debe decir:

Artículo 10. [...]

IV. Transparentar los pagos que...

A. El fondo de aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)...

a) Las entidades federativas deberán...

i. y ii [...]

iii. **La distribución y ejercicio del presupuesto asignado al Programa de Carrera Magisterial correspondiente a la Décimo Novena Etapa. Esta información deberá especificar los montos correspondientes a cada una de las vertientes y niveles del programa así como los montos asignados para cubrir las incidencias (horas adicionales, cambios de estado, permutas, promociones escalafonarias) y las inconformidades. Así mismo, deberá distinguir entre los recursos aportados por la federación y aquellos aportados por las entidades federativas. La información correspondiente a este subinciso deberá ser entregada a más tardar durante el mes de enero del presente año;**

iv. **La distribución y ejercicio del presupuesto asignado al Programa de Carrera Magisterial correspondiente a la Vigésima Etapa. Esta información deberá especificar los montos correspondientes a cada una de las vertientes y niveles del programa así como los montos asignados para cubrir las incidencias (horas adicionales, cambios de estado, permutas, promociones escalafonarias) y las inconformidades. Así mismo, deberá distinguir entre los recursos aportados por la federación y aquellos aportados por las entidades federativas, como los montos liberados por licencias, jubilaciones, renunciaciones y defunciones. La información correspondiente al presente subinciso se deberá entregar en el mes de noviembre del año en curso.**



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Esthela Damián Peralta
DIPUTADA FEDERAL

La relación de conceptos de pago de carácter local. Producto de acuerdos entre el gobierno del estado con las secciones sindicales, deberá incluir el concepto, periodicidad de pago, personal con derecho a percibirlo y monto; y

v. La información señalada....

Suscribe

Diputada Esthela Damián Peralta

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2011



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CC. Secretarios
Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXI Legislatura

Esthela Damián Peralta
DIPUTADA FEDERAL

*En votación económica,
se desahoga
Noviembre 15 del 2011.*

Presente:

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, presento en tiempo y forma, la reserva al **Artículo 10, Fracción IV, Base A, inciso b), subincisos ii adicionándole un segundo párrafo; iii y iv numeral 1** del Dictamen de las Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012.

El Proyecto de Decreto dice:

Artículo 10. [...]

I a III. [...]

IV. Transparentar...

A. El fondo de aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)...

a) [...]

b) La Secretaría de Educación Pública deberá:

i. ...

ii. Conciliar el número, tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas, de nivel básico, normal, de educación tecnológica y de adultos, por escuela, con las entidades federativas, determinando aquéllas que cuentan con registro en dicha Secretaría y las que sólo lo tienen en las entidades federativas y, en su caso aquéllas que lo tienen en ambas;

48



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Esthela Damián Peralta
DIPUTADA FEDERAL

iii. Actualizar, a más tardar el último día hábil de julio de 2012, el registro de la totalidad del personal federalizado, sin importar su situación de ocupación o vacancia, por centro de trabajo, con el nombre de cada trabajador y su respectiva Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, así como la función que desempeña.

...

iv. Incluir de conformidad con la normatividad aplicable, en su página de Internet la información que sea remitida por las entidades federativas en términos del subinciso iii anterior, particularmente respecto a:

1. Número y tipo de las plazas docentes, administrativas y directivas existentes, el nombre y la Clave Única de Registro de Población y el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave de quienes las ocupan, así como número de horas de nivel básico, normal, de educación tecnológica y de adultos, por centros de trabajo, y el pago que reciben por concepto de servicios personales;

2. a 7 ...

v a vi ...

vii. Vigilar el monto de las remuneraciones ...

Debe decir:

Artículo 10. [...]

I a III. [...]

IV. Transparentar...

A. El fondo de aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)...

a) [...]



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Esthela Damián Peralta

DIPUTADA FEDERAL

b) La Secretaría de Educación Pública deberá:

i...

ii. Conciliar el número, tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas, de nivel básico, normal, de educación tecnológica y de adultos, por escuela, con las entidades federativas, determinando aquéllas que cuentan con registro **en la Secretaría de Educación Pública** y las que sólo lo tienen en las entidades federativas y, en su caso, aquéllas que lo tienen en ambas;

La Secretaría analizará la información y actualizará los datos de las plazas y horas reportadas por cada entidad federativa y corregirá las diferencias determinadas a más tardar el tercer trimestre del año.

iii. Actualizar, a más tardar el último día hábil de julio de 2012, el registro de la totalidad del personal federalizado, **estatal subsidiado y estatal pagado con recursos del fondo**, sin importar su situación de ocupación o vacancia, por centro de trabajo, con el nombre de cada trabajador y su respectiva Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave **y sus plazas**, así como la función que desempeña.

...

iv. **Publicar en su página de internet, en los siguientes 30 días naturales al término de cada trimestre, toda la información que sea remitida por las entidades federativas, en términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, particularmente respecto a:**

1. Número y tipo de las plazas docentes, administrativas y directivas existentes, **tipo de nombramiento y su correspondiente código asignado en la constancia de nombramiento**, del nombre y la Clave Única de Registro de Población y el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave de quienes las ocupan, así como número de horas de nivel básico, normal, de educación tecnológica y de adultos, por centros de trabajo, y el pago que reciben por concepto de servicios personales;



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

2 a 7...

v a vi ...

vii...

c)...

d) La Auditoría Superior de la Federación, dentro del marco de sus atribuciones, realizará una auditoría sobre el cumplimiento de las obligaciones del año 2011, establecidas en el artículo 9, fracción IV, base A, incisos a), b) y c), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; **asimismo, fiscalizará los recursos** del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), durante dicho ejercicio.

La Auditoría Superior de la Federación tomará en consideración los resultados de las auditorías realizadas en los **años 2009 a 2011**.

...

Los resultados de las auditorías se enviarán a la Cámara a más tardar en el mes de **septiembre** de 2012

Suscribe

Diputada Esthela Damián Peralta

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2011



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

**CC. Secretarios
Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXI Legislatura**

Esthela Damián Peralta

DIPUTADA FEDERAL

*En votación económica)
Se descalza.
Noviembre 15 del 2011.*

8

Presente:

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, presento en tiempo y forma, la reserva al **Artículo 10, Fracción IV, Base A, inciso d)** del Dictamen de las Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012.

El Proyecto de Decreto dice:

Artículo 10. [...]

I a III. [...]

IV. Transparentar...

A. El fondo de aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)...

a) hasta c) [...]

d) La Auditoría Superior de la Federación, dentro del marco de sus atribuciones, realizará una auditoría sobre el cumplimiento de las obligaciones del año 2011, establecidas en el artículo 9, fracción IV, incisos a), b) y d), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; así como al Fondo de Aportaciones Múltiples, FAM, y el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, (FAETA), durante dicho ejercicio.

La Auditoría Superior de la Federación tomará en consideración los resultados de las auditorías realizadas en los años 2007 a 2011.

.....



Esthela Damián Peralta
DIPUTADA FEDERAL

Los resultados de las auditorías se enviarán a la Cámara de Diputados a más tardar en el mes de agosto de 2012.

La Secretaría de educación Pública deberá enviar un reporte trimestral a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de diputados sobre el avance de todas las acciones comprendidas en el sub inciso b) del inciso A) de la fracción IV de este Artículo.

Debe decir:

Artículo 10. [...]

I a III. [...]

IV. Transparentar...

A. El fondo de aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)...

a) hasta c) [...]

d) La Auditoría Superior de la Federación, dentro del marco de sus atribuciones, realizará una auditoría sobre el cumplimiento de las obligaciones del año 2011, establecidas en el artículo 9, fracción IV, base A, incisos a), b) y c), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; **asimismo, fiscalizará los recursos** del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), durante dicho ejercicio.

La Auditoría Superior de la Federación tomará en consideración los resultados de las auditorías realizadas en los **años 2009 a 2011**.

...

Los resultados de las auditorías se enviarán a la Cámara a más tardar en el mes de **septiembre** de 2012.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Esthela Damián Peralta

DIPUTADA FEDERAL

La Secretaría de educación Pública deberá enviar un reporte trimestral a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de diputados sobre el avance de todas las acciones comprendidas en el sub inciso b) del inciso A) de la fracción IV de este Artículo. **Dicho reporte deberá ser publicado dentro de los 30 días hábiles posteriores al trimestre correspondiente.**

Suscribe


Diputada Esthela Damián Peralta

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2011



Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva

Coordinador de la Diputación
del Estado de Oaxaca

*En votación económica,
Se discutió
Noviembre 15 del 2011.*

México D.F., a 15 de noviembre de 2011

Dip. Emilio Chuayffet Chemor

Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados

PRESENTE

Con forme a lo dispuesto en el artículo 42, fracción VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del artículo 221, numeral 1; y del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se establecen las reglas para la discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, me dirijo a usted para presentar la siguiente **reserva al primer párrafo del artículo 16 del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.**

Anexo adjunto, la propuesta de modificación. Sin más por el momento, le agradezco su atención a la presente.

[Handwritten signature]
ATENTAMENTE



Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva

Coordinador de la Diputación
del Estado de Oaxaca

DEL DIPUTADO HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A LA LXI LEGISLATURA, POR EL QUE PRESENTA LA RESERVA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2012

Con forme a lo dispuesto en el artículo 42, fracción VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del artículo 221, numeral 1; y del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que establecen las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, me permito presentar la siguiente reserva al primer párrafo del artículo 16 del Dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Actualmente dice:

Artículo 16. Los recursos correspondientes a los subejercicio..que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura, previstos en los anexos de este Decreto. Al efecto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril de 2012, sobre dichos subejercicios. En caso de las economías generadas durante el ejercicio, estas deberán canalizarse a los proyectos y tomos aprobados en este presupuesto.

...

...

...



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Propuesta de modificación:

Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva

Coordinador de la Diputación
del Estado de Oaxaca

Artículo 16. Los recursos correspondientes a los subejercicio que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura, **privilegiando a aquellos que tengan que ver en materia de salud y educación** previstos en los anexos de este Decreto. Al efecto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1 de abril de 2012, sobre dichos subejercicios. En caso de las economías generadas durante el ejercicio, estas deberán canalizarse a los proyectos y tomos aprobados en este presupuesto.

...

...

...

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 15 días de mes de noviembre de 2012.

ATENTAMENTE

Dip. Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva



Miguel Ernesto Pompa Corrella
DIPUTADO FEDERAL
Singue motivo debate en
votación económica se
desahó. Noviembre 15 del 2011.

✓
11

15 Noviembre 2011

Reserva del Ramo 10 Economía, para la reasignación de 1 mil 600 millones de pesos asignados al Servicio Geológico Mexicano en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

PROYECTO DE RESERVA

El suscrito, Diputado Federal Miguel E Pompa Corrella, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que confiere lo dispuesto en el artículo 71, fracción segunda, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción 1,2 ; 78 y 109,110,111,112,220,221 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propongo a esta Soberanía la siguiente adición de artículo 18 y anexo 6; Cuadragésimo sexto y Cuadragésimo Séptimo transitorios para el ejercicio fiscal del proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012.

Propuesta:

Se adiciona al art 18 párrafo I, (primero) del Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2012 presentado por el Ejecutivo.

Art 18.

Las dependencias y entidades adoptarán en el año 2012 las siguientes medidas de ahorro, austeridad y eficiencia:

- I.con el de los inspectores federales de trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; **de la Coordinación General de Minería para la modernización de la administración de sector minero y eficiencia en el**
- II. **ejercicio del gasto y contratación personal calificado para el sector minero de la Secretaría de Economía.....**

59

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Anexo 6.

Miguel Ernesto Pompa Corella

DIPUTADO FEDERAL

Se modifica del Proyecto de Presupuesto del Ejecutivo presentado por 1600 millones de pesos , del ramo 10 economía de la entidad LAU Servicio Geológico Mexicano en el programa de inversión de exploración por energéticos “para identificar localidades de carbón ,uranio y gas asociado a yacimientos de carbón mineral para ser aprovechados como fuentes alternas de energía buscando disminuir su importación y apoyar al desarrollo de la nación” para reasignar 200 millones de pesos de ese monto, en la denominación incremento de percepciones, para la creación de plazas de personal calificado de la coordinación de minería y su en modernización, siendo la suma total en el incremento de percepciones de provisiones salariales y económicas del ramo 10 por un monto 257 057 332.millones de pesos.

Cuadragésimo sexto.

Se constituirán programas y fondos especiales del ramo 10 distribuidos de la siguiente para el sector minería.

- I. El Fondo Especial para la micro y pequeña minería en México, que tiene por objeto fomentar, apoyar, adquirir insumos; tecnología minera; equipos extractivos; de beneficio, de automatización; transportes y camiones mineros; equipos para procesar minerales y de manutención para la adquisición de bienes y servicios para la minería, que permita realizar la actividad minera con sustentabilidad ambiental y responsabilidad social y detonar a este sector económico para que generen empleo y fortalezcan empresas mineras por un monto de 500 millones
- II. El Programa Especial Sustentable y de Seguridad Industrial para la atención integral de la explotación integral de carbón mineral y gas asociado a este en las cuencas carboníferas que revierta las actuales



Miguel Ernesto Pompa Corella

DIPUTADO FEDERAL

- III. condiciones de inseguridad de inestabilidad por un monto de 500 millones.
- IV. Programa de la Coordinación General de Minería para la modernización, eficiencia en el ejercicio del gasto y contratación personal calificado para la administración de sector minero en la Secretaría de Economía por un monto de 200 millones.
- V. Programa de exploración para la explotación de rocas dimensionales del servicio geológico mexicano por un monto 150 -

Cuadragésimo séptimo.

Se establecerá

- I. Fondo de apoyo para el centro logístico, industrial y minero de Durango por un monto de 250 millones

Se agrega al anexo 31 de Ampliaciones al ramo 10 de Economía;

El Fondo de apoyo para el centro logístico, industrial y minero de Durango por 250 millones.

Los programas y acciones procuraran atender a las regiones en condiciones de pobreza que preferentemente de alta y muy alta marginación

Las reglas de operación de estos programas deberán sujetarse a lo dispuesto en este presupuesto priorizando su fácil acceso para los beneficiarios.

Los recursos destinados a este subsector no podrán transferirse o traspasarse a otro ejecutor de gasto o dependencias.

.Ramo 10 Economía pesos

DENOMINACION	GASTO TOTAL
	18,622,860,758

Debe decir

Ramo 10 Economía pesos

DENOMINACION	GASTO TOTAL
	18,622,860,758

El Fondo Especial para la micro y pequeña minería	500,000,000
El Programa Especial Sustentable y de Seguridad Industrial para la atención integral de la explotación integral de carbón mineral y gas asociado a este en las cuencas carboníferas	500,000,000
Programa de la Coordinación General de Minería para la modernización, eficiencia en el ejercicio del gasto y contratación personal calificado para la administración de sector minero	200,000,000
Programa de exploración para la explotación de rocas dimensionales del servicio geológico	150,000,000

Ramo 10 Economía pesos

Ampliaciones

Fondo de apoyo para el centro logístico, industrial y minero de Durango	250,000,000



Jaime Fernando Cardenas Gracia
DIPUTADO FEDERAL

12

Palacio Legislativo de San Lázaro a 15 de noviembre de 2011

*En votación económica,
Se desecha.
Noviembre 15 del 2011.*

**DIP. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito, Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en el Artículo 109, numerales 2 y 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la siguiente:

**RESERVA PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2012**

Al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La propaganda estatal y gubernamental debe tener carácter institucional; es decir, debe referirse a los fines de cada institución y a la manera en que las instituciones se aproximan a ellos. No están permitidos mecanismos mediáticos de manipulación, simulación u ocultamiento. Los instrumentos de comunicación social deben darse a partir de elementos documentales o electrónicos, que expresen objetivamente a los ciudadanos el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales, con el propósito de dar cuenta de información confiable, técnica y verificable, que garantice los principios de rendición de cuentas y el derecho a la información. No se trata de cualquier información institucional sino de una circunscrita a informar y transparentar las tareas y objetivos de la función pública, sin exageraciones, falsedades u ocultamientos, pues esa información debe responder a los criterios del artículo 6o. constitucional en materia de derecho de acceso a la información (por ejemplo, dando cuenta a través de documentos, de la información completa y actualizada de los indicadores de gestión y del ejercicio de los recursos públicos).



Jaime Fernando Cardenas Gracia DIPUTADO FEDERAL

La propaganda que difundan las instituciones públicas debe tener fines informativos. El objetivo es informar en un tono de neutralidad y objetividad. La evaluación de la información corresponde a los ciudadanos y no a los gobiernos. El simple hecho de decir, por parte de las instituciones públicas, que lo han hecho muy bien o que se han conseguido los objetivos puede entrañar una violación de este principio constitucional.

También la propaganda de las instituciones públicas puede tener fines educativos y de orientación social. En el primer caso, los contenidos son de carácter pedagógico, cuidando que en esa enseñanza no se violenten los principios de imparcialidad ni los de equidad. Esto es, sin favorecer a ninguna de las opciones ideológicas del país o, en su defecto, presentando todos los puntos de vista sobre un mismo hecho, fenómeno o acontecimiento histórico, político o científico. En cuanto a la orientación social, se trata de recomendaciones, exhortaciones o consejos a los ciudadanos para que adopten determinadas conductas referentes a su salud, alimentación, a sus hábitos de consumo o a las medidas de protección civil. Esto último debe hacerse sin infringir los principios de equidad y de imparcialidad.

Lo anterior implica que, constitucionalmente, la publicidad institucional está acotada, en todo tiempo y no sólo en los momentos electorales, por los dos principios mencionados: el de imparcialidad y el de equidad. No se puede usar la publicidad del Estado con finalidades político-electorales. Por eso, la norma constitucional señala que en ningún caso la propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Los principios contenidos en el artículo 134 de la Constitución han sido una y otra vez violentados, tanto en los procesos electorales como fuera de ellos. Los gobiernos de los distintos órdenes usan la publicidad del Estado con una clara intencionalidad política para exagerar logros, para promocionar opciones ideológicas, sin exponer información neutral, objetiva, confiable y mensurable. Se hace un puro uso político de ella y, lo que es peor, se cometen fraudes a la Constitución y a las disposiciones legales electorales, y así se compran entrevistas a través de terceros, se da a conocer información por los medios de comunicación electrónica, aparentemente con valor informativo, pero que en realidad constituyen formas directas e indirectas de promoción política a ciertos servidores públicos o a determinadas opciones ideológicas o partidarias. Los párrafos sexto, séptimo y octavo del artículo 134 de la Constitución son hoy día letra muerta.



Jaime Fernando Cardenas Gracia
DIPUTADO FEDERAL

Así pues, consideramos que la suma de los tiempos del Estado más los tiempos fiscales a los que tienen derecho las dependencias públicas, son suficientes para dar a conocer la información que consideren pertinente, en el marco de las disposiciones constitucionales y legales.

En términos de lo anterior, proponemos la modificación al artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012, con el propósito de que en materia de publicidad y propaganda del Estado no se pueda contratar tiempo en radio y televisión; toda la publicidad del Estado en radio y televisión debe transmitirse en tiempos del Estado y fiscales. Se propone permitir sólo la contratación de publicidad del Estado en medios impresos e Internet, ello conforme a criterios de equidad, objetividad, imparcialidad y transparencia, a fin de impedir su uso como censura o premio a medios de comunicación.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración del Pleno, la modificación del **Artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012, para quedar en los siguientes términos:**

Artículo 21. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades no podrán destinar recursos presupuestarios para actividades de comunicación social a través de la radio y la televisión. Toda la publicidad del Estado en radio y televisión se transmitirá en tiempos del Estado y fiscales; sólo se permitirá la contratación de publicidad del Estado en medios impresos y de Internet y se destinará para ello, al menos, un 20 por ciento del gasto aprobado en comunicación social del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011.

Asimismo, deberán observar lo dispuesto en los artículos 41, fracción III, Apartado C, segundo párrafo y 134, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, numeral 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuanto a la eliminación para difundir en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.



Jaime Fernando Cardenas Gracia
DIPUTADO FEDERAL

En virtud de lo expuesto, no podrán realizarse erogaciones de comunicación social, en las entidades federativas, ni en las entidades federativas colindantes, en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. **Sólo podrán realizarse erogaciones en los tiempos y términos a que se refieren los párrafos anteriores.**

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, observando lo dispuesto en el presente artículo, supervisará la administración y distribución de los tiempos fiscales cubiertos por las empresas de comunicación que operan mediante concesión federal. Dicha distribución se realizará en la proporción siguiente: 40 por ciento al Poder Ejecutivo Federal; 30 por ciento al Poder Legislativo, tiempos que se distribuirán en partes iguales a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores; 10 por ciento al Poder Judicial, y 20 por ciento a los entes autónomos.

La Secretaría de Gobernación conforme a lo previsto en el párrafo segundo de este artículo dará seguimiento a la utilización de los tiempos fiscales. Asimismo, estará facultada para reasignar estos tiempos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados, de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita. Las reasignaciones se ajustarán a la proporción prevista en este artículo.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la Cámara de Diputados sobre la utilización de los tiempos fiscales, así como sobre las reasignaciones que, en su caso, realice.

Los programas de comunicación social y las erogaciones que con base en estos programas realicen las dependencias y entidades deberán ser autorizados por la Secretaría de Gobernación en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente artículo.

Todas las erogaciones que conforme a este artículo realicen las entidades deberán ser autorizadas de manera previa por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente.



Jaime Fernando Cardenas Gracia
DIPUTADO FEDERAL

Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones, traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo cuando se trate de mensajes para atender situaciones de carácter contingente, se requiera para promoción comercial de las entidades para que generen mayores ingresos y los que se deriven de los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos se requerirá, de manera previa, que las modificaciones correspondientes sean autorizadas por la Secretaría de Gobernación para ser incluidas en los programas de comunicación social y la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La Secretaría de Gobernación informará a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en la que las dependencias y entidades cuenten con los recursos autorizados, sobre las razones que justifican la ampliación, traspaso o incremento de recursos, así como su cuantía y modalidades de ejercicio.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, remitirá a la Cámara de Diputados un informe que contenga la relación de todos los programas y campañas de comunicación social, desglosadas por dependencias y entidades, así como la programación de las erogaciones **que por concepto de publicidad en medios impresos e Internet se destinen para la difusión de dichos programas y campañas de comunicación social**. Asimismo, deberá contener la descripción de las fórmulas, modalidades y reglas para la asignación de tiempos oficiales. Dicho informe deberá presentarse una vez autorizados los programas de comunicación correspondientes.

Los programas y campañas de comunicación social se ejecutarán con arreglo a las siguientes bases:

I. Los tiempos oficiales sólo podrán destinarse a actividades de difusión, información o promoción de los programas y acciones de las dependencias o entidades, así como a las actividades análogas que prevean las disposiciones aplicables;



Jaime Fernando Cardenas Gracia
DIPUTADO FEDERAL

II. Las dependencias y entidades no podrán convenir el pago de créditos fiscales, ni cualquier otra obligación de pago a favor de la dependencia o entidad, a través de la prestación de servicios de publicidad, impresiones, inserciones y demás actividades en materia de comunicación social.

III. Las erogaciones realizadas en medios impresos e Internet se acreditará con órdenes de inserción, en las cuales se deberá especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, la cobertura y circulación certificada del medio en cuestión;

IV. Derogado.

V. La publicidad **oficial** de las dependencias y entidades para la difusión de los programas sujetos a reglas de operación deberá incluir, claramente y visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". En los casos de los programas de desarrollo social únicamente deberá incluirse la leyenda establecida en el artículo 28 de Ley General de Desarrollo Social. Para lo anterior, deberán considerarse las características de cada medio. En ningún caso los partidos políticos podrán emplear o referir estos programas en su propaganda.

VI. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencia y entidades harán uso de la Lengua de Señas Mexicana por medio de un intérprete, o en su caso tecnologías que permita el acceso a los contenidos de campañas en televisión a las personas con discapacidad auditiva.

La Secretaría de Gobernación informará bimestralmente a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública sobre la ejecución de los programas y campañas de comunicación social, así como sobre el ejercicio de las erogaciones a las que se refiere el presente artículo. Dichos informes deberán contener, al menos, lo siguiente: monto total erogado por dependencia y entidad, empresas prestadoras de los servicios, tiempos fiscales y de Estado utilizados por cada dependencia y entidad.



Jaime Fernando Cardenas Gracia
DIPUTADO FEDERAL

Derogado (Párrafo tercero de la fracción VI)

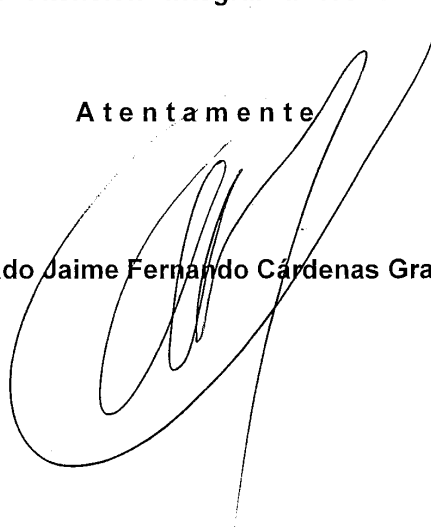
En el informe de Avance de Gestión Financiera a que se refiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se deberá dar cuenta del ejercicio de estos recursos.

Propuesta de Destino de los Recursos no erogados en Comunicación social en radio y televisión

De igual forma propongo que los recursos no erogados en programas de Comunicación Social en radio y televisión se destinen a la creación de un Programa Especial de Atención Integral a los Municipios con mayor incidencia delictiva.

Atentamente

Diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia





Mario Alberto Di Costanzo Armenta

*En votación económica,
se desecha.
Noviembre 15 de 2011.*

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2011

**EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE**

Con fundamento en la regla Tercera, inciso D, de las Reglas para la Discusión y Votación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, me dirijo a usted para proponer la reserva del **Art. 24, fracción IV, 5° párrafo del Proyecto de Decreto de la Ley de Egresos de la Federación al Ejercicio Fiscal 2012**

Dice:

Art. 24

I...

II...

III...

IV...

...

El Ramo Administrativo 02 Presidencia de la República, a que se refiere el Anexo 1.B. de este Decreto, incluye los recursos para cubrir las compensaciones de quienes han desempeñado el cargo de Titular del Ejecutivo Federal o, a falta de éste, a quien en términos de las disposiciones aplicables sea su beneficiario, las que no podrán exceder el monto que se cubre al primer nivel salarial del puesto de Secretario de Estado, así como aquéllas correspondientes al personal de apoyo que tengan asignado, de conformidad con las disposiciones aplicables y con

511

sujeción a los términos de este artículo. Asimismo, incluye los recursos que se asignan a la compensación que se otorga al personal militar del Estado Mayor

Presidencial. Las remuneraciones del personal civil de apoyo deberán reportarse en los Informes Trimestrales y serán públicas en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Debe Decir:

Art. 24

I...

II...

III...

IV...

V párrafo

El Ramo Administrativo 02 Presidencia de la República, a que se refiere el Anexo 1.B. de este Decreto, incluye los recursos para cubrir las compensaciones de quienes han desempeñado el cargo de Titular del Ejecutivo Federal o, a falta de éste, a quien en términos de las disposiciones aplicables sea su beneficiario, las que no podrán exceder el monto que se cubre al primer nivel salarial del puesto de **Director, que alcanza una remuneración de \$ 114,647.00**, así como aquéllas correspondientes al personal de apoyo que tengan asignado, **el cual no podrá exceder de 3 oficiales del Ejército, 2 Choferes y 2 personas para apoyo administrativo cuyo nivel será equivalente al Jefe de Departamento. En caso de que el beneficiario desempeñe algún empleo, cargo o comisión, o actividad lucrativa en la Iniciativa Privada o en el sector Público, con excepción de las relativas a la docencia, la compensación referida será suspendida en tanto exista una fuente alternativa de ingreso.**

Las remuneraciones del personal civil **y militar** de apoyo deberán reportarse en los Informes Trimestrales y serán públicas en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Lo anterior a efecto de que pueda someterse a su análisis y discusión.

ATENTAMENTE





*En votación económica,
30 de octubre.
Noviembre 15 de 2011.*

16

**C. DIPUTADO. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS:**

**AT'N: DIPUTADA
GUADALUPE PÉREZ DOMÍNGUEZ
SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA**

Con fundamento en el inciso d) de la Regla Tercera para la discusión y votación del proyecto de presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, que establece las Reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, el suscrito, Diputado Jorge González Ilescas, reservo el artículo 29 en sus siguientes componentes: primer párrafo; fracciones II, III y IV; y penúltimo párrafo, como sigue:

Dice:

CAPÍTULO V

De los pueblos y comunidades indígenas

Artículo 29. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 7 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2º, apartado B, fracciones I a IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, al ejecutar dichas erogaciones se ajustarán a lo siguiente:

- I. Las disposiciones de los programas dirigidos a la atención de los pueblos y comunidades indígenas, deberán expresar la obligación constitucional a que se da cumplimiento;
- II. Las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal desarrolle en la materia podrán considerar la opinión que, en su caso emita, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda a su Consejo Consultivo, para facilitar el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a sus beneficios;



- III. En la ejecución de los programas se podrá considerar la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;
- IV. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, se podrá financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud y vivienda;
- V. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y las entidades paraestatales, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo;
- VI. La reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes, y
- VII. Se dará preferencia en los programas de infraestructura a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores y las obras con proyectos que se dejaron de atender por insuficiencia de recursos en esos ejercicios.

La Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, integrará a más tardar el 15 de febrero de 2012 un Grupo de Trabajo encargado de dar seguimiento y evaluar el ejercicio del presupuesto comprendido en el Anexo 7, Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del presente Decreto; para lo cual podrá citar a comparecer a los servidores públicos responsables en el marco de las disposiciones aplicables.

A dicho grupo de trabajo podrán concurrir integrantes de las comisiones de dictamen relacionadas con los ramos incluidos en el referido anexo.



Las observaciones y recomendaciones que emita dicho grupo de trabajo, serán enviadas a la auditoría Superior de la Federación para los efectos a que haya lugar.

Debe decir:

CAPÍTULO V

De los pueblos y comunidades indígenas

Artículo 29. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 7 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2º, (~~apartado B, fracciones I a IX~~) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, al ejecutar dichas erogaciones se ajustarán a lo siguiente:

- I. Las disposiciones de los programas dirigidos a la atención de los pueblos y comunidades indígenas, deberán expresar la obligación constitucional a que se da cumplimiento;
- II. Las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal desarrolle en la materia **considerarán** la opinión que, en su caso emita, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda a su Consejo Consultivo, para facilitar el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a sus beneficios;
- III. En la ejecución **y evaluación** de los programas **se considerará** la participación de los pueblos y comunidades indígenas;
- IV. Para los **125 municipios indígenas con menor Índice de Desarrollo Humano**, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, se financiarán en su totalidad con recursos federales; **las entidades ejecutoras serán preferentemente, los gobiernos municipales; en los restantes municipios, habrá concurrencia de recursos entre los tres órdenes de gobierno, en este caso las aportaciones federales no serán inferiores al 75 por ciento del total del financiamiento de los proyectos.**
- V. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias y las entidades paraestatales, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de



acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo;

- VI. La reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes, y
- VII. Se dará preferencia en los programas de infraestructura a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores y las obras con proyectos que se dejaron de atender por insuficiencia de recursos en esos ejercicios;

La Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, integrará a más tardar el 15 de febrero de 2012 un Grupo de Trabajo encargado de dar seguimiento y evaluar el ejercicio del presupuesto comprendido en el Anexo 7, Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas, del presente Decreto; para lo cual podrá citar a comparecer a los servidores públicos responsables en el marco de las disposiciones aplicables.

A dicho grupo de trabajo podrán concurrir integrantes de las comisiones **ordinarias** relacionadas con los ramos incluidos en el referido anexo.

Las observaciones y recomendaciones que emita dicho grupo de trabajo, serán enviadas a la Auditoría Superior de la Federación para los efectos a que haya lugar.



JORGE GONZALEZ ILESCAS



Laura Itzel Castillo Juárez
DIPUTADA FEDERAL

*En votación económica,
se desahoga.
Noviembre 15 de 2011.*

Palacio Legislativo de San Lázaro a 12 de septiembre de 2011

**DIP. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, nos dirigimos a usted para proponer una reserva al artículo 30, relativo a los informes trimestrales de la Comisión Federal de Electricidad, que modifica el último párrafo, del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012, que será discutido y votado en la sesión de pleno de esta fecha.

Dice:

Artículo 30.- ...

...
...
...
...
...
...

En el último Informe Trimestral del ejercicio, adicionalmente se deberá incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; el monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, y la fecha de entrega y de entrada en operación de los proyectos. Esta información se deberá publicar en la página de Internet de la Comisión Federal de Electricidad.

Debe decir:

Artículo 30.- ...

...
...
...
...



Laura Itzel Castillo Juárez
DIPUTADA FEDERAL

...

...

En el último Informe Trimestral del ejercicio, adicionalmente se deberá incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; el monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, y la fecha de entrega y de entrada en operación de los proyectos. Esta información, **incluyendo cada uno de los informes trimestrales**, se deberá publicar en la página de Internet de la Comisión Federal de Electricidad. **Los informes contarán con un apartado sobre la evolución del margen operativo de reserva del Sistema Eléctrico Nacional, un análisis periódico de la racionalidad en la utilización de insumos nacionales, de la utilización de catalizadores y otras tecnologías y de las externalidades por la subutilización de las hidroeléctricas; así como las erogaciones por pagos a productores independientes de energía.**

Atentamente,



Laura Itzel Castillo Juárez
DIPUTADA FEDERAL

18

En votación económica, se desestima. Noviembre 15 del 2011.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 15 de septiembre de 2011

**DIP. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, nos dirigimos a usted para proponer una reserva al artículo 33 fracción III, relativo a las reglas de operación en materia de política de vivienda y asentamientos humanos, que adiciona un tercer párrafo al inciso i), fracción III, del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012, que será discutido y votado en la sesión de pleno de esta fecha.

Dice:

Artículo 33. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 18 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación:

III. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

- i) ...
- ...

Debe decir:

Artículo 33. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 18 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación:





Laura Itzel Castillo Juárez
DIPUTADA FEDERAL

III. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

- i) ...
- ...

Las reglas de operación del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos contará con un medio de contacto al público que proporcione asesoría para acceder a los beneficios del programa para que evite y mitigue los riesgos hidrometeorológicos, ambientales, estructurales y constructivos.

Atentamente,



Laura Itzel Castillo Juárez
DIPUTADA FEDERAL

19

*En votación económica,
se desecha. Noviembre 15 de 2011.*

Palacio Legislativo de San Lázaro a 12 de septiembre de 2011

**DIP. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, nos dirigimos a usted para proponer una reserva al artículo 33 fracción III, relativo a las reglas de operación en materia de política de vivienda y asentamientos humanos, que adiciona un párrafo al inciso j), fracción III, del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012, que será discutido y votado en la sesión de pleno de esta fecha.

Dice:

Artículo 33. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 18 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación:

III. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

j) En los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, se preverán los mecanismos para la participación conjunta de la Federación, entidades federativas y municipios, en la programación, planeación, ejecución y aplicación de recursos de estos programas, conforme a sus reglas de operación.

Debe decir:

Artículo 33. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 18 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación:



Laura Itzel Castillo Juárez
DIPUTADA FEDERAL

III. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

j) En los Programas Hábitat y Rescate de Espacios Públicos, se preverán los mecanismos para la participación conjunta de la Federación, entidades federativas y municipios, en la programación, planeación, ejecución y aplicación de recursos de estos programas, conforme a sus reglas de operación.

En el Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para la vivienda se establecerán mecanismos para la participación de los organismos estatales de vivienda, incluyendo la compra de cartera vencida por créditos menores a un millón de pesos, hasta por 20% de su valor, con el objeto de revenderla a los acreditados hasta en un 30%; así como para el establecimiento de un registro público de empresas desarrolladoras de vivienda cuyas unidades habitacionales existan afectaciones graves por vicios ocultos, defectos constructivos, falta de servicios o alto riesgo.

Atentamente,





LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

77

*En votación económica se aprobó.
En votación nominal se expiten: Cuando
Omar Fayad Meneses veintisiete votos en pro,
DIPUTADO FEDERAL trescientos diecinueve votos
en contra y nueve abstenciones.
Se desecha por trescientos diecinueve votos
Noviembre 15 del 2011.*

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2011

20

DIP. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
Presidente de la Mesa Directiva de la
H. Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en el inciso d) de la regla tercera del acuerdo de la Junta de Coordinación Política, que establece las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, me permito registrar la reserva del artículo 34 fracción II del Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, para modificar el párrafo primero; recorrer el párrafo segundo al tercero y modificarlo; y adicionar un nuevo párrafo segundo y cuarto, para quedar como sigue:

Artículo 34. ...

I. ...

II. *Tratándose de facultades concurrentes, el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente **suscribirá** convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que estos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo. Dichos convenios especificarán como mínimo: los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización.*

En los programas que estén sujetos a convenio, la totalidad de los recursos que aporte la Federación deberán estar considerados en este instrumento, en casos de ampliación de los montos asignados a las entidades federativas ya no será necesario aportaciones adicionales, en este caso se tomará en cuenta la aportación inicial de los estados

*El Gobierno Federal y los gobiernos estatales previa **validación** de los Comités de Planeación para el Desarrollo o su equivalente y dentro del marco del Convenio de Coordinación respectivo, decidirán a que orden de gobierno corresponde la ejecución de los programas de acuerdo a la naturaleza de cada uno de ellos y a las características de las zonas donde se van a aplicar los programas, para lograr el mejor desarrollo e impacto social de los mismos.*

En los casos que las aportaciones que las Entidades Federativas efectúen como contraparte de la inversión federal, no excederán del 20% del total autorizado para cada programa y en los estados donde el grado de marginación es mayor, podrán acordar montos menores formalizándolos en el convenio respectivo. Las entidades federativas que lo estimen conveniente, podrán suscribir convenios accesorios de manera voluntaria, donde la aportación exceda del 20% mencionado.

Suprimido párrafo

Sin otro particular le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

19



Ing. Rogelio M. Díaz Brown Ramsburgh

DIPUTADO FEDERAL

*En votación económica,
se desecha.
Noviembre 15 del 2011.*

Dip. Emilio Chuayffet Chemor

C. Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados

PRESENTE

Por este conducto el suscrito diputado federal de la LXI Legislatura, **Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 109, 110, 111, 112 y 221 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y en la Regla Tercera, inciso d) del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política que establece las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, aprobado el día 12 de noviembre de 2011 por el pleno de esta Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Soberanía la presente reserva al artículo **42, apartado B)** del dictamen con proyecto Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 aprobado por el pleno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por lo que se adicionan dos párrafos.

DICE:

Artículo 42: (...)

B) Infraestructura Hidroagrícola.

Para los programas de apoyo de los Distritos y Unidades de Riego, tendrán prioridad aquellas obras que realicen trabajos de modernización y/o tecnificación que permitan mejorar la eficiencia en el uso del agua, las de mayor rentabilidad y las que beneficien a más productores, y los criterios de elegibilidad se establecerán en las propias reglas de operación.

Los apoyos se brindarán directamente a las asociaciones civiles, sociedades de responsabilidad limitada y usuarios que utilicen el agua para riego y estén incorporados en el Registro Público de Derechos de Agua.



Ing. Rogelio M. Díaz Brown Ramsburgh
DIPUTADO FEDERAL

...

DEBE DE DECIR:

Artículo 42: (...)

B) Infraestructura Hidroagrícola.

...

...

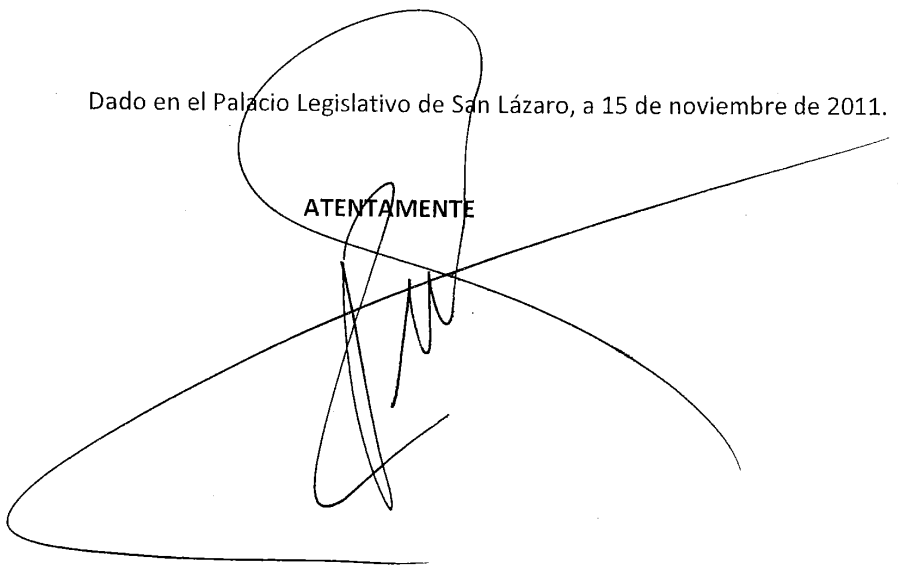
Queda prohibida la asignación, reasignación, transferencia y/o liberación de recursos públicos federales para la obra "Acueducto Independencia", en tanto subsista la suspensión o resolución definitiva decretada por juzgado o tribunal federal competente derivadas de los medios de impugnación y/o juicios de garantías promovidos por los usuarios de la Cuenca del Río Yaqui ubicada en el Estado de Sonora.

Se instruye a la Auditoría Superior de la Federación, a que en el ejercicio de sus atribuciones legales, realice una auditoría respecto de los recursos asignados y ejercidos de este proyecto durante el ejercicio fiscal 2011.

...

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2011.

ATENTAMENTE





José Narro Céspedes
DIPUTADO FEDERAL

Palacio de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2011

*En votación económica,
Se desecha.
Noviembre 15 del 2011.*

**Secretarios de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión**

PRESENTES

Por este conducto y con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito el registro de la reserva del artículo 43, fracción II, párrafo primero del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio de 2012, que actualmente dice:

Artículo 43

II. Programa de Apoyo al Ingreso Agropecuario PROCAMPO Para Vivir Mejor.

Este programa está integrado por los componentes de PROCAMPO: Para Vivir Mejor, Diesel Agropecuario/Modernización de la Maquinaria Agropecuaria; Diesel Marino, Fomento Productivo de Café y Gasolina Ribereña.

Debe decir:

Artículo 43.

II. Programa de Apoyo al Ingreso Agropecuario PROCAMPO Para Vivir Mejor.

Este programa está integrado por los componentes de PROCAMPO: Para Vivir Mejor, Diesel Agropecuario/Modernización de la Maquinaria Agropecuaria; Diesel Marino, Fomento Productivo de Café y Gasolina Ribereña. **Se otorgará el pago anticipado de los recursos PROCAMPO Para Vivir Mejor a los productores beneficiarios en las entidades federativas afectadas por las contingencias climatológicas durante el primer trimestre del año.**

Suscribe

Diputado José Narro Céspedes



José Narro Céspedes
DIPUTADO FEDERAL

27

Palacio de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2011

*En votación económica,
se desata.
Noviembre 15 del 2011.*

**Secretarios de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión**

PRESENTES

Por este conducto y con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito el registro de la reserva del artículo 43, fracción I, párrafo tercero del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio de 2012, que actualmente dice:

Artículo 43...

I...

...

Los proyectos estratégicos corresponderán a los siguientes componentes: Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional; Agricultura Protegida; Desarrollo de Zonas Áridas; Electrificación para Granjas Acuícolas; Infraestructura Pesquera y Acuícola; Sustitución de Motores; Manejo Postproducción (incluye infraestructura rastros Tipo Inspección Federal (TIF); Proyecto para el Fortalecimiento de Infraestructura para la Movilización y Acopio de Granos y Oleaginosas (FIMAGO); Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con Esquema de Riesgo Compartido (PROVAR); Modernización de la Flota Pesquera y Racionalización del Esfuerzo Pesquero; Recursos Genéticos (agrícolas, pecuarios y acuícolas); Tecnificación de Riego y Trópico Húmedo.

Debe decir:

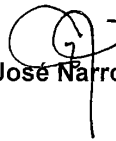
Artículo 43.

I...

...

Los proyectos estratégicos corresponderán a los siguientes componentes: Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional; Agricultura Protegida; Desarrollo de Zonas Áridas; Electrificación para Granjas Acuícolas; Infraestructura Pesquera y Acuícola; Sustitución de Motores; Manejo Postproducción (incluye infraestructura rastros Tipo Inspección Federal (TIF); Proyecto para el Fortalecimiento de Infraestructura para la Movilización y Acopio de Granos y Oleaginosas (FIMAGO); Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con Esquema de Riesgo Compartido (PROVAR); Modernización de la Flota Pesquera y Racionalización del Esfuerzo Pesquero; Recursos Genéticos (agrícolas, pecuarios y acuícolas); Tecnificación de Riego y Trópico Húmedo. **Se establecerá una fórmula de distribución a las entidades federativas similar a la utilizada en el subcomponente de acciones en concurrencia con entidades federativas**

Suscribe



Diputado José Narro Céspedes



LXI Legislatura
Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión

Ing. Fermín Montes Cavazos

DIPUTADO FEDERAL

En votación económica, se desecha
Noviembre 15 del 2011.

28

Palacio legislativo de San Lázaro, 15 de noviembre 2011

**DIPUTADO EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CAMARA DE LOS DIPUTADOS
PRESENTE.**

De conformidad al acuerdo de la Junta de Coordinación Política que establece las reglas para la discusión y votación del Proyecto de Presupuesto de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, en forma específica a la fracción tercera inciso d) pongo a su consideración la siguiente reser va al Artículo 43 Fracción VI inciso i) del proyecto dictamen de egresos de la federación para el 2012, al tenor de:

Dice	Se propone
<p>Artículo 43.... VI. Otros Ejes de Política Pública.... Inciso a h</p> <p>i) De los convenios de coordinación que las entidades federativas suscriban con la SAGARPA, se acordará un calendario de ministraciones, en función de los requerimientos de cada Entidad Federativa, que no rebase al período febrero y septiembre;</p> <p>Una vez depositada la primera aportación, para que la SAGARPA pueda depositar la segunda y subsecuentes, los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE) deberán haber ejercido y pagado al menos el 70 por ciento de las aportaciones en función de cada programa y componente;</p>	<p>Artículo 43.... VI. Otros Ejes de Política Pública.... Inciso a h</p> <p>i) De los convenios de coordinación que las entidades federativas suscriban con la SAGARPA, se acordará un calendario de ministraciones, en función de los requerimientos de cada Entidad Federativa, que no rebase al periodo febrero y septiembre;</p> <p>Las aportaciones estarán reguladas por lo que establece los Artículos 74 y 75 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>

ATENTAMENTE

DIP. FERMÍN MONTES CAVAZOS

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS**Esthela Damián Peralta**
DIPUTADA FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, D. F., a 15 de noviembre del 2011.

**CC. Secretarios de la
Mesa Directiva de la
H. Cámara de Diputados
LXI Legislatura****Presentes:**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, presento en tiempo y forma, la reserva al artículo 44 del Dictamen de las Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, para:

- 1) Se adicionan tres párrafos al inciso "c)" de la fracción III. En este sentido es de señalar que la importancia del Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud (AFASPE) radica en que se orienta a los 31 programas dirigidos a la salud durante el ciclo de vida de las personas. Dichos programas se encuentran bajo la rectoría de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud y su principal fuente de financiamiento es el 20% del Sistema de Protección Social en Salud. En el AFASPE se presenta información sumamente detallada que permite dar seguimiento a estos programas que, entre otros, incluye los siguientes aspectos:
 - Alineación del presupuesto a la estrategia del programa
 - Alineación de las fuentes de financiamiento a la calendarización de metas y ministraciones
 - Meta de "resultado" e indicadores de proceso y de impacto final
 - Una serie de precisiones en cuanto a la obligación de informar a las Secretarías de Salud y a la de Hacienda y Crédito Público Federal sobre el ejercicio del gasto.
 - Programación de supervisión y evaluación.
- 2) Se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV, la cual se da en razón de que la afiliación al Seguro Popular por sí misma no garantiza el acceso a los servicios de salud pues ésta depende de manera importante de la disponibilidad de infraestructura sanitaria y el Estado mexicano tiene la obligación de garantizarla.
- 3) Se agrega un último párrafo a la fracción VI. La propuesta es en razón de que el acceso económico a la salud sigue siendo una barrera para el acceso efectivo a bienes y servicios sanitarios. Prueba de ello es la preeminencia del gasto de bolsillo en el financiamiento total de la salud.

*En fotocopia económica,
se entrega:
Noviembre 15 del 2011.*



Esthela Damián Peralta
DIPUTADA FEDERAL

Además, en la actualidad sólo se conoce la composición del gasto en salud a nivel federal, lo que no sucede a nivel estatal, por lo que no es posible saber en qué entidades y en qué proporción las personas –principalmente las que carecen de seguridad social- siguen financiando directamente de sus bolsillos el gasto total en salud.

Es indispensable comenzar a dar pasos para generar información que dé cuenta de ello, con el fin de tomar medidas presupuestarias adecuadas desde el ámbito público.

- 4) Se adicionan un último párrafo a la Fracción IX para que las entidades federativas realicen y publiquen mensualmente el porcentaje de surtimiento de recetas que se hayan dado respecto del 100% de las recetas surtidas, así como de aquellas que se surtieron parcialmente y del registro de los nombres y claves de los medicamentos que no fueron surtidos.

El Proyecto de Decreto dice:

Artículo 44 ...

I y II...

III...

a) y b)...

c) Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES);

d) y e)...

IV. Los recursos federales que se transfieran a las entidades federativas podrán destinarse al fortalecimiento de la infraestructura médica, tales como remodelación, rehabilitación, así como conservación y mantenimiento con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas.

Las entidades federativas deberán presentar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para su validación, un programa de infraestructura que incluya los siguientes requisitos:

a) a c)...



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Esthela Damián Peralta
DIPUTADA FEDERAL

...

...

...

V...

VI....

...

...

...

...

Las entidades federativas deberán generar y publicar anualmente la composición del gasto total en salud en los estados, incluida la parte proporcional del gasto de bolsillo, para la Secretaría de Salud y el Sistema Nacional de Información en Salud. Para lo anterior, la Secretaría de Salud podrá emitir las disposiciones administrativas que correspondan.

VII y VIII..

IX. La Secretaría de Salud deberá levantar anualmente una encuesta de satisfacción entre los usuarios del Sistema de Protección Social en Salud y sus resultados deberán ser publicados en su página de Internet;

X a XII...

Debe decir:

Artículo 44. ...

I y II...

III...

a) y b)...

c)...



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Esthela Damián Peralta
DIPUTADA FEDERAL

Estos recursos deberán establecerse en los Acuerdos para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en los Estados (AFASPE), los cuales se firmarán en el primer trimestre del año fiscal.

Al momento de su firma a la Secretaría de Salud y las entidades federativas, les corresponderá su publicación en sus respectivas páginas electrónicas.

Las entidades federativas deberán informar a la Secretaría de Salud, sobre la aplicación de los recursos federales transferidos. Ambas instancias difundirás la información en sus respectivas páginas electrónicas;

d) y e)...

IV...

La inversión en infraestructura médica debe priorizar a los municipios y estados con mayor marginación y aquellos con mayor carencia de unidades médicas.

...

...

...

...

V...

VI...

...

...

...

Las entidades federativas deberán generar y publicar anualmente la composición del gasto total en salud de los estados, incluida la parte proporcional del gasto de bolsillo, para la Secretaría de Salud y el Sistema Nacional de Información en Salud.

VII y VIII...



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Esthela Damián Peralta
DIPUTADA FEDERAL

IX. La Secretaría de Salud deberá levantar anualmente una encuesta de satisfacción entre los usuarios del Sistema de Protección Social en Salud y sus resultados deberán ser publicados en su página de Internet;

Adicionalmente, las entidades federativas deberán realizar y publicar mensualmente el porcentaje de surtimiento de recetas que dé cuenta del número total de recetas que se surtieron al 100%, de aquellas que se surtieron parcialmente y del registro de los nombres y claves de los medicamentos que no fueron surtidos. Esta información debe estar disponible por cada unidad de atención y por jurisdicción sanitaria.

X. a XII...

ATENTAMENTE.



*En votación económica se
 Claudia Edith Anaya Mota ^{acepta} 12
 DIPUTADA FEDERAL ^{Modificatoria}.
 En votación nominal se emiten:
 ochenta y seis votos a favor, trescientos sesenta
 y un votos en contra y seis abstenciones.
 Desechado por trescientos sesenta y un votos
 Noviembre 15 del 2011.*

34

Quien suscribe, diputada federal Claudia Edith Anaya Mota, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración esta Soberanía la presente reserva al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Consideraciones

El Fondo Regional que se ha ejercido desde 2007, se creó con el objetivo de apoyar a las diez entidades federativas con menor Índice de Desarrollo Humano, de acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Desde el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, por decisión de la Cámara de Diputados, forma parte del Ramo 23, "Provisiones Salariales y Económicas".

En estos años ha demostrado ser un esfuerzo significativo de la federación, para impulsar a las regiones más rezagadas, proporcionándoles recursos para obras de infraestructura pública, incorporándolas al avance en el desarrollo nacional.

63

7A



Claudia Edith Anaya Mota
DIPUTADA FEDERAL

Ahora, en el dictamen que está a discusión, distorsionando el objetivo del Fondo Regional, se pretende beneficiar con los recursos de éste, a otras regiones y entidades que se encuentran con mejores niveles de desarrollo y con más capacidad de generar recursos.

Si bien hay problemas de violencia y pobreza en todo el país, es innegable que las entidades que se pretende agregar a los beneficios de este fondo, en realidad se encuentran entre los estados del país con mayor Índice de Desarrollo Humano y con mejores condiciones y recursos para hacer frente a las dificultades. No es el caso de las entidades con menor Índice de Desarrollo Humano, en donde se viven los mismos problemas que en el resto de las entidades, pero agravados por sus condiciones económicas.

La presente reserva propone recuperar el propósito que dio origen al Fondo Regional, en beneficio sólo de las diez entidades con menor desarrollo económico, con una distribución congruente con el propósito del Fondo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta Soberanía la presente reserva al artículo 46, del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Claudia Edith Anaya Mota
DIPUTADA FEDERAL

Dice:

Artículo 46. El Fondo Regional tiene por objeto apoyar a las diez entidades federativas con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a la entidad de Campeche como compensación por su aporte a la economía nacional y a un sub fondo de atención a los municipios de la frontera norte, a través de programas y proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, o ambos, así como para

impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento.

A más tardar el 15 de febrero los ejecutivos estatales deberán considerar para tal efecto, la opinión de la Comisión Especial Encargada de Impulsar y dar Seguimiento a los Programas y Proyectos de Desarrollo Regional del Sur-Sureste de México de la H. Cámara de Diputados,

Para el presente ejercicio fiscal la asignación prevista para el Fondo Regional es la que se contiene en el Anexo 12 de este Decreto. Los recursos se ejercerán y sus resultados se evaluarán conforme a las disposiciones aplicables.

Debe decir:

Artículo 46. El Fondo Regional tiene por objeto apoyar a los diez estados con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, o ambos, así como a impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento.



Claudia Edith Anaya Mota
DIPUTADA FEDERAL

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con base en el Índice de Desarrollo Humano y en aplicación de la fórmula correspondiente distribuirá los recursos a las entidades mencionadas en el primer párrafo de este artículo.

Dip. Claudia Edith Anaya Mota



Dip. Fed. Gerardo Fernández Noroña

En votación económica, se acepta. En votación nominal, se emiten; ciento cuatro votos a favor, trescientos treinta y nueve votos en contra y siete abstenciones. Desechada por trescientos treinta y nueve votos en contra. Noviembre 15 del 2011.

6

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2011

**EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE**

Con fundamento en la regla Tercera, inciso D, de las Reglas para la Discusión y Votación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, me dirijo a usted para proponer la **adición de un Artículo Transitorio al Dictamen con Proyecto de Decreto que expide la Ley de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.**

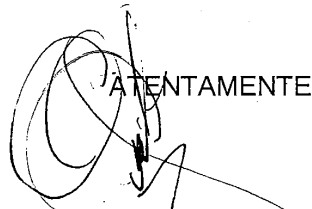
Se adiciona un Artículo Transitorio para quedar en los siguientes términos:

TRANSITORIO.-

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá revisar la partida 33701, vinculada con Seguridad Pública y Seguridad Nacional, que se utiliza para erogaciones que requieren manejo confidencial y donde existe una normatividad específica, revisada conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, coordinadas con la dependencia para ejercer tal partida.

La Auditoría Superior de la Federación deberá realizar una auditoría especial de desempeño a los resultados obtenidos por dicha partida.

Lo anterior a efecto de que pueda someterse a su análisis y discusión.


ATENTAMENTE





LXI LEGISLATURA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Jaime Fernando Cardenas Gracia

DIPUTADO FEDERAL

*En votación ordinaria,
se desecha
Noviembre 15 del 2011.*

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración del Pleno, la adición del siguiente **Artículo Transitorio al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012:**

TRANSITORIOS

TRANSITORIO _____. Se adiciona el Plan de Austeridad y Racionalidad Presupuestal del Gobierno Federal, los recursos que se obtengan, derivado de la aplicación del siguiente Plan, se destinarán a la prevención social del delito y a la educación.

Plan de Austeridad y Racionalidad Presupuestal del Gobierno Federal

Introducción

El presente Plan tiene por objeto establecer disposiciones de carácter general para racionalizar, reorientar y reducir en términos reales el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo en los tres poderes de la Unión, órganos autónomos y autoridades federales. Lo anterior sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas y con el fin de promover un uso eficiente y eficaz de los recursos públicos.

Para los efectos del presente Plan, se considera servidor público federal a los representantes de elección popular, a los miembros el Poder Judicial Federal, a los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que la Constitución otorga autonomía, al igual que a los que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, que implique la utilización de recursos públicos o el ejercicio de competencias jurídicas de carácter federal.

Lineamientos y disposiciones

1. Se reducen en 50% las retribuciones o remuneraciones de los funcionarios públicos, en los términos de la fracción I del artículo 127 de la Constitución, desde director de área y homólogos, con niveles LC3 al GA1, en los tres poderes de la Unión, en los órganos constitucionales autónomos y en el resto de las autoridades federales de la República, independientemente de su naturaleza jurídica.

7



Jaime Fernando Cardenas Gracia
DIPUTADO FEDERAL

2. No se autorizarán bonos o percepciones extraordinarias para los servidores públicos.
3. Queda prohibida la creación de plazas de secretario privado, secretario técnico, coordinador, asesores o equivalentes.
4. Queda prohibido el establecimiento de pensiones para servidores públicos distintas a las establecidas en la Ley de Seguridad Social correspondiente.
5. La contratación de prestadores de servicios profesionales en los cuerpos legislativos, deberá sujetarse a los techos presupuestarios autorizados, conforme a los requerimientos mínimos establecidos para el trabajo legislativo.
6. Se eliminan las pensiones a los ex Presidentes de la República.
7. Se establecen las siguientes medidas de racionalidad en materia de recursos humanos:
 - No se crearán nuevas plazas de estructura de mandos medios y superiores ni de los niveles homólogos a éstos.
 - No se destinarán recursos del presupuesto para nuevas contrataciones.
 - Los titulares de las autoridades previstas en los artículos 1 y 2 de esta Ley aprobarán durante los primeros 30 días del ejercicio presupuestal, las disposiciones específicas para limitar al mínimo indispensable las erogaciones de los recursos asignados a las contrataciones de personal eventual y de honorarios. Informarán de ello a los Órganos Internos de Control y a la Auditoría Superior de la Federación.
 - Queda prohibida la aprobación, reajuste y/o incremento de remuneraciones, escalas remunerativas, bonificaciones, asignaciones y beneficios de toda índole, cualquiera que sea su modalidad o fuente de financiamiento.
 - En un plazo no mayor de 90 días naturales, la Auditoría Superior de la Federación deberá elaborar y presentar a la Cámara de Diputados un proyecto de Tabulador Único de Percepciones de los servidores públicos.



Jaime Fernando Cardenas Gracia
DIPUTADO FEDERAL

- En un término no mayor de 90 días naturales, la Auditoría Superior de la Federación deberá elaborar y presentar a la Cámara de Diputados un Proyecto de Manual Único de Prestaciones al que deberán sujetarse todos los servidores públicos de los tres poderes del Estado, los órganos autónomos y demás autoridades y servidores públicos federales.
 - Los poderes federales, órganos autónomos y demás autoridades federales, deberán informar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en un periodo no mayor de 90 días naturales, las acciones realizadas para compactar las oficinas de las representaciones, delegaciones u oficinas en el extranjero, así como de las delegaciones, oficinas y representaciones estatales con las que cuentan.
8. Los gastos de publicidad que lleven a cabo los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos y, demás autoridades federales, no podrá rebasar el 20% del presupuesto ejercido en 2011.
 9. La adquisición de bienes y servicios de uso generalizado se llevará a cabo de manera consolidada en cada uno de los poderes o entes públicos, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad y oportunidad.
 10. Se eliminan los gastos por concepto de telefonía celular, remodelación de oficinas, estudios e investigaciones, arrendamiento de vehículos, aviones, equipo informático y pago de alimentación para funcionarios de mandos medios y superiores.
 11. Todas las autoridades mencionadas en la introducción de este Plan, elaborarán en un plazo no mayor a 60 días naturales, un Programa de Reducción y Ahorro equivalente al 30% del gasto ejercido en 2011 en las partidas de servicios telefónicos, conducción de señales analógicas, agua, luz, combustibles, fotocopiado, papelería, materiales y suministros en general, renta de inmuebles, servicio de vigilancia, compra de uniformes y pasajes. Informarán de ello al Órgano Interno de Control y a la Auditoría Superior de la Federación.
 12. Los poderes y organismos autónomos federales estarán obligados a emitir normas que rijan la realización de viajes nacionales e internacionales, en las que indicarán:
 - a) Los servidores públicos que pueden viajar;
 - b) Los supuestos por los que se pueden autorizar;



Jaime Fernando Cardenas Gracia
DIPUTADO FEDERAL

- c) La justificación por parte del servidor público para viajar al extranjero;
 - d) El monto máximo de los viáticos a otorgarse;
 - e) La comprobación de viáticos conforme a los requisitos fiscales establecidos, y
 - f) La prohibición expresa para utilizar servicios de transportación, alojamiento o alimentación de lujo o con precios superiores a los promedio del mercado.
13. Asimismo, se reducirá el monto del gasto para la realización de viajes internacionales y nacionales en un 50%, con relación al ejercido en 2011.
14. Las publicaciones, folletos, programas editoriales y similares, de todas las autoridades mencionadas en la introducción del presente Plan, deberán ser impresas en papel reciclable, por lo que queda prohibido realizar publicaciones costosas y de lujo.
15. Se prohíben las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo.
16. Queda prohibida la utilización de aeronaves privadas a cargo del presupuesto. Sólo los servidores públicos de mandos superiores podrán utilizar aeronaves comerciales, con excepción de aquellos funcionarios encargados de la seguridad, la atención a desastres naturales, o de la atención médica
17. Los servidores públicos no podrán otorgar por ningún motivo obsequios con cargo al Presupuesto de Egresos, salvo en el caso del otorgamiento de obsequios en visitas de Estado o de otra índole, que por razones de protocolo así corresponda.
18. Las instituciones y autoridades se abstendrán de realizar con cargo al Presupuesto de Egresos, la edición e impresión de libros y publicaciones que no sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
19. Se prohíbe la adquisición de vehículos oficiales para los servidores públicos federales.
20. Las dependencias y entidades deberán enajenar los bienes muebles, inmuebles que consideren como improductivos u obsoletos, ociosos, innecesarios o de desecho.



Jaime Fernando Cardenas Gracia
DIPUTADO FEDERAL

21. La Oficialía Mayor o equivalente en las dependencias, entidades, órganos autónomos, y poderes de la Unión, deberá establecer mecanismos de control y seguimiento del ejercicio presupuestario, con el objeto de coordinar y garantizar el cumplimiento de los objetivos y estrategias de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria.
22. Las contrataciones, adquisiciones y proyectos de inversión con carácter plurianual, deberán ser incluidas invariablemente en apartado específico y debidamente justificado del Proyecto de Presupuesto de Egresos que cada ejercicio fiscal se presente a la Cámara de Diputados, y la ejecución e implementación de los mismos queda sujeta a su aprobación en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
23. No se podrán realizar transferencias presupuestales de gasto de capital a gasto corriente, ni de programas estratégicos y prioritarios a programas de orden administrativo.
24. El total de las transferencias internas de todas las unidades ejecutoras de gasto, no deberá rebasar el 15% del presupuesto modificado para el ejercicio fiscal en curso, en el caso de que las transferencias internas rebasen el 15%, el órgano interno de control de la institución de que se trate, deberá informar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el momento en que el supuesto se actualice.
25. Se exhorta a los estados y municipios a generar ahorros en gasto corriente no prioritario.
26. Queda prohibida la constitución de Fideicomisos con recursos públicos. Los fideicomisos ya constituidos se sujetarán a lo siguiente:
 - No podrán incrementar sus fondos con recursos públicos.
 - Las autoridades federales referidas en el artículo 1º de esta Ley, deberán presentar en sus respectivas cuentas públicas, un informe pormenorizado sobre el comportamiento financiero y el destino de los recursos de los Fideicomisos con los que cuenten. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público integrará en la Cuenta Pública Federal de cada ejercicio fiscal, un apartado con los informes de todos los Fideicomisos constituidos con recursos públicos.
27. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público elaborará y presentará a la Cámara de Diputados, en un término no mayor de 90 días naturales, un planteamiento con las siguientes características:



Jaime Fernando Cardenas Gracia
DIPUTADO FEDERAL

- Determinar y justificar la obligatoriedad y necesidad en la permanencia de Fideicomisos adscritos al sector público.
 - Determinar y proponer aquellos Fideicomisos que deban ser extinguidos, derivado de que su constitución y operación no se justifique plenamente o no corresponda a fines públicos.
28. Los poderes, los órganos autónomos y entes federales no podrán, por regla general, otorgar donativos. Se requerirá autorización expresa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizarlos, siempre y cuando sea para un fin público.
29. Los servidores públicos que no cumplan con las disposiciones previstas en este Plan incurrirán en las responsabilidades políticas, administrativas o penales que determine el ordenamiento jurídico.
30. Los sujetos comprendidos en este Plan se encuentran obligados a cumplir con los siguientes deberes y pautas de comportamiento ético y austeridad republicana:
- Cumplir y hacer cumplir estrictamente la Constitución, las leyes y los reglamentos derivados de ella, y defender el sistema republicano y democrático de gobierno;
 - Desempeñarse con la observancia y respeto de los principios y pautas éticas establecidas en la presente ley: honestidad, probidad, rectitud, buena fe y austeridad republicana;
 - Velar en todos sus actos por los intereses del Estado, orientados a la satisfacción del bienestar general, privilegiando de esa manera el interés público sobre el particular;
 - No recibir ningún beneficio personal indebido vinculado a la realización, retardo u omisión de un acto inherente a sus funciones, ni imponer condiciones especiales que deriven en ello;
 - Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas sin restringir la información;
 - Proteger y conservar la propiedad del Estado y sólo emplear sus bienes con los fines autorizados. Abstenerse de utilizar la información adquirida en el cumplimiento de sus funciones para realizar actividades no relacionadas con sus tareas oficiales o de permitir su uso en beneficio de intereses privados;
 - Abstenerse de usar las instalaciones y servicios del Estado para su beneficio particular o para el de sus familiares, allegados o personas ajenas a la función oficial, a fin de avalar o promover algún producto, servicio o empresa;



Jaime Fernando Cardenas Gracia
DIPUTADO FEDERAL

- Observar en los procedimientos de contrataciones públicas en los que intervengan los principios de transparencia, igualdad, concurrencia y racionalidad.
31. Se crea en el ámbito del Congreso de la Unión, la Comisión Nacional de Ética Pública que funcionará como órgano independiente y actuará con autonomía funcional, en garantía del cumplimiento de lo normado en la presente ley, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otras instituciones, en los términos de éste y otros ordenamientos.
32. La Comisión será honoraria y estará integrada por 10 miembros, 6 de los cuales será diputados y 4 senadores, los cuales serán designados por resolución conjunta ambas Cámaras del Congreso adoptada por dos tercios de sus miembros presentes.
33. La Comisión tendrá las siguientes funciones:
- Recibir las denuncias de ciudadanos o de entidades intermedias registradas legalmente respecto de conductas de funcionarios de la administración o representantes de cualquiera de los Poderes, contrarias a la ética pública.
 - Establecer un programa de revisión de sueldos, salarios y ajustes en el tabulador, que permitan una reducción sustantiva de los sueldos y prestaciones de la administración pública.
 - Establecer un programa de comparación de estructuras y de reducción del número de plazas de mandos superiores. Estudiar la posible duplicidad de funciones y cargos en las distintas ramas de la administración pública, y plantear la eliminación de los que resultaran excesivos o inútiles.
 - Establecer un escalafón de salarios para todos los funcionarios públicos comprendidos en el presente Plan;
 - Asesorar y desahogar consultas, sin efecto vinculante, en la interpretación de situaciones comprendidas en el presente Plan;
 - Proponer al Congreso de la Unión dentro de los 120 días de entrada en vigencia del presente Plan, modificaciones a la legislación vigente, destinadas a garantizar la transparencia en el régimen de contrataciones del Estado y a perfeccionar el régimen de financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales;
 - Elaborar un informe anual, de carácter público dando cuenta de su labor, debiendo asegurar su difusión.

Atentamente

Diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia



Jaime Fernando Cardenas Gracia
DIPUTADO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro a 15 de noviembre de 2011

**DIP. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito, Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en el Artículo 109, numerales 2 y 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la siguiente:

RESERVA PARA ADICIONAR UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2012, EN EL QUE SE INCLUYA EL PLAN DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD PRESUPUESTAL DEL GOBIERNO FEDERAL, Y QUE LOS AHORROS QUE SE GENEREN POR SU APLICACIÓN, SE DESTINEN EN LA MISMA PROPORCIÓN A LA PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y A LA EDUCACIÓN.

Bajo las siguientes:

Consideraciones

Los ordenamientos que se han venido aprobando año con año, únicamente se han limitado a la expedición de lineamientos sobre disciplina y control del ejercicio presupuestario y a un capítulo de disposiciones de racionalidad en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. En ambos casos, sus alcances son cortos y superficiales, y los resultados no son claros ni cuantificados.

Es necesario, muy especialmente en tiempos de crisis, proyectar desde los poderes públicos actitudes y valores que fomenten las prácticas de ahorro y austeridad en toda la Nación.



Jaime Fernando Cardenas Gracia
DIPUTADO FEDERAL

Por estas razones se propone la disminución de las remuneraciones de los servidores públicos de mandos medios y superiores en un 50%, de igual manera se propone eliminar bonos y percepciones extraordinarias, prestaciones de servicios médicos privados, seguros de separación individualizado y cajas de ahorro especial para la alta burocracia de los tres poderes de la Unión, de los órganos constitucionales autónomos y demás autoridades federales.

Se propone también la prohibición de otorgar pensiones extraordinarias a las establecidas en la Ley de Seguridad Social correspondiente, y la eliminación de las pensiones a los ex Presidentes de la República.

Se destacan por su trascendencia, la obligaciones que se imponen a la Auditoría Superior de la Federación, para que ésta elabore y presente a la Cámara de Diputados, un Proyecto de Tabulador Único de Percepciones y un Proyecto de Manual Único de Prestaciones, a los que deberán sujetarse todos los servidores públicos de los tres poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y demás autoridades federales de la República.

En lo que hace a las disposiciones en materia de consolidación de adquisiciones, establecimiento de máximos en la contratación de asesores, medidas para prohibir la adquisición de vehículos para los servidores públicos, reducción del gasto corriente y de operación en las instituciones y el gobierno, la iniciativa que se presenta es una propuesta totalmente viable.

El fundamento constitucional que le permite al Congreso de la Unión legislar en esta materia se encuentra previsto en distintas fracciones del artículo 73 de la Carta Magna. La fracción XI de la norma citada precisa que el Congreso tiene facultad para crear y suprimir empleos públicos de la federación y señalar, aumentar, o disminuir sus dotaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 73 fracción XXIV de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión tiene facultad: "Para expedir la Ley que regule la organización de la entidad de fiscalización superior de la Federación y las demás que normen la gestión, el control y evaluación de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales". De la norma fundamental transcrita queda en evidencia la competencia del Congreso para legislar en esta materia, pues la disposición concede competencia al poder legislativo federal para regular la gestión, el control y la evaluación de los poderes de la Unión y de los demás entes federales.



Jaime Fernando Cardenas Gracia
DIPUTADO FEDERAL

1
16

Palacio Legislativo de San Lázaro a 15 de noviembre de 2011

Desesada
Noviembre 15 de 2011.

DIP. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito, Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en el Artículo 109, numerales 2 y 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la siguiente:

RESERVA PARA REDUCIR LOS MONTOS DEL PRESUPUESTO QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE DESTINAN AL RAMO 36 "SEGURIDAD PÚBLICA" Y RAMO 4 "GOBERNACIÓN" EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012, Y QUE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA REDUCCIÓN SE ETIQUETEN A PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES DEL RAMO 12 SALUD

Al tenor de las siguientes:

Consideraciones

1. El marcado enfoque que tiene el Presupuesto de Egresos 2012 para incrementar las erogaciones en materia de seguridad pública, sólo es presagio de que la violencia en México continuará del modo en que hasta ahora hemos visto. Nuestro grupo parlamentario no coincide con la estrategia de combate al crimen organizado del actual gobierno porque contribuye a promover un Estado Policiaco al margen del Estado de



Jaime Fernando Cardenas Gracia
DIPUTADO FEDERAL

Derecho. Resulta preocupante el incremento del presupuesto y de los efectivos de la policía federal.

2. Nos manifestamos en contra de la militarización de amplias zonas del país y al uso de las fuerzas armadas en tareas que no le son propias conforme a la Constitución. Reiteramos nuestra exigencia al Gobierno Federal de frenar la estrategia mediática y desmedida del uso de la fuerza como única opción posible para combatir al crimen organizado.
3. El incremento del presupuesto ejercido en los Ramos de Seguridad entre 2001 y 2011 no está asociado a un decremento de la incidencia delictiva. Por el contrario si comparamos el incremento del presupuesto ejercido en materia de seguridad del 2001 al 2011 con el aumento de delitos denunciados del fuero común y federal, observamos que el crecimiento es simultáneo. El resultado es directamente proporcional: A mayor presupuesto destinado a esta guerra mayor violencia e incidencia delictiva.
4. El Ramo 36 presenta una ampliación presupuestaria del 14% en términos nominales con respecto al Proyecto de Presupuesto presentado en el ejercicio fiscal 2011.
5. En términos reales, el presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad Pública ha crecido en 87.5%, pasando de 21,610.4 millones de pesos en 2007 a 40,536.5 millones de pesos en 2012.
6. Los resultados de las auditorías que la Auditoría Superior de la Federación ha practicado a diversos rubros de seguridad pública no abonan a favor de los incrementos en las asignaciones presupuestales al Ramo 36 para el 2012, entre ellos podemos destacar los siguientes ejemplos:
 - La tarea de prevención y readaptación social no está funcionando. La ASF realizó un análisis de reincidencia y reincorporación social. Utilizando una muestra de seis centros federales y constató que el 40.6% son reincidentes. Como dato adicional, se señala que para el 2009, sólo el 1.1% de los presos liberados logró un puesto de trabajo, porcentaje que resultó la mitad del registro de 2005 (2.2%).
 - Plataforma México ha sido operada con poco apego a la normatividad de adquisiciones. Plataforma México, encargada de desarrollar el Sistema Único de Información Criminal (SUIC), recibió 16 recomendaciones y seis promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria. En general la ASF observó falta de



Jaime Fernando Cardenas Gracia
DIPUTADO FEDERAL

- apego a reglas de operación, de registro contable y financiero, así como procesos de adquisiciones que no cumplen con reglamentos.
7. En nuestro grupo parlamentario consideramos que la prevención social del delito y el control de las adicciones deben ser el eje central de la política de seguridad pública de nuestro país, de igual forma se debe privilegiar el combate a las estructuras financieras del crimen organizado y fomentar el respeto a los derechos humanos en todas las instituciones de seguridad pública.
 8. El gasto de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana y de la Dirección General de Prevención del Delito para el presente año asciende a \$117 millones 750 mil pesos y representa sólo el 2.2% del presupuesto de la Secretaría de Seguridad Pública. En relación al presupuesto del Ramo 36 "Seguridad Pública" sólo representa el 0.3%. Las prioridades para la Secretaría de Seguridad Pública son muy claras, el presupuesto de la Dirección General de Comunicación Social ha sido mayor que el de prevención del delito en todo este sexenio, tan solo en este año el presupuesto de prevención del delito es 60.7% menor que el de comunicación social.
 9. Un ejemplo de la falta de una política de prevención del delito y de las adicciones en el actual gobierno, lo representa el contrato que realizó el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social por medio de una Adjudicación Directa OADPRS/DGA/S/059/2010 con la empresa OPERADORA OCEÁNICA INTERNACIONAL, S.A de C.V., por un monto de \$11 millones 600 mil pesos con el siguiente objeto: "Adquisición de la Guía General para la atención integral de la población penitenciaria en materia de abuso comorbilidad y dependencia de adicciones, así como de otros trastornos psiquiátricos y psicológicos". Es alarmante que se tenga que recurrir a una institución privada como OCEÁNICA, para generar guías para el control de las adicciones en los centros de reclusión. Considero que el gobierno federal debería contar con una estrategia clara y eficaz en la atención de las adicciones, no sólo en los centros de reclusión sino en todo el país.
 10. La previsión registrada en el Ramo 4 "Gobernación" por un monto de 2 mil 484 millones de pesos al Rubro "Mando Único" es contrario a lo que establecen los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por las siguientes razones:



Jaime Fernando Cardenas Gracia
DIPUTADO FEDERAL

- Con relación al artículo 21 porque en su párrafo noveno se establece que “la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios...”, lo que indica que la seguridad pública es una función de competencia concurrente.
- En el mismo sentido el artículo 115, Base III, inciso h), establece que la seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución es una de las funciones y servicios públicos que tendrán a su cargo los Municipios. Hasta el momento no ha sido reformada la Constitución y por tanto no debe existir a ese respecto previsión de gasto alguno en los presupuestos del Estado.

Esta previsión de recursos constituye una violación reiterada a la Constitución, ya que en el ejercicio fiscal del 2011 se destinó para el mismo rubro 2 mil 400 millones de pesos, que sumados al Proyecto presupuestal del 2012 constituyen un monto total de 4 mil 884 mil millones de pesos, cuyo destino no se conoce por esta Cámara de Diputados.

- 11.El Decreto de Presupuesto que se presenta deja en el abandono, la implementación de políticas y programas sociales, educativos y culturales que brinden oportunidades de desarrollo en comunidades con altos índices de incidencia delictiva y desintegración familiar.

En razón de las consideraciones anteriores manifiesto mi desacuerdo con el incremento en el presupuesto del Ramo 36 Seguridad Pública y 4 Gobernación, sin que exista una reorientación y reestructuración del gasto hacia la prevención social del delito y un cambio de la estrategia del gobierno federal en el combate al narcotráfico y a la delincuencia organizada

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración del Pleno, la reducción de los montos del presupuesto que en materia de Seguridad Pública se destinan al Ramo 36 “Seguridad Pública” y Ramo 4 “Gobernación” en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2012 por un monto de 6,254,834,400.0 (6,254 millones, 834 mil 400 pesos), distribuidos de la siguiente manera:



Jaime Fernando Cardenas Gracia
DIPUTADO FEDERAL

RAMO 36 SEGURIDAD PÚBLICA

ANEXO y Unidad Ejecutora de Gasto	Proyecto de Presupuesto 2012	Propuesta de Reducción
ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL		
RAMO 36 SEGURIDAD PÚBLICA		
C00. Policía Federal	22,052,410,198	-3,770,834,400

RAMO 4 GOBERNACIÓN (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública)

ANEXO y Unidad Ejecutora de Gasto	Proyecto de Presupuesto 2012	Propuesta de Reducción
ANEXO 21. PRINCIPALES PROGRAMAS		
RAMO 4 GOBERNACIÓN		
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	2,484,000,000.0	- 2,484,000,000.0
- Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en materia de Mando Único Policial		



Jaime Fernando Cardenas Gracia
DIPUTADO FEDERAL

De igual forma propongo que los recursos por 6,254,834,400.0 (6,254 millones, 834 mil 400 pesos) derivados de la reducción presupuestal a los Ramos 36 "Seguridad Pública" y 4 "Gobernación", se etiqueten en la misma proporción al Ramo 12 Salud, Programa: Apoyos adicionales para la prevención y atención de adicciones en entidades federativas y Ramo 11 Educación Pública, Programa: Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud, ambos del Anexo 22. Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Jóvenes.

Atentamente

Diputado Jaime Fernando Cardenas Gracia



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

DIP. FED. PABLO ESCUDERO MORALES

*En votación económica,
Se desecha.
Noviembre 15 de 2011.*

San Lázaro, a 15 de noviembre de 2011.

**DIP. FED. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA**

Por medio del presente con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y REGLA TERCERA inciso d) del ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA QUE ESTABLECE LAS REGLAS PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012, formulo ante el pleno de esta H. Cámara de Diputados, la siguiente **RESERVA DE MODIFICACIÓN AL ANEXO 1 Gasto Neto Total. Apartado B: Ramos Administrativos. Gasto Programable sector 21 Turismo. Por Grupo y Modalidad de Programas (Pps): Subsidios: Sectores Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios, Sector "U" Otros Subsidios**, para quedar como sigue:

PRIMERO. Se modifica EL PRESUPUESTO AL ANEXO 1 Gasto Neto Total. **Apartado B: Ramos Administrativos. Gasto Programable sector 21 Turismo. Por Grupo y Modalidad de Programas (Pps): Subsidios: Sectores Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios, Sector "U" Otros Subsidios**, el cual tiene destinado 800 millones de pesos, REDUCIENDO EN 400 MILLONES DE PESOS ESTA CANTIDAD, PARA QUE SE LE ASIGNE ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE 400 MILLONES DE PESOS, en los siguientes términos:

Anexo1. Gasto Neto Total (pesos)			
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS			
Gasto Programable			
Sector 21 Turismo			
Por Grupo y Modalidad de Programa (Pps):			
Subsidios: Sectores Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios.			
	Proyecto para PEF 2012	Reducción	Presupuesto Propuesto
Sector			
"U" Otros Subsidios	800,000,000	400,000,000	400,000,000



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO
DIP. FED. PABLO ESCUDERO MORALES**

SEGUNDO. Se modifica EL PRESUPUESTO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA AUMENTARLE 95 MILLONES DE PESOS AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), los cuales deberán ser destinados y etiquetados para él: **“Proyecto de equipamiento de camiones recolectores selectivos de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos para el gobierno del Distrito Federal”**.

El Gobierno del Distrito Federal cuenta con una flotilla de camiones de basura insuficiente e incapaz de recolectar los desechos selectivamente, por lo que requiere adquirir un promedio de 500 camiones de basura para recolección selectiva de los cuales ya adquirió 126 unidades en 2010 a un costo de \$1,959,490.00 pesos, en 2012 se propone adquirir 45 unidades adicionales que tendrían un costo promedio de \$2,177,209.00, la inversión total requerida es de \$95,000,000.00 con lo cual se eficientará el manejo de residuos sólidos en la Ciudad.

NOTA: La variación en el precio de los equipos obedece a los incrementos en los precios del acero y las fluctuaciones en el tipo de cambio.

A continuación se presenta la modificación en el RESUMEN POR FONDO Y ENTIDAD FEDERATIVA, para quedar como sigue:

Anexo 14. Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales

Anexo 14. Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	
Entidad federativa	Ampliación a FORTAMUN
DISTRITO FEDERAL	95,000,000



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO
DIP. FED. PABLO ESCUDERO MORALES**

La reserva es considerada para satisfacer las necesidades ambientales del Distrito Federal en atención a lo establecido por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. Se modifica **EL PRESUPUESTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA AUMENTARLE 95 MILLONES DE PESOS AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)**, los cuales deberán ser destinados y etiquetados para el proyecto: **“Construcción y operación de sistema integral para la recolección y disposición final de residuos sólidos en el Estado de Campeche”**.

Proyecto para la construcción de 8 rellenos sanitarios, 1 estación de transferencia, maquinaria y equipo para 9 municipios del estado de Campeche para eficientar la recolección de basura con un costo total de \$250,000,000.00. El gobierno estatal está realizando diferentes gestiones que le permitan obtener \$155,000,000.00 y es vital la obtención de los otros \$95,000,000.00 para iniciar la operación de este proyecto durante 2012.

A continuación se presenta la modificación en el RESUMEN POR FONDO Y ENTIDAD FEDERATIVA, para quedar como sigue:

Anexo 14. Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	
Entidad federativa	Ampliación a FAFEf
CAMPECHE	95,000,000

La asignación se considera al **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)** ya que va destinada a la inversión de infraestructura.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO
DIP. FED. PABLO ESCUDERO MORALES**

CUARTO. Se modifica **EL PRESUPUESTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO PARA AUMENTARLE 95 MILLONES DE PESOS AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)**, los cuales deberán ser destinados y etiquetados para el Proyecto : **Protección a Centros Poblacionales (Rio Huacapan Chilpancingo, Guerrero)** el cual cuenta con registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público B48.3.9.01.00.003.K129.6200.

Con este Proyecto se pretende atender las emergencias en el Municipio de Chilpancingo, de los Bravos, Guerrero, ocasionadas por lluvias severas del cuatro al cinco de febrero de 2010.

Ya cuenta con estudios y proyectos ejecutivos para la construcción, reconstrucción, rehabilitación, reparación y mejoramiento de bordos y obras de protección, para prevenir desbordamientos de los ríos, arroyos y drenes, así como la restructuración hidrológica ambiental.

A continuación se presenta la modificación en el RESUMEN POR FONDO Y ENTIDAD FEDERATIVA, para quedar como sigue:

Anexo 14. Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	
Entidad federativa	Ampliación a FAFEF
GUERRERO	95,000,000

La asignación se considera al **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)** ya que va destinada a la inversión de infraestructura.

QUINTO. Se modifica **EL PRESUPUESTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PARA AUMENTARLE 57.5 MILLONES DE PESOS AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES**



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO
DIP. FED. PABLO ESCUDERO MORALES**

FEDERATIVAS (FAFEF), los cuales deberán ser destinados y etiquetados para la construcción del proyecto: “Centro Estatal de Energías Renovables y Alternativas de Durango”.

De acuerdo a estudios internacionales, el estado de Durango registra el triple de intensidad en la luminosidad de la energía solar que el promedio mundial. Por esta razón, el Gobierno del Estado está impulsando actualmente, con mucho éxito, la atracción de inversiones para el desarrollo y aprovechamiento de energías renovables, con énfasis en la generación de energía solar.

A la fecha, tres empresas de capital internacional están desarrollando parques solares en distintos puntos de la geografía estatal, para la generación de 100 mega-watts. Dado el alto grado de especialización que se requiere para el desarrollo de estos parques, es necesario poner en operación un Centro Estatal de Energías Renovable y Alternativas, vinculado a la Red de centros del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

A continuación se presenta la modificación en el RESUMEN POR FONDO Y ENTIDAD FEDERATIVA, para quedar como sigue:

Anexo 14. Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	
Entidad federativa	Ampliación a FAFEF
DURANGO	57,500,000

La asignación se considera al **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)** ya que va destinada a la inversión de infraestructura.

SEXTO. Se modifica **EL PRESUPUESTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA AUMENTARLE 57.5 MILLONES DE PESOS AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)**, los



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO
DIP. FED. PABLO ESCUDERO MORALES**

cuales deberán ser destinados y etiquetados para el Proyecto: **Construcción de Presa Pilares (Bicentenario) en el Municipio de Álamos, Sonora.**

A continuación se presenta la modificación en el RESUMEN POR FONDO Y ENTIDAD FEDERATIVA, para quedar como sigue:

Anexo 14. Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	
Entidad federativa	Ampliación a FAFEF
SONORA	57,500,000

La asignación se considera al **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)** ya que va destinada a la inversión de infraestructura.

SÉPTIMO. Se modifica globalmente el **anexo 1 Gasto Neto Total. Apartado B: Ramos Administrativos. Gasto Programable sector 21 Turismo**, para quedar como sigue:

Anexo 1 Gasto Neto Total. Apartado B: Ramos Administrativos. Gasto Programable sector 21 Turismo		
PEF 2012	Reducción	Total propuesto
5,036,954,684	400,000,000	4,636,954,684

Lo anterior para los efectos presupuestales y legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE



Teresa Guadalupe Reyes Sahagún

DIPUTADA FEDERAL

En votación económica se desahó. Noviembre 15 del 2011

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2011.

**DIP. EMILIO CHUAYFETT CHEMOR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Con fundamento en las Regla Tercera inciso d) del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, que establece las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, me dirijo a Usted para proponer una reserva en relación con el Dictamen que nos presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifican el Anexo 1. Gasto Neto Total del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 en el Apartado D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO **que dice:**

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

		Monto
A: RAMOS AUTÓNOMOS		70,054,190,754
Gasto Programable		
01	Poder Legislativo	10,987,231,607
	Cámara de Senadores	3,556,947,913
	Cámara de Diputados	5,944,198,699
	Auditoría Superior de la Federación	1,486,084,995
03	Poder Judicial	42,832,776,139
	Suprema Corte de Justicia de la Nación	4,656,440,517
	Consejo de la Judicatura Federal	35,807,372,822
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,368,962,800
22	Instituto Federal Electoral	14,953,906,379
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,280,276,629
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA		
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	4,931,600,000
RAMO 32: TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA		
	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	1,915,878,000
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS		932,039,489,151
Gasto Programable		
02	Presidencia de la República	1,986,602,542
04	Gobernación	23,637,497,098
05	Relaciones Exteriores	6,116,439,260
06	Hacienda y Crédito Público	46,133,633,514
07	Defensa Nacional	55,610,989,782
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	71,378,304,452
09	Comunicaciones y Transportes	85,544,035,497
10	Economía	18,622,860,758
11	Educación Pública	251,764,577,932
12	Salud	113,479,679,217
13	Marina	19,679,681,622
14	Trabajo y Previsión Social	4,416,805,833



Teresa Guadalupe Reyes Sahagún
DIPUTADA FEDERAL

15	Reforma Agraria	5,707,430,998
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	54,717,658,406
17	Procuraduría General de la República	14,905,074,010
18	Energía	3,201,506,446
20	Desarrollo Social	84,859,857,194
21	Turismo	5,036,954,684
27	Función Pública	1,630,354,898
31	Tribunales Agrarios	1,092,375,239
36	Seguridad Pública	40,536,522,049
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	108,470,762
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	21,872,176,958
C: RAMOS GENERALES		1,746,439,572,676
Gasto Programable		
19	Aportaciones a Seguridad Social	368,687,759,820
23	Provisiones Salariales y Económicas	63,322,906,712
25	Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	42,918,263,529
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	482,155,473,745
Gasto No Programable		
24	Deuda Pública	257,799,859,679
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	504,867,708,391
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	14,389,200,000
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	12,298,400,800
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO		1,280,234,217,536
Gasto Programable		
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	141,452,104,810
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	394,492,697,982
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	253,820,046,811
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	442,485,386,919
Gasto No Programable		
	Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	47,983,981,214
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	13,144,356,327
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	34,839,624,887
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE del Gobierno Federal y de los Poderes y Ramos Autónomos; b) subsidios y transferencias a las entidades de control directo en la Administración Pública Federal		328,692,748,117
GASTO NETO TOTAL		3,706,922,200,000

El monto de 773,382,193 pesos, correspondiente al Proyecto de Inversión con clave 1018TOQ0054 relativo a la Construcción del Proyecto Hidroeléctrico La Parota, radicado en la Comisión Federal de Electricidad, debe ser reasignado al Programa que se detalla en el Anexo relativo a los Apoyos extraordinarios para las Escuelas Públicas del Sistema Educativo Nacional, por lo que:

EL ANEXO 1 DEBE DECIR:

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

		Monto
A: RAMOS AUTÓNOMOS		70,054,190,754
Gasto Programable		
01	Podér Legislativo	10,987,231,607
	Cámara de Senadores	3,556,947,913
	Cámara de Diputados	5,944,198,699



Teresa Guadalupe Reyes Sahagún
DIPUTADA FEDERAL

	Auditoría Superior de la Federación	1,486,084,995
03	Poder Judicial	42,832,776,139
	Suprema Corte de Justicia de la Nación	4,656,440,517
	Consejo de la Judicatura Federal	35,807,372,822
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,368,962,800
22	Instituto Federal Electoral	14,953,906,379
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,280,276,629
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA		
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	4,931,600,000
RAMO 32: TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA		
	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	1,915,878,000
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS		932,039,489,151
Gasto Programable		
02	Presidencia de la República	1,986,802,542
04	Gobernación	23,637,497,098
05	Relaciones Exteriores	6,116,439,260
06	Hacienda y Crédito Público	46,133,633,514
07	Defensa Nacional	55,610,989,782
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	71,378,304,452
09	Comunicaciones y Transportes	85,544,035,497
10	Economía	18,622,860,758
11	Educación Pública	251,764,577,932
12	Salud	113,479,679,217
13	Marina	19,679,681,622
14	Trabajo y Previsión Social	4,416,805,833
15	Reforma Agraria	5,707,430,998
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	54,717,658,406
17	Procuraduría General de la República	14,905,074,010
18	Energía	3,201,506,446
20	Desarrollo Social	84,859,857,194
21	Turismo	5,036,954,684
27	Función Pública	1,630,354,898
31	Tribunales Agrarios	1,092,375,239
36	Seguridad Pública	40,536,522,049
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	108,470,762
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	21,872,176,958
C: RAMOS GENERALES		1,746,439,572,676
Gasto Programable		
19	Aportaciones a Seguridad Social	368,687,759,820
23	Provisiones Salariales y Económicas	63,322,906,712
25	Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	42,918,263,529
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	482,155,473,745
Gasto No Programable		
24	Deuda Pública	257,799,859,679
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	504,867,708,391
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	14,389,200,000
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	12,298,400,800
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO		1,280,234,217,536
Gasto Programable		
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	141,452,104,610
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	394,492,697,982
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	253,046,664,618
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	442,485,386,919
Gasto No Programable		
	Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	47,983,981,214
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	13,144,356,327
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	34,839,624,887
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE del Gobierno Federal y de los Poderes y Ramos Autónomos; b)		328,692,748,117



Teresa Guadalupe Reyes Sahagún

DIPUTADA FEDERAL

*En votación económica
Se desecha. Noviembre 15 de 2011.*

subsídios y transferencias a las entidades de control directo en la Administración Pública Federal	
GASTO NETO TOTAL	3,706,922,200,000

Anexo. Apoyos extraordinarios para las Escuelas Públicas del Sistema Educativo Nacional

CONCEPTO	MONTO (pesos)
Comedores Estudiantiles a las Escuelas Públicas del Sistema Educativo Nacional	773,382,193

ARTÍCULO SEGUNDO: Se modifican el Anexo 1. Gasto Neto Total del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 en el Apartado B: RAMOS ADMINISTRATIVOS que dice:

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

	Monto
A: RAMOS AUTÓNOMOS	70,054,190,754
Gasto Programable	
01 Poder Legislativo	10,987,231,607
Cámara de Senadores	3,556,947,913
Cámara de Diputados	5,944,198,699
Auditoría Superior de la Federación	1,486,084,995
03 Poder Judicial	42,832,776,139
Suprema Corte de Justicia de la Nación	4,656,440,517
Consejo de la Judicatura Federal	35,807,372,822
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,368,962,800
22 Instituto Federal Electoral	14,953,906,379
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,280,276,629
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA	
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	4,931,600,000
RAMO 32: TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	1,915,878,000
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	932,039,489,151
Gasto Programable	
02 Presidencia de la República	1,986,602,542
04 Gobernación	23,637,497,098
05 Relaciones Exteriores	6,116,439,260
06 Hacienda y Crédito Público	46,133,633,514
07 Defensa Nacional	55,610,989,782
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	71,378,304,452
09 Comunicaciones y Transportes	85,544,035,497
10 Economía	18,622,860,758
11 Educación Pública	251,764,577,932
12 Salud	113,479,679,217
13 Marina	19,679,681,622
14 Trabajo y Previsión Social	4,416,805,833
15 Reforma Agraria	5,707,430,998
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	54,717,658,406
17 Procuraduría General de la República	14,905,074,010
18 Energía	3,201,506,446
20 Desarrollo Social	84,859,857,194
21 Turismo	5,036,954,684
27 Función Pública	1,630,354,898
31 Tribunales Agrarios	1,092,375,239
36 Seguridad Pública	40,536,522,049



Teresa Guadalupe Reyes Sahagún
DIPUTADA FEDERAL

37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	108,470,762
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	21,872,176,958
C: RAMOS GENERALES		1,746,439,572,676
Gasto Programable		
19	Aportaciones a Seguridad Social	368,687,759,820
23	Provisiones Salariales y Económicas	63,322,906,712
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	42,918,263,529
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	482,155,473,745
Gasto No Programable		
24	Deuda Pública	257,799,859,679
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	504,867,708,391
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	14,389,200,000
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	12,298,400,800
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO		1,280,234,217,536
Gasto Programable		
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	141,452,104,610
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	394,492,697,982
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	253,820,046,811
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	442,485,386,919
Gasto No Programable		
	Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	47,983,981,214
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	13,144,356,327
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	34,839,624,887
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE del Gobierno Federal y de los Poderes y Ramos Autónomos; b) subsidios y transferencias a las entidades de control directo en la Administración Pública Federal		328,692,748,117
GASTO NETO TOTAL		3,706,922,200,000

El monto de 300,000,000 pesos, correspondiente al Proyecto de Inversión con clave 0616B000034 relativo a Construcción del Proyecto de Abastecimiento de agua potable Zapotillo para la ciudad de León, Guanajuato, radicado en la CONAGUA y del Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales, debe ser reasignado al Ramo 20 Desarrollo Social, por lo que:

EL ANEXO 1 DEBE DECIR:

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

		Monto
A: RAMOS AUTÓNOMOS		70,054,190,754
Gasto Programable		
01	Poder Legislativo	10,987,231,607
	Cámara de Senadores	3,556,947,913
	Cámara de Diputados	5,944,198,699
	Auditoría Superior de la Federación	1,486,084,995
03	Poder Judicial	42,832,776,139
	Suprema Corte de Justicia de la Nación	4,656,440,517
	Consejo de la Judicatura Federal	35,807,372,822
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,368,962,800
22	Instituto Federal Electoral	14,953,906,379
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,280,276,629
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA		4,931,600,000
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	
RAMO 32: TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA		1,915,878,000
	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Teresa Guadalupe Reyes Sahagún
DIPUTADA FEDERAL

B: RAMOS ADMINISTRATIVOS		932,039,489,151
Gasto Programable		
02	Presidencia de la República	1,986,602,542
04	Gobernación	23,637,497,098
05	Relaciones Exteriores	6,116,439,260
06	Hacienda y Crédito Público	46,133,633,514
07	Defensa Nacional	55,610,989,782
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	71,378,304,452
09	Comunicaciones y Transportes	85,544,035,497
10	Economía	18,622,860,758
11	Educación Pública	251,764,577,932
12	Salud	113,479,679,217
13	Marina	19,679,681,622
14	Trabajo y Previsión Social	4,416,805,833
15	Reforma Agraria	5,707,430,998
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	54,417,658,406
17	Procuraduría General de la República	14,905,074,010
18	Energía	3,201,506,446
20	Desarrollo Social	85,159,857,194
21	Turismo	5,036,954,684
27	Función Pública	1,630,354,898
31	Tribunales Agrarios	1,092,375,239
36	Seguridad Pública	40,536,522,049
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	108,470,762
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	21,872,176,958
C: RAMOS GENERALES		1,746,439,572,676
Gasto Programable		
19	Aportaciones a Seguridad Social	368,687,759,820
23	Provisiones Salariales y Económicas	63,322,906,712
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	42,918,263,529
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	482,155,473,745
Gasto No Programable		
24	Deuda Pública	257,799,859,679
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	504,867,708,391
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	14,389,200,000
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	12,298,400,800
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO		1,280,234,217,536
Gasto Programable		
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	141,452,104,610
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	394,492,697,982
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	253,820,046,811
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	442,485,386,919
Gasto No Programable		
	Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	47,983,981,214
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	13,144,356,327
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	34,839,624,887
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE del Gobierno Federal y de los Poderes y Ramos Autónomos; b) subsidios y transferencias a las entidades de control directo en la Administración Pública Federal		328,692,748,117
GASTO NETO TOTAL		3,706,922,200,000

ATENTAMENTE



Mario Alberto Di Costanzo Armenta

6

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2011.

*En votación económica,
se desecha.
Noviembre 15 del 2011,*

**DIPUTADO EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Con fundamento en la regla Tercera, inciso D, de las Reglas para la Discusión y Votación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, me dirijo a Ud. para proponer una **reserva al Anexo 1. Gasto Neto Total en el Apartado C, Gasto No Programable, Ramo 34: EROGACIONES PARA LOS PROGRAMAS DE APOYO A AHORRADORES Y DEUDORES DE LA BANCA.**

DICE:

Anexo 1. Gasto Neto Total en el Apartado C, Gasto No Programable, Ramo 34: EROGACIONES PARA LOS PROGRAMAS DE APOYO A AHORRADORES Y DEUDORES DE LA BANCA.

Para el pago de las obligaciones del IPAB (Rescate Bancario) se proyecta una asignación de \$12, 298, 400,200

ANEXO 1. GASTO NETO TOTAL (pesos)

A: RAMOS AUTÓNOMOS			
Gasto Programable			
01	Poder Legislativo		10,987,231,607
	Cámara de Senadores		3,556,947,913
	Cámara de Diputados		5,944,198,699
	Auditoría Superior de la Federación		1,486,084,995
03	Poder Judicial		42,832,776,139
	Suprema Corte de Justicia de la Nación		4,656,440,517
	Consejo de la Judicatura Federal		35,807,372,822
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación		2,368,962,800
22	Instituto Federal Electoral		14,953,906,379
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos		1,280,276,629
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA			
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía		4,931,600,000
RAMO: 32 TRIBUNAL			

31

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa		1,915,878,000
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS		
Gasto Programable		
02	Presidencia de la República	1,986,602,542
04	Gobernación	23,637,497,098
05	Relaciones Exteriores	6,116,439,260
06	Hacienda y Crédito Público	46,133,633,514
07	Defensa Nacional	55,610,989,782
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	71,378,304,452
09	Comunicaciones y Transportes	85,544,035,497
10	Economía	18,622,860,758
11	Educación Pública	251,764,577,932
12	Salud	113,479,679,217
13	Marina	19,679,681,622
14	Trabajo y Previsión Social	4,416,805,833
15	Reforma Agraria	5,707,430,998
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	54,717,658,406
17	Procuraduría General de la República	14,905,074,010
18	Energía	3,201,506,446
20	Desarrollo Social	84,859,857,194
21	Turismo	5,036,954,684
27	Función Pública	1,630,354,898
31	Tribunales Agrarios	1,092,375,239
36	Seguridad Pública	40,536,522,049
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	108,470,762
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	21,872,176,958
C: RAMOS GENERALES		1,746,439,572,676
Gasto Programable		
19	Aportaciones a Seguridad Social	368,687,759,820
23	Provisiones Salariales y Económicas	63,332,906,712
25	Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	42,918,263,529
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	482,155,473,745
Gasto No Programable		
24	Deuda Pública	257,799,859,679
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	504,867,708,991
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	14,389,200
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	12,298,400,800
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO		
Gasto Programable		
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	141,452,104,610
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	394,492,697,982
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	253,820,046,811
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	442,485,386,919
Gasto No Programable		
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:		47,983,981,214
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	13,144,356,327
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	34,839,624,887
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE del Gobierno Federal y de los Poderes y Ramos Autónomos; b) subsidios y transferencias a las entidades de control directo en la Administración Pública Federal		328,692,748,117
GASTO NETO TOTAL		3,706,922,200,000

En virtud de la Inconstitucionalidad de la asunción de pasivos derivados del Rescate Bancario, y de la facultad de refinanciamiento de la deuda del IPAB, y ante los requerimientos del gasto, se considera viable:

DEBE DECIR:

A: RAMOS AUTÓNOMOS			
Gasto Programable			
01	Poder Legislativo		10,987,231,607
	Cámara de Senadores		3,556,947,913
	Cámara de Diputados		5,944,198,699
	Auditoría Superior de la Federación		1,486,084,995
03	Poder Judicial		42,832,776,139
	Suprema Corte de Justicia de la Nación		4,656,440,517
	Consejo de la Judicatura Federal		35,807,372,822
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación		2,368,962,800
22	Instituto Federal Electoral		14,953,906,379
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos		1,280,276,629
RAMO: 40 INFORMACIÓN NACIONAL ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA			
	Instituto Nacional de Estadística y Geografía		4,931,600,000
RAMO: 32 TRIBUNAL			
	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa		1,915,878,000
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS			
Gasto Programable			
02	Presidencia de la República		1,986,602,542
04	Gobernación		23,637,497,098
05	Relaciones Exteriores		6,116,439,260
06	Hacienda y Crédito Público		46,133,633,514
07	Defensa Nacional		55,610,989,782
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		71,378,304,452
09	Comunicaciones y Transportes		85,544,035,497
10	Economía		18,622,860,758
11	Educación Pública		251,764,577,932
12	Salud		113,479,679,217
13	Marina		19,679,681,622
14	Trabajo y Previsión Social		4,416,805,833
15	Reforma Agraria		5,707,430,998
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales		54,717,658,406
17	Procuraduría General de la República		14,905,074,010
18	Energía		3,201,506,446
20	Desarrollo Social		84,859,857,194
21	Turismo		5,036,954,684
27	Función Pública		1,630,354,898
31	Tribunales Agrarios		1,092,375,239
36	Seguridad Pública		40,536,522,049
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal		108,470,762
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		21,872,176,958
C: RAMOS GENERALES			1,746,439,572,676
Gasto Programable			
19	Aportaciones a Seguridad Social		368,687,759,820
23	Provisiones Salariales y Económicas		75,621,307,512
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos		42,918,263,529
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		482,155,473,745
Gasto No Programable			
24	Deuda Pública		257,799,859,679
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios		504,867,708,391
29	Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero		0
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		14,389,200
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y deudores de la Banca		0
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO			
Gasto Programable			
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		141,452,104,610
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social		394,492,697,982
TOQ	Comisión Federal de Electricidad		253,820,046,811

TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	442,485,386,919
Gasto No Programable		
	Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	47,983,981,214
TOQ	Comisión Federal de Electricidad	13,144,356,327
TZZ	Petróleos Mexicanos (Consolidado)	34,839,624,887
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE del Gobierno Federal y de los Poderes y Ramos Autónomos; b) subsidios y transferencias a las entidades de control directo en la Administración Pública Federal		328,692,748,117
GASTO NETO TOTAL		3,706,922,200,000

Lo anterior a efecto de que pueda someterse a su análisis y discusión

ATENTAMENTE





**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

DIP. FED. PABLO ESCUDERO MORALES

*En votación económica, se desecha.
Noviembre 15 del 2011.*

San Lázaro, a 15 de noviembre de 2011.

**DIP. FED. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA**

Por medio del presente con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y REGLA TERCERA inciso d) del ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA QUE ESTABLECE LAS REGLAS PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012, formulo ante el pleno de esta H. Cámara de Diputados, la siguiente **RESERVA DE MODIFICACIÓN AL ANEXO 1 Gasto Neto Total. Apartado B: Ramos Administrativos. Gasto Programable sector 21 Turismo. Por Grupo y Modalidad de Programas (Pps): Subsidios: Sectores Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios, Sector "U" Otros Subsidios**, para quedar como sigue:

PRIMERO. Se modifica EL PRESUPUESTO AL ANEXO 1 Gasto Neto Total. Apartado B: Ramos Administrativos. Gasto Programable sector 21 Turismo. Por Grupo y Modalidad de Programas (Pps): Subsidios: Sectores Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios, Sector "U" Otros Subsidios, el cual tiene destinado 800 millones de pesos, REDUCIENDO EN 400 MILLONES DE PESOS ESTA CANTIDAD, PARA QUE SE LE ASIGNE ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE 400 MILLONES DE PESOS, en los siguientes términos:

Anexo1. Gasto Neto Total (pesos)			
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS			
Gasto Programable			
Sector 21 Turismo			
Por Grupo y Modalidad de Programa (Pps):			
Subsidios: Sectores Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios.			
	Proyecto para PEF 2012	Reducción	Presupuesto Propuesto
Sector			
"U" Otros Subsidios	800,000,000	400,000,000	400,000,000

43



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO
DIP. FED. PABLO ESCUDERO MORALES**

SEGUNDO. Se modifica EL PRESUPUESTO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA AUMENTARLE 95 MILLONES DE PESOS AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), los cuales deberán ser destinados y etiquetados para él: **“Proyecto de equipamiento de camiones recolectores selectivos de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos para el gobierno del Distrito Federal”.**

El Gobierno del Distrito Federal cuenta con una flotilla de camiones de basura insuficiente e incapaz de recolectar los desechos selectivamente, por lo que requiere adquirir un promedio de 500 camiones de basura para recolección selectiva de los cuales ya adquirió 126 unidades en 2010 a un costo de \$1,959,490.00 pesos, en 2012 se propone adquirir 45 unidades adicionales que tendrían un costo promedio de \$2,177,209.00, la inversión total requerida es de \$95,000,000.00 con lo cual se eficientará el manejo de residuos sólidos en la Ciudad.

NOTA: La variación en el precio de los equipos obedece a los incrementos en los precios del acero y las fluctuaciones en el tipo de cambio.

A continuación se presenta la modificación en el RESUMEN POR FONDO Y ENTIDAD FEDERATIVA, para quedar como sigue:

Anexo 14. Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales

Anexo 14. Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	
Entidad federativa	Ampliación a FORTAMUN
DISTRITO FEDERAL	95,000,000



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO
DIP. FED. PABLO ESCUDERO MORALES**

La reserva es considerada para satisfacer las necesidades ambientales del Distrito Federal en atención a lo establecido por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. Se modifica **EL PRESUPUESTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO PARA AUMENTARLE 95 MILLONES DE PESOS AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)**, los cuales deberán ser destinados y etiquetados para el Proyecto : **Protección a Centros Poblacionales (Rio Huacapan Chilpancingo, Guerrero)** el cual cuenta con registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público B48.3.9.01.00.003.K129.6200.

Con este Proyecto se pretende atender las emergencias en el Municipio de Chilpancingo, de los Bravos, Guerrero, ocasionadas por lluvias severas del cuatro al cinco de febrero de 2010.

Ya cuenta con estudios y proyectos ejecutivos para la construcción, reconstrucción, rehabilitación, reparación y mejoramiento de bordos y obras de protección, para prevenir desbordamientos de los ríos, arroyos y drenes, así como la restructuración hidrológica ambiental.

A continuación se presenta la modificación en el RESUMEN POR FONDO Y ENTIDAD FEDERATIVA, para quedar como sigue:

Anexo 14. Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	
Entidad federativa	Ampliación a FAFEf
GUERRERO	95,000,000

La asignación se considera al **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)** ya que va destinada a la inversión de infraestructura.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO
DIP. FED. PABLO ESCUDERO MORALES**

CUARTO. Se modifica **EL PRESUPUESTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PARA AUMENTARLE 57.5 MILLONES DE PESOS AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)**, los cuales deberán ser destinados y etiquetados para la construcción del proyecto: **“Centro Estatal de Energías Renovables y Alternativas de Durango”**.

De acuerdo a estudios internacionales, el estado de Durango registra el triple de intensidad en la luminosidad de la energía solar que el promedio mundial. Por esta razón, el Gobierno del Estado está impulsando actualmente, con mucho éxito, la atracción de inversiones para el desarrollo y aprovechamiento de energías renovables, con énfasis en la generación de energía solar.

A la fecha, tres empresas de capital internacional están desarrollando parques solares en distintos puntos de la geografía estatal, para la generación de 100 mega-watts. Dado el alto grado de especialización que se requiere para el desarrollo de estos parques, es necesario poner en operación un Centro Estatal de Energías Renovable y Alternativas, vinculado a la Red de centros del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

A continuación se presenta la modificación en el RESUMEN POR FONDO Y ENTIDAD FEDERATIVA, para quedar como sigue:

Anexo 14. Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	
Entidad federativa	Ampliación a FAFEf
DURANGO	105,000,000

La asignación se considera al **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)** ya que va destinada a la inversión de infraestructura.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO
DIP. FED. PABLO ESCUDERO MORALES**

QUINTO. Se modifica **EL PRESUPUESTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA AUMENTARLE 57.5 MILLONES DE PESOS AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)**, los cuales deberán ser destinados y etiquetados para el Proyecto: **Construcción de Presa Pilares (Bicentenario) en el Municipio de Álamos, Sonora.**

A continuación se presenta la modificación en el RESUMEN POR FONDO Y ENTIDAD FEDERATIVA, para quedar como sigue:

Anexo 14. Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	
Entidad federativa	Ampliación a FAFEF
SONORA	105,000,000

La asignación se considera al **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)** ya que va destinada a la inversión de infraestructura.

SEXTO. Se modifica globalmente el **anexo 1 Gasto Neto Total. Apartado B: Ramos Administrativos. Gasto Programable sector 21 Turismo**, para quedar como sigue:

Anexo 1 Gasto Neto Total. Apartado B: Ramos Administrativos. Gasto Programable sector 21 Turismo		
PEF 2012	Reducción	Total propuesto
5,036,954,684	400,000,000	4,636,954,684

Lo anterior para los efectos presupuestales y legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE



DIP. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Fermín Montes Cavazos
 DIPUTADO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, 15 de noviembre 2011.

*En votación económica,
 se desecha.
 Noviembre 15 del 2011.*

De conformidad con lo establecido en la Regla Tercera, inciso d), en su parte conducente, del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que establece las Reglas para la discusión y votación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, emitido el 11 de noviembre del año en curso, pongo a consideración la reserva del Anexo 8 en su totalidad del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en los siguientes términos:

DICE

ANEXO 8. PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (millones de pesos)

Descripción	2012	
	PEF	
Durante el presente ejercicio las entidades federativas dispondrán de recursos para el Desarrollo Rural Sustentable provenientes de los Recursos Potenciados del Fondo para la Infraestructura y Seguridad en los términos del Artículo Transitorio Vigésimo Séptimo del presente ordenamiento		
TOTAL	305,975.5	
Financiera	2,550.6	
1. Programa de financiamiento y aseguramiento al medio rural	2,550.6	
Ramo 06 Hacienda y Crédito Público	1,194.5	
AGROSEMEX	130.0	
Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario	94.6	
Programa de Seguro para Contingencias Climatológicas	1,000.0	
Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario	525.2	
FINANCIERA RURAL	380.0	
DANSEFI	125.0	
Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)	321.0	
FIRA (Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura)	52,875.5	
Competitividad	13,548.2	
2. Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	1,450.0	
Ramo 10 Economía	79.7	
Competitividad en logística y cadenas de abasto	768.3	
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	1,080.2	
Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	62.8	
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	1,772.5	
Ramo 15 Reforma Agraria	772.5	
Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)	1,000.0	
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	140.0	
Ramo 21 Turismo	140.0	
Ecolturismo y Turismo Rural	10,174.8	
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	3,189.4	
Acciones en concurrencia con las Entidades Federativas	800.0	
Agriculto Competitividad de las ramas estratégicas	20.1	
Arroz	20.1	
Café	85.2	
Café de azúcar	89.7	
Frijol	162.0	
Méiz	39.5	
Sorgo	6.8	
Trigo	6.8	
Agriculto Competitividad de las ramas no estratégicas	10.0	
Maguey Mezcal	10.0	
Agave tequilano	5.0	
Ajuaicate	10.0	
Cacao	7.0	
Chilano	8.0	
Cabada	5.0	
Citrícos	5.0	
Coco	5.0	
Diversos	5.0	
Quizaco	5.0	
Fresa	5.0	
Guayaba	5.0	
Hongochén	6.0	
Moringa	8.0	
Morongo	8.0	
Méiz	8.0	

46

Handwritten initials and signature.



Fermín Montes Cavazos
DIPUTADO FEDERAL

Nopal	8.0
Nuez	5.0
Ornamentales	5.0
Otros Frutos Templados	5.0
Otros Frutos Tropicales	5.0
Otros Oleaginosas	5.0
Palma de Aceite	5.0
Papaya	5.0
Piña	5.0
Piñano	5.0
Soya	5.0
Tabaco	5.0
Vainilla	5.0
Ganadero competitividad de las ramas estratégicas	500.0
Cárnicos aves	10.9
Cárnicos bovinos	271.7
Cárnicos porcinos	87.0
Leche	130.4
Ganadero competitividad de las ramas no estratégicas	599.8
Apicultura	204.0
Carne de ovinos y caprinos	117.2
Otros ganaderos	278.6
Pesca	500.0
Acuicultura y otros	150.0
Competitividad de ramas estratégicas Pescado	350.0
Activos Productivos Tradicional	815.0
Programas Estratégicos	6,885.0
Agricultura Protegida	400.0
Desarrollo de Zonas Áridas	200.0
Siembr de Materia Prima en Maguey Mezcal	3.0
Siembr de Materia Prima Destilados de Origen	7.0
Programa normal Zonas Áridas	190.0
Electrificación para Granjas Acuicolas	120.0
Infraestructura Pesquera y Acuicola (incluye infraestructura para la siembra)	340.0
Sustitución de Molinos marinos ecológicos	300.0
Manejo Postproducción	2,445.0
FIMAGO	767.2
Infraestructura para centros de acondicionamiento pecuario	82.4
Programa Normal Manejo Postproducción	795.0
Infraestructura raseros TIF	289.7
PROVAR café	41.2
PROVAR otros	469.5
Modernización de la Flota Pesquera y Racionalización del Esfuerzo Pesquero	450.0
Recursos Genéticos	630.0
Recursos Genéticos Acuicola	50.0
Recursos Genéticos Agrícola	100.0
Recursos Genéticos Pecuario	480.0
Recria pecuaria	490.0
Semen y embriones normales y sexados	80.0
Embriones Implantados en Ventrias, para Pequeños Ganaderos	40.0
Programa Normal Semen y Embriones Normales y Sexados	40.0
Tecnificación del Riego	1,600.0
Aroz	50.0
Caña de azúcar	430.0
Otros cultivos	1,080.0
Sojo	40.0
Trépano Húmedo	500.0
Café	100.0
Otros cultivos, plantaciones, acuicultura	400.0
3. Programa de Apoyo al Ingreso Agropecuario PROCAMPO para Vivir Mejor	17,958.0
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	17,958.0

[Handwritten signatures and initials in the right margin of the table, including a large signature at the bottom right.]



Fermín Montes Cavazos
DIPUTADO FEDERAL

PROCAMPO para Vivir Mejor	14,718.0
Diesel Agropecuario/Modernización de la maquinaria agropecuaria	2,150.0
Diesel Marino	600.0
Fomento productivo del café	350.0
Gasolina Ribereña	150.0
4. Programa de Prevención y Manejo de Riesgos	17,549.3
Ramo 15 Reforma Agraria	448.3
Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras	448.3
Ramo 20 Desarrollo Social	168.2
Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	168.2
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	16,832.8
Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización	6,500.0
Atención a Desastres Naturales en el sector Agropecuario y Pesquero	3,141.1
Garantías	1,350.0
Fondo para la inducción de inversión en localidades de media, alta y muy alta marginación	200.0
Sanidades	3,741.7
Concurrencia con Entidades Federativas	1,339.0
Programa normal de Sanidades	2,402.7
5. Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo	3,100.0
Ramo 15 Reforma Agraria	300.0
Apoyo a organizaciones sociales	300.0
Ramo 20 Desarrollo Social	300.0
Coinversión Social Ramo 20	300.0
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2,500.0
Apoyos para la Integración de Proyectos	510.0
Apoyo a organizaciones sociales	300.0
Elaboración e integración de proyectos	160.0
Sistemas Productivos	50.0
Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	1,540.0
Convenios Estatales (Desarrollo de capacidades y extensionismo rural)	940.0
Desarrollo de Zonas Áridas	300.0
Capacitación Integral a Productores, Jóvenes y Mujeres Rurales	300.0
Innovación, transferencia de tecnología	450.0
Apicultura	20.0
Café	20.0
Caña de azúcar	125.0
Fondo investigación e innovación tecnológica	100.0
INECOL	45.0
Universidad tecnológica del mar	10.0
Centro de Investigaciones en Alimentación y Desarrollo (CIAD)	25.0
INIFAP (investigadores Multi)	20.0
Ganadería	75.0
Programa Normal de Innovación, Transferencia de Tecnología	110.0
6. Programa de Desarrollo de Mercados Agropecuarios y Pesqueros e Información	740.0
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	740.0
Desarrollo de Mercados	80.0
Acuícola y pesquero	15.0
Programa Normal de Desarrollo de Mercados	30.0
Maguey Mezcal	5.0
Destilados de Origen	100.0
Porcicultores	20.0
Planación y prospectiva	30.0
Elaboración de los PEC Estatales	30.0
Promoción de exposiciones y ferias	350.0
Café	20.0
Maguey Mezcal	10.0
Destilados de Origen	40.0
Programa Normal de Promoción de Exposiciones y Ferias	280.0
Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)	250.0
Convenios estatales	100.0
Café	30.0

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Fermín Montes Cavazos
DIPUTADO FEDERAL

Programa normal de SNIDRUS	120.0
Medio Ambiente	15,771.0
7. Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	15,771.0
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	8,816.0
Forestal	6,812.7
Protección al medio ambiente en el medio rural	2,003.3
Desarrollo Regional Sustentable	210.0
PET (Incendios Forestales)	550.0
PROFEPA	206.7
Otros de Medio Ambiente	1,036.6
Áreas Naturales Protegidas	879.9
Vida Silvestre	156.6
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	6,955.0
Bioenergía y fuentes alternativas	175.0
Caña de Azúcar	50.0
Eficiencia energética en el sector agroalimentario	75.0
Otros cultivos y plantaciones energéticas	50.0
Conservación y uso sustentable de suelo y agua	1,770.0
COUSSA	470.0
Desarrollo de Zonas Áridas	400.0
Pequeñas Obras Hidráulicas	500.0
Otros (incluye hasta 400 millones de pesos para D.F.)	400.0
Diminución del Esfuerzo Pesquero	100.0
Inspección y Vigilancia Pesquera	80.0
Ordenamiento Pesquero y Acuicola	25.0
Programa Ganadero (PROGAN)	4,350.0
Reconversión productiva	455.0
Arroz	50.0
Fondo Especial para reconversión de las plantaciones de tabaco para cigarrillo	325.0
Otros Cultivos y Plantaciones	30.0
Sorgo	50.0
Educativa	33,436.4
8. Programa de Educación e Investigación	33,436.4
Ramo 11 Educación Pública	28,392.8
Desarrollo de Capacidades	4,843.0
Educación Agropecuaria	5,574.8
Oportunidades	16,697.0
Programa Educativo Rural	500.0
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	778.0
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	5,043.5
Colegio de Postgraduados	951.1
CSAEGRO	90.0
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)	1,300.9
Instituto Nacional de Pesca (INPESCA)	660.5
Universidad Autónoma Chapingo	2,031.0
Laboral	6,215.1
9. Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural	6,215.1
Ramo 14 Trabajo y Previsión Social	140.0
Trabajadores Agrícolas Temporales	140.0
Ramo 20 Desarrollo Social	1,118.0
PET	1,118.0
Ramo 04 Gobernación	3,846.2
Fondo para Pago de Adeudos a Braceros Rurales del 42 al 64	5,816.2
Ramo 09 Comunicaciones y Transportes	1,140.9
PET	1,140.9
Social	83,479.9
10. Programa de atención a la pobreza en el medio rural	44,649.2
20. Desarrollo Social	34,574.2
Atención a la población	34,574.2
70 años y Más	18,821.2
Jornaleros Agrícolas	290.7

[Handwritten signatures and initials in the right margin of the table, including a large 'R' and 'H' and other illegible marks.]



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Fermín Montes Cavazos
DIPUTADO FEDERAL

Oportunidades	6,838.8
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	6,411.0
Vivienda Rural (Incluye "tu casa" -rural-)	2,212.4
Ramo 05 Relaciones Exteriores	75.0
Atención a migrantes	75.0
Ramo 06 Hacienda y Crédito Público	10,000.0
Atención a Indígenas (CDI)	10,000.0
11. Programa de Derecho a la Alimentación	36,830.7
Ramo 20 Desarrollo Social	33,882.3
Oportunidades	28,102.5
Programa Alimentario	4,083.1
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa S. A. de C. V	1,796.0
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	4,848.4
PROMAF	770.0
Acciones emergentes de alimentos básicos deficitarios semestrados	400.0
PESA	2,628.4
Fondo para acciones de alimentación en concurrencia en zonas de alta y muy alta marginación	250.0
Agricultura de Autoconsumo, apoyo a pequeños productores de hasta 3 ha	400.0
Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional	400.0
Infraestructura	59,065.8
12. Programa de infraestructura en el medio rural	59,065.8
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	10,058.8
IMTA	275.5
Infraestructura Hidroagrícola	7,260.0
Programas Hidráulicos	2,523.4
Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas	300.0
Fondo para el desarrollo rural sustentable	300.0
Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	35,165.6
Ramo 09 Comunicaciones y Transportes	13,541.3
Infraestructura	13,541.3
Caminos Rurales	13,541.3
Salud	42,003.3
13. Programa de atención a las condiciones de salud en el medio rural	42,003.3
Ramo 12 Salud	33,153.3
Salud en población rural	33,153.3
Desarrollo de Capacidades	4,629.7
Oportunidades	793.3
Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	27,730.3
Seguro Médico para una Nueva Generación	1,140.8
Seguro Popular	26,589.5
Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social	8,850.0
IMSS-Oportunidades	8,500.0
Seguridad Social Cafeteros	350.0
Agraria	1,441.2
14. Programa para la atención de aspectos agrarios	1,441.2
Ramo 15 Reforma Agraria	1,441.2
Atención de aspectos agrarios	1,441.2
Archivo General Agrario	359.9
Conflictos Agrarios y Obligaciones Jurídicas	656.3
Fondo de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR)	425.0
Administrativa	9,136.8
15. Gasto Administrativo	9,136.8
Ramo 15 Reforma Agraria	4,745.8
Dependencia	650.7
Procuraduría Agraria	670.5
Registro Agrario Nacional	424.5
Ramo 31 Tribunales Agrarios	902.4
Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	6,468.8
ASERCA	334.7
Comité Nat. para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	31.0
CONAPECA	700.2

[Handwritten signatures and initials in the right margin of the table, including a large 'D' and 'F' and other illegible marks.]



Fermín Montes Cavazos
DIPUTADO FEDERAL

CONAZA	56.3
Dependencia	3,993.7
FEESA	8.9
FIRCO	275.1
INCA RURAL	26.0
SENASICA (Incluye obra pública de inspección)	677.1
SIAP	124.2
SNICS	49.6

*El PEC Aprobado incluye los programas de Sedesol al cien por ciento, siendo consistente con el PEC Aprobado en 2011.

**Los programas, subprogramas, componentes y subcomponentes que participan en el transversal del Anexo B del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, son un arreglo institucional, los cuales deberán ser financiados por los programas presupuestarios con los que actualmente cuentan los Ramos que inciden.



Fermín Montes Cavazos
DIPUTADO FEDERAL

SE PROPONE

ANEXO 8 PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTENTE (millones de pesos)	
Descripción	2012 PEF
Durante el presente ejercicio las entidades federativas dispondrán de Recursos para el Desarrollo Rural Sustentable de 8 mil millones de pesos, provenientes de los Recursos Potenciados del Fondo para la Infraestructura Productiva, Equipamiento y Seguridad en los términos del Artículo Transitorio Vigésimo Séptimo del presente ordenamiento.	
Durante el presente ejercicio las entidades federativas dispondrán de Recursos potenciados por 6 mil millones de pesos para Contingencias Climatológicas provenientes del Fondo para Contingencias Climatológicas para el Campo.	
Durante el presente ejercicio las entidades federativas dispondrán de Recursos potenciados por 5 mil millones de pesos para utilizarlos en Programas, Cultivos y Acciones diversas del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable.	
TOTAL	305,650.7
FINANCIERA	1,877.3
01. Programa de financiamiento y aseguramiento al medio rural	1,877.3
06 SHCP	1,877.3
AGROASEMEX	1,144.2
Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario	95.8
Programa de Seguro para Contingencias Climatológicas	90.5
Programa de Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario	957.9
BANSEFI	180.0
Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA)	308.3
Fortalecimiento de competencias y organizaciones económicas (FEGA)	308.3
FINANCIERA RURAL	125.0
Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)	119.7
Capital de Riesgo	0.0
Servicios de Cobertura	0.0
COMPETITIVIDAD	99,451.2
02. Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	16,453.0
08 SAGARPA	13,052.4
Activos Productivos Tradicional	6,361.5
Activos Productivos Traccional	2,000.0
Agrícola Competitividad de las ramas estratégicas	1,101.9
Arroz	47.9
Café	119.7
Caña de azúcar	245.5
Frijol	164.7
Maiz	299.4
Sorgo	149.7
Trigo	74.9



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Fermín Montes Cavazos

DIPUTADO FEDERAL

Agrícola Competitividad de las ramas no estratégicas	321.4
Agave tequilana	18.0
Aguate	9.0
Algodón	18.0
Cacao	27.7
Cártamo	7.2
Cebada	8.2
Citricos	45.2
Coco	18.0
Destilados de origen	10.3
Durazno	10.8
Fresa	5.9
Guayaba	2.1
Henequén	1.8
Hule	5.4
Lenteja	18.0
Magüey Mezcal	7.8
Mango	8.0
Manzana	10.8
Melón	3.0
Nopal	7.5
Nuez	6.9
Ornamentales	13.5
Otros Frutos Templados	7.1
Otros Frutos Tropicales	3.3
Otros Oleaginosas	3.2
Palma de Aceite	27.7
Papaya	3.4
Piña	2.7
Plátano	3.6
Soya	2.2
Tabaco	2.7
Vainilla	2.7
Ganadero competitividad de las ramas estratégicas	918.3
Cárnicos aves	20.0
Cárnicos bovinos	499.0
Cárnicos porcinos	159.8
Leche	239.5
Ganadero competitividad de las ramas no estratégicas	1,101.6
Apicultura	374.7
Carne de ovinos y caprinos	215.2
Otros ganaderos	511.7
Pesca	918.3
Acuicultura y otros	275.5
Competitividad de ramas estratégicas Pescado	642.8
Programas Estratégicos	6,690.9
Acuicultura, Sustitución de Motores y otros	287.4
Agricultura Protegida	383.2
Desarrollo de Zonas Áridas	191.6
Programa Normal Desarrollo de Zonas Áridas	182.0
Siembra de Materia Prima de Destilados de origen	6.7
Siembra de Materia Prima en Magüey y Mezcal	2.9
Electrificación para Granjas Acuícolas	114.9
Infraestructura Pesquera y Acuicola	325.7
Manejo Postproducción	2,342.1
FIMAGO	734.9
Infraestructura para centros de acondicionamiento pecuario	78.9
Infraestructura Rastros TIF	277.5
Programa Normal Manejo de Postproducción	761.5
PROVAR café	39.5
PROVAR otros	449.7

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Fermín Montes Cavazos

DIPUTADO FEDERAL

Modernización de la Flota Pesquera y Racionalización del Esfuerzo Pesquero	431.1
Recursos Genéticos	603.5
Acuícola	47.9
Agrícola	95.8
Pecuario	459.8
Recría Pecuaria	383.2
Semen y Embriones normales y sexados	76.6
Embriones Implantados en Vientres, para Pequeños Ganaderos	38.3
Programa Normal Semen y Embriones Normales y Sexados	38.3
Tecnificación del Riego	1,532.6
Arroz	47.9
Caña de azúcar	411.9
Otros Cultivos	1,034.5
Sorgo	38.3
Trópico Húmedo	478.9
Café	95.8
Otros cultivos y plantaciones	383.2
10 ECONOMÍA	1,399.5
Competitividad en Logística y Centrales de Abasto	76.3
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	247.4
Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	1,015.6
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	60.2
15 SRA	1,867.0
Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)	867.0
Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	1,000.0
21 SECTUR	134.1
Ecoturismo y Turismo Rural	134.1
03. Programa de Apoyo al Ingreso Agropecuario PROCAMPO para Vivir Mejor	17,613.2
08 SAGARPA	17,613.2
Diesel Agropecuario	2,059.5
Diesel Marino.	574.7
Fomento Productivo del Café	335.3
Gasolina ribereña.	143.7
PROCAMPO para vivir mejor	14,500.0
04. Programa de Prevención y Manejo de Riesgos	18,973.3
08 SAGARPA	18,382.7
Apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización	8,500.0
Fondo de Apoyo a la inducción a oleaginosas, en caso de sequía	50.0
Fondo de Apoyo a la Producción de Etanol	50.0
Programa Normal de Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización	8,400.0
Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero	3,008.8
Fondo para la Inducción de Inversión en Localidades de Media, Alta y Muy Alta Marginación	191.6
Garantías	2,526.7
Apoyo a la Adquisición de Fertilizantes y Biofertilizantes	400.0
Café	76.7
Caña de Azúcar	75.0
Destilados de origen	10.0
Fideicomiso para el Pacífico	30.0
Fondo de garantía para el seguro agropecuario	200.0
Fondo de Reconversión Pesquera del Golfo de México (FIFOPESCA)	30.0
Fondo para el Desarrollo Pesquero	154.5
Fondo para la inducción al financiamiento	1,000.0
Frijol	100.0
Magüey Mezcal	5.0
Porcicultura	85.0
Programa Normal de Garantías	360.5
Programa de Empleo Temporal por Siniestros	100.0



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Fermín Montes Cavazos
DIPUTADO FEDERAL

Sanidades	4,055.6
Concurrencia con Entidades Federativas	1,282.6
Contingencias Sanitarias	100.0
Gastos de Operación	1,300.0
Inocuidad	55.0
Inspección Fitozoosanitaria	118.0
Sacrificio Rastros TIF	375.0
Salud Animal	150.0
Sanidad Vegetal	625.0
Sanidades pesqueras y acuícolas	50.0
15 SRA	429.4
Joven Emprendedor Rural	429.4
20 SEDESOL	161.1
Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	161.1
05. Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo	2,969.5
08 SAGARPA	2,394.7
Apoyos para la Integración de Proyectos	488.5
Apoyo a Organizaciones Sociales	287.4
Elaboración e Integración de Proyectos	153.3
Sistemas Producto	47.9
Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	1,475.2
Capacitación Integral a Productores, Jóvenes y Mujeres Rurales	287.4
Convenios Estatales (Desarrollo de capacidades y extensionismo rural)	900.4
Desarrollo de Zonas Áridas	287.4
Innovación, transferencia de tecnología	431.1
Apicultura	19.2
Café	19.2
Caña de Azúcar	119.7
Fondo Investigación e innovación tecnológica	95.8
Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo (CIAD)	23.9
INECOL	43.1
INIFAP (Investigadores Maíz)	19.2
Universidad Tecnológica del Mar	9.6
Ganadería	71.8
Programa Normal de Innovación, Transferecia de Tecnología	105.4
15 SRA	287.4
Apoyo a Organizaciones Sociales	287.4
20 SEDESOL	287.4
Coinversión Social Ramo 20	287.4
06. Programa de Desarrollo de Mercados Agropecuarios y Pesqueros e Información	680.1
08 SAGARPA	680.1
Desarrollo de Mercados	76.6
Acuícola y Pesquero	14.4
Destilados de origen	9.6
Maguey Mezcal	4.8
Porcicultores	19.2
Programa Normal de Desarrollo de Mercados	28.7
Planeación y prospectiva	28.7
Caña de Azúcar	0.0
Elaboración de los PEC Estatales	28.7
Otros	0.0
Programa Normal de Planeación y prospectiva	0.0
Promoción de exposiciones y ferias	335.3
Café	19.2
Destilados de origen	38.3
Maguey Mezcal	9.6
Programa Normal de Promoción de exposiciones y ferias	268.2
Sistema Nacional de Información Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)	239.5
Café	28.7
Convenios Estatales	95.8
Programa Normal de SNIDRUS	114.9



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Fermín Montes Cavazos
DIPUTADO FEDERAL

Competitividad de las Ramas de Producción	2,288.7
AGARPA	2,288.7
Agrícola Competitividad de las ramas estratégicas	779.2
Arroz	33.9
Café	84.7
Caña de Azúcar	173.6
Frijol	116.5
Maíz	211.7
Sorgo	105.9
Trigo	52.9
Agrícola Competitividad de las ramas no estratégicas	487.0
Agave tequilana	34.2
Aguacate	17.1
Algodón	13.7
Cacao	17.1
Cártamo	13.7
Cebada	15.6
Cítricos	86.1
Coco	34.2
Destilados de Origen (Sotol, Bacanora,...)	13.7
Durazno	20.5
Fresa	11.2
Guayaba	3.9
Henequén	3.4
Hule	10.2
Lenteja	13.7
Magüey Mezcal	20.5
Mango	15.3
Manzana	20.5
Melón	5.6
Nopal	14.3
Nuez	13.1
Ornamentales	25.7
Otros Frutos Templados	13.4
Otros Frutos Tropicales	6.3
Otros Oleaginosas	6.1
Palma de Aceite	4.5
Papaya	6.4
Piña	5.1
Plátano	6.8
Soya	4.3
Tabaco	5.2
Vainilla	5.2
Artesanías	19.5
Ganadero competitividad de las ramas estratégicas	486.9
Cárnicos aves	10.6
Cárnicos bovinos	264.6
Cárnicos porcinos	84.7
Leche	127.0
Ganadero competitividad de las ramas no estratégicas	486.9
Apicultura	103.6
Carne de ovinos y caprinos	116.6
Otros ganaderos	266.7
Minería Social	9.7
Transporte Rural	19.5



Fermín Montes Cavazos
DIPUTADO FEDERAL

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Programa de Derecho a la Alimentación
08 SAGARPA
Acciones Emergentes de Alimentos Básicos Deficitarios Siniestrados
Agricultura de autoconsumo, Apoyo a pequeños productores de hasta 3 ha.
Fondo para Acciones de Alimentación en Concurrencia en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación
Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional
PESA / Activos Productivos Tradicional
PESA / Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua
PROMAF
20 SEDESOL
Oportunidades
Programa Alimentario
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa S.A. de C.V.
MEDIO AMBIENTE
08. Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales
08 SAGARPA
Bioenergía y Fuentes Alternativas
Caña de Azúcar
Eficiencia Energética en el sector Agroalimentario
Otros cultivos y plantaciones energéticas
Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua
Convenios Estatales
Desarrollo de Zonas Áridas
Otros (Incluye 300 millones de pesos para D.F.)
Pequeñas Obras Hidráulicas
Disminución del Esfuerzo Pesquero
Inspección y Vigilancia Pesquera
Ordenamiento Pesquero y Acuícola
Programa Ganadero (PROGAN)
Reconversión productiva
Arroz
Fondo Especial para reconversión de las plantaciones de tabaco para cigarrillo
Otros cultivos y plantaciones
Sorgo
16 SEMARNAT
Forestal
Protección al Medio Ambiente en el Medio Rural
Áreas Naturales Protegidas
Desarrollo Regional Sustentable
PROFEPA
Programa de Empleo Temporal (PET - Incendios Forestales)
Vida Silvestre
EDUCATIVA
09. Programas de Educación e Investigación
08 SAGARPA
Colegio de Postgraduados
CSAEGRO
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)
Instituto Nacional de Pesca (INPESCA)
Universidad Autónoma Chapingo
11 SEP
Desarrollo de Capacidades
Educación Agropecuaria
Oportunidades
Programa Educativo Rural
Universidad Antonio Narro



Fermín Montes Cavazos
DIPUTADO FEDERAL

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

	5,953.4
LABORAL	
10. Programas de Mejoramiento de Condiciones Laborales en el Medio Rural	5,953.4
SESOB	3,655.5
Fondo para Pago de Adeudos a Braceros Rurales del 42 al 64	3,655.5
09 SCT	1,092.9
Programa de Empleo Temporal (PET)	1,092.9
08 STPS	134.1
Trabajadores Agrícolas Temporales	134.1
20 SEDESOL	1,070.9
Programa de Empleo Temporal (PET)	1,070.9
SOCIAL	42,479.0
11. Programa de Atención a la Pobreza en el Medio Rural	42,479.0
05 S R E	71.8
Atención a Migrantes	71.8
06 SHCP	9,288.7
Atención a Indígenas (CDI)	9,288.7
20 SEDESOL	33,118.4
Atención a la Población	33,118.4
70 Años y Más	18,028.8
Jornaleros Agrícolas	278.5
Oportunidades	6,550.9
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	6,141.1
Vivienda rural (incluye TU CASA rural)	2,119.2
INFRAESTRUCTURA	57,020.7
13. Programa de Infraestructura en el Medio Rural	57,020.7
09 SCT	12,252.7
Infraestructura	12,252.7
Caminos Rurales	12,252.7
16 SEMARNAT	10,332.9
Infraestructura Hidroagrícola	7,651.9
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA)	263.9
Programas Hidráulicos	2,417.2
23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	750.0
Fondo para el Desarrollo Rural Sustentable	750.0
33 APORT FED	33,685.0
Aportaciones Federales	33,685.0
SALUD	40,696.8
14. Programa de Atención a las Condiciones de Salud en el Medio Rural	40,696.8
12 SALUD	31,757.4
Salud en Población Rural	31,757.4
Desarrollo de Capacidades	4,434.8
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	759.9
Seguro Médico para una Nueva Generación	1,092.8
Seguro Popular	25,470.0
19 IMSS	8,939.4
IMSS-Oportunidades	8,600.0
Seguridad Social Cañeros	339.4
AGRARIA	1,380.5
15. Programa para la atención de aspectos agrarios	1,380.5
15 SRA	1,380.5
Atención de Aspectos Agrarios	1,380.5
Archivo General Agrario	344.7
Conflictos Agrarios y Obligaciones Jurídicas	628.7
Fondo de Apoyo para los núcleos Agrarios sin regularizar (FANAR)	407.1



Fermín Montes Cavazos
DIPUTADO FEDERAL

ADMINISTRATIVA	9,186.9
16. Gasto administrativo	9,186.9
08 SAGARPA	6,488.8
ASERCA	334.7
Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	31.0
CONAPESCA	700.2
CONAZA	56.3
Dependencia	3,993.7
FEESA	8.9
FIRCO	275.1
INCA RURAL	38.0
SENASICA (incluye obra pública de inspección)	877.1
SIAP	124.2
SNICS	49.6
15 SRA	1,745.7
Dependencia	650.7
Procuraduría Agraria	670.5
Registro Agrario Nacional (RAN)	424.5
31 TSA	952.4
Tribunales Agrarios	952.4
Total general	305,650.7

Atentamente,

DIP. FERMÍN MONTES CAVAZOS
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

C. PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

El suscrito, Roberto Armando Albores Gleason, diputado federal de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión por el Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 97, 124 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, manifiesto una reserva al proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2012, en lo relativo a la **asignación del presupuesto para el Fondo Regional (FONREGIÓN), en particular el monto asignado al Fondo Regional Chiapas, Guerrero y Oaxaca**, por cuanto que el mismo resulta insuficiente; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. La fórmula de asignación de los recursos del Fondo Regional, para cada una de las diez entidades federativas que lo componen, se ha integrado históricamente –desde su creación en el año 2007– con base en 3 criterios fundamentales: 1) Población Total; es decir, el número total de habitantes en el estado; 2) El nivel de pobreza en la entidad, medido a través del índice de desarrollo humano; y 3) El desempeño de los gobiernos estatales para ejercer dichos recursos.

- a. En cuanto al criterio poblacional, Chiapas se ha ubicado en los últimos 5 años como la entidad más poblada, si se le compara con Guerrero y Oaxaca. Tan sólo en el último Censo del año 2010, levantado por el INEGI, Chiapas tiene una población de 4.8 millones de mexicanos, frente a los 3.8 millones de habitantes en Oaxaca y los 3.4 millones en Guerrero.

Así, el criterio poblacional debe favorecer una mayor asignación de los recursos del Fondo Regional a Chiapas.

- b. En lo referente al criterio de pobreza: De acuerdo con el artículo 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, “el Fondo Regional tiene por objeto apoyar a los diez estados con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, o ambos, así como a impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento”.

En ese sentido, y dado que Chiapas se ubica todavía dentro de las 3 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano¹ del país, resulta imperante asignar un mayor presupuesto al FONREGIÓN.

- c. En cuanto al criterio de eficacia y buen desempeño de los gobiernos estatales para ejercer el presupuesto del FONREGIÓN: Año con año, el Fondo Regional ha tenido un crecimiento presupuestal en el PEF. Gracias a ello, dicho Fondo ha permitido que en Chiapas se estén implementando políticas públicas exitosas para el combate a la pobreza; lo cual ubica hoy a Chiapas como una entidad líder en decremento de la pobreza extrema, según lo indica objetivamente el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

*En sesión ordinaria, se desahoga
Noviembre 15 del 2011.*



De modo pues que, el PEF 2012 no debe ser la excepción: El FONREGIÓN debe tener recursos adicionales muy importantes para Chiapas que le permitan seguir en la ruta de abatimiento y superación de la pobreza extrema.

- II. La distribución del Fondo Regional Chiapas, Guerrero, y Oaxaca, se debe realizar conforme a la fórmula que se ha venido utilizando en años anteriores, que toma en cuenta los 3 criterios anteriormente señalados y bajo ningún motivo de forma arbitraria por intereses ajenos a los criterios de justicia redistributiva.
- III. Subrayo que dichos recursos son un instrumento poderoso para elevar el Índice de Desarrollo Humano en los pueblos indígenas y zonas marginadas de Chiapas, y –al mismo tiempo– constituyen la gran aportación de los legisladores chiapanecos para erradicar la pobreza en nuestra entidad.
- IV. En ese mismo sentido, los diputados chiapanecos rechazamos tajantemente que a Chiapas no sólo no se le aumente el presupuesto del FONREGIÓN, sino que la propuesta del Decreto de PEF 2012, disminuye en casi 300 millones de pesos lo asignado en el presente ejercicio fiscal a nuestro estado.
- V. El proyecto de Decreto de PEF 2012 desvirtúa el espíritu original del FONREGIÓN, pues se incluyen a entidades federativas cuyo Índice de Desarrollo Humano no es bajo, en relación a Chiapas.
- VI. En razón de lo expuesto, presento a esta Soberanía dos reservas, en el sentido de:
 - a. **Que los recursos del FONREGIÓN se apliquen con la fórmula establecida y con los criterios ya expuestos; y,**
 - b. **Que se modifique el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, en el "Anexo 12. Programas del Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas", en el rubro Otras Provisiones Económicas, correspondiente al Fondo Regional Chiapas, Guerrero y Oaxaca, para que se incremente su presupuesto y alcance la suma de 4,450 millones de pesos, con lo cual, a Chiapas le corresponderán recursos por alrededor de 1,700 millones de pesos.**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2011.



DIP. ROBERTO ARMANDO ALBORES GLEASON
(PRI – CHIAPAS)



Jaime Fernando Cardenas Gracia

DIPUTADO FEDERAL

*En votación económica
Se desechó - Noviembre 15 del 2011.*

Palacio Legislativo de San Lázaro a 15 de noviembre de 2011

**DIP. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito, Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en el Artículo 109, numerales 2 y 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la siguiente:

RESERVA PARA ELIMINAR LAS PRESTACIONES DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO QUE SE INCLUYEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2012 Y QUE SE OTORGAN A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL, Y QUE DICHS AHORROS SE UTILIZEN EN LA MISMA PROPORCIÓN, PARA LA GENERACIÓN DE BECAS DE ESTUDIO PARA LOS JÓVENES.

Bajo las siguientes:

Consideraciones

1. El movimiento en defensa de la economía popular, el petróleo y la soberanía, así como los legisladores de los partidos que formamos parte de este movimiento social, creemos con firmeza, que es necesario hacer valer el principio político y ético consistente en que los funcionarios públicos deben aprender a vivir en la justa medianía, por lo que es necesario retomar el ejemplo de administraciones austeras inspiradas en el histórico



Jaime Fernando Cardenas Gracia
DIPUTADO FEDERAL

gobierno republicano juarista. La historia de México demuestra que no lo han hecho. Ha sido práctica cotidiana, que los servidores públicos al frente de las instituciones, se han provisto de toda clase de bonos, prestaciones, prebendas y privilegios, no previstos en la Ley o en el Presupuesto de Egresos. Esos beneficios se suelen otorgar con apoyo en normatividades de dudosa constitucionalidad, que son aprobados en cada institución, al margen de un control estricto de la Cámara de Diputados y de la sociedad.

2. Que el Capítulo III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, establece las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Federación, mismas que se detallan en el Anexo 16 del Proyecto de Decreto.
3. El artículo 127 de la Constitución faculta a la Cámara de Diputados para determinar anual y equitativamente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las remuneraciones a los servidores públicos.
4. En una reciente publicación de la Auditoría Superior de la Federación, titulada "Áreas de Opacidad y Riesgo en el Estado Federal Mexicano. Oportunidades de Mejora", publicado en el mes de agosto del 2009, se señala lo siguiente en relación a la remuneración de los servidores públicos en este país:

"En la actualidad, el total de las percepciones que se otorgan a los servidores públicos, se compone de conceptos tales como sueldo, sobresueldo, compensaciones, bonos, y ayudas diversas consistentes en vales de despensa, gasolina, despensa, despensas navideñas, comida de fin de año, exenciones fiscales y otro tipo de prestaciones complementarias de carácter especial.

La existencia de regímenes distintos, y en algunos casos de excepción en los Poderes de la Unión y en los órganos constitucionalmente autónomos, complica, confunde y refleja una alta opacidad y un exceso de discrecionalidad en materia de remuneraciones, debido a la falta de criterios universales que sean aceptados y observados en toda la administración pública.

De algunos resultados obtenidos de diversas revisiones efectuadas por la Auditoría Superior de la Federación, se desprendió que en el Poder Judicial de la Federación existían pagos superiores a los tabuladores establecidos, pago de aguinaldos mayores a lo autorizado y estructuras que no responden a su organización jerárquica."



Jaime Fernando Cardenas Gracia
DIPUTADO FEDERAL

5. Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el 2012, no establece en su Capítulo III "De los servicios personales", ninguna restricción o prohibición en el otorgamiento de bonos, incentivos o cualquier otra percepción extraordinaria a los servidores públicos de mandos medios y superiores.

6. Que en el Anexo 16 del Proyecto de Decreto se incluyen las remuneraciones y percepciones de los servidores públicos en términos generales, sin embargo, no se incluyen en éste las prestaciones sociales y económicas de que disfrutaban los funcionarios públicos, situación que incrementa considerablemente las percepciones de los funcionarios públicos.

7. Que el Capítulo II De las disposiciones de austeridad del Proyecto de Decreto de Presupuesto 2012, no considera ninguna reducción en las remuneraciones de los servidores públicos de mandos medios y superiores.

Derivado de los razonamientos citados se propone la eliminación de dos de las prebendas que gozan los funcionarios públicos: el Seguro de Gastos Médicos Mayores (Seguro Privado), y el Seguro de Separación Individualizado (Fondo de Ahorro), asignaciones que no están incluidas en ninguna Ley. **La eliminación de estas dos prebendas permitiría reasignar casi 10 mil millones de pesos en programas educativos o becas de estudio en beneficio de la juventud mexicana.**

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración del Pleno, la eliminación de las prestaciones de Seguro de Gastos Médicos Mayores y Seguro de Separación Individualizado que se incluyen en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y que se otorgan a los funcionarios públicos del Gobierno Federal, los recursos que se obtengan derivado de la disminución antes referida se destinarán a la distribución de becas de estudio para jóvenes.

A t e n t a m e n t e

Diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia



Dip. Fed. Armando Ríos Piter
 Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD
 Atención Ciudadana y Gestoría

17

*Envotación condónica) se
 desechó. Noviembre 15 del 2011.*

**CC. Secretarios
 Mesa Directiva
 H. Cámara de Diputados
 LXI Legislatura**

Presente:

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, presento en tiempo y forma, la reserva de modificación del Dictamen de las Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012.

Por lo anterior expuesto y fundado los suscritos sometemos a consideración al pleno la siguiente reasignación de recursos:

Anexo 22 Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes, ramo 11, Educación Pública Educación, Educación media superior, Fortalecimiento de la educación media superior en COLBACH.

DICE:

RAMO	Clave	PEF 2012	AMPLIACIÓN
11 Educación Pública	L5N	110,077,742.00 Fortalecimiento de la Educación Media Superior en COLBACH	300,000,000.00 Fortalecimiento de la Educación Media Superior en COLBACH



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Fed. Armando Ríos Piter
 Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD
 Atención Ciudadana y Gestoría

PROGRAMA AL CUAL SE REDUCE

RAMO	Clave	PEF 2012
11 Educación Pública	U008	18,205,836,774 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

DEBE DECIR:

RAMO	Clave	PEF 2012
11 Educación Pública	L5N	410,077,742.00 Fortalecimiento de la Educación Media Superior en COLBACH

Suscribe,
DIPUTADO ARMANDO RIOS PITER
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2011



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIP. GUADALUPE PÉREZ DOMÍNGUEZ
SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CAMÁRA DE DIPUTADOS, LXI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE

Distinguido Dip. :

A través de la presente, me permito saludarle y asimismo, con fundamento en el artículo 74 fracción IV de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 221 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados; así como en apego y observancia en sus términos al Acuerdo "De la Junta de Coordinación Política, que establece las reglas para la Discusión y Votación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de Federación para el Ejercicio Fiscal 2012", de fecha 11 de noviembre y aprobado por el Pleno de los Diputados el día 12 del presente mes y año, se efectúa la presente comunicación.

Por lo antes expuesto, solicito a usted, se reserve para la discusión en lo particular, del Dictamen al respecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos para la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, el anexo 24, al respecto del RAMO 11 en el Programa de Aulas Telemáticas en Primaria, cuya asignación presupuestaria consta de un monto de 3 mil 175 millones de pesos (Tres mil ciento setenta y cinco millones de pesos, 00/100 m.n.), y del cual, la propuesta es transferir de este Anexo y en particular de este Programa, la cantidad de 100 millones de pesos para integrarse en el Anexo 32. AMPLIACIONES A EDUCACIÓN en el Ramo 11 específicamente para la denominación o concepto de Bachilleratos estatales que no cuentan con subsidio federal del (Telebachilleratos).

De igual manera, del Dictamen en comento, se reserve en lo particular, el anexo 24, al respecto del RAMO 11 en el Programa de Aulas Telemáticas en Primaria, cuya asignación presupuestaria consta de un monto de 3 mil 175 millones de pesos (Tres mil ciento setenta y cinco millones de pesos, 00/100 m.n.), y del cual, la propuesta es asignar en el Anexo 32 AMPLIACIONES PARA LA EDUCACIÓN, en la denominación de EDUCACIÓN SUPERIOR UN MONTO DE 60 MILLONES DE PESOS (Sesenta millones de pesos 00/100, m.n.), a la Universidad de Oaxaca.

Asimismo, se reserve en lo particular el anexo 23. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, respecto del Ramo 20 en el Programa Presupuestario "Programa 70 y más" el cual tiene una asignación de 17 mil 208 millones 380 mil 313 pesos, se transfieran al ANEXO 38 AMPLIACIONES AL RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL un monto de 340 millones de pesos (Trescientos cuarenta millones de pesos 00/10 m.n.).

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio B, Nivel 4; Tel. 5036-0000 exts. 56228, 56229

Elpidio Concha Arellano
DIPUTADO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2011

*En votación económica,
se desecha.
Noviembre 15 del 2011.*

13

100



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Paz Gutiérrez Cortina
DIPUTADA FEDERAL

19

Palacio Legislativo de San Lázaro a 15 de Noviembre del 2011.

*En votación económica se
desechó. Noviembre 15 de 2011,*

DIP. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E .

Agradezco su amable conducto para registrar la **reserva del Anexo 32**, del Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012.

Lo anterior, con la intención de que se discuta en esta Sesión Plenaria de la H. Cámara de Diputados la **modificación de la redacción del concepto "Becas para la Educación Superior y la expansión de la Educación Media Superior, Inglés y Computación"**, quedando de la siguiente manera:

"Becas para la Educación Superior y la expansión de la Educación Media Superior"

En congruencia a dicha modificación, deberá adecuarse la nota número 7 del mismo anexo, quedando de la siguiente manera:

Se utilizarán los 5 mil millones de pesos del Programa U069 "Becas Universitarias y de Nivel Medio Superior", para crear un nuevo programa denominado "Becas para la Educación Superior y la expansión de la Educación Media Superior".

Con el objeto de no restringir las becas a las materias de inglés y computación, ampliando las posibilidades de los estudiantes a recibir ayuda económica en la generalidad de programas y asignaturas susceptibles a este tipo de apoyos.

Sin otro particular y en espera de su valiosa intervención, reitero mi agradecimiento y quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

Dip. Paz Gutiérrez Cortina